

1. ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL. AVANCE DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DE ERREZIL.

Elaborado por Haizea Ikerketa, S.L.

Mayo de 2018

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN GENERAL Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR DICHOS OBJETIVOS	6
1.1.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE TEMPORAL	6
1.1.2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ALTERNATIVAS DE ACTUACIÓN	6
1.1.2.1. Zonificación del Suelo No Urbanizable (SNU).....	7
1.1.2.2. Condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística.....	7
1.1.2.3. Suelo Residencial.....	8
1.1.2.4. Suelo para actividades económicas.....	9
1.1.2.5. Actividades terciarias.....	9
1.1.2.6. Suelo para equipamientos.....	10
1.1.2.7. Suelo para comunicaciones (circulación peatonal) y Espacios libres.....	10
1.1.2.8. Infraestructuras viarias.....	10
1.1.2.9. Infraestructuras de servicios.....	11
1.1.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE PUEDEN DAR LUGAR A IMPACTOS	12
1.1.4. DETERMINACIONES DE OTROS PLANES EN NIVELES JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES	12
1.1.5. FASES DE EJECUCIÓN DEL PLAN	12
1.1.6. GRADO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN EMPLEADOS	13
1.1.7. LAGUNAS DE INFORMACIÓN DETECTADAS	13
1.2. ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES DE LA PROPUESTA CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	14
1.2.1. PLANES O PROGRAMAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES	14
1.2.1.1. Directrices de Ordenación Territorial (DOT).....	14
1.2.1.2. Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Kosta).....	17
1.2.1.3. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica).....	22
1.2.1.4. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2009-2015).....	23
1.2.1.5. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Zonas Húmedas de la CAPV.....	23
1.2.1.6. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales.....	24
1.2.1.7. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Suelo para la Promoción Pública de Viviendas.....	25
1.2.1.8. Plan Territorial Sectorial (PTS) Agroforestal de la CAPV, de aprobación definitiva por el Gobierno Vasco mediante Decreto 177/2014, de 16 de septiembre.....	26
1.2.1.9. Plan Territorial Sectorial (PTS) del Patrimonio Cultural (Avance).....	27
1.2.1.10. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (Avance).....	27
1.2.1.11. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Infraestructuras de Residuos De Gipuzkoa (Avance).....	27
1.2.1.12. Plan Integral de Prevención de Inundaciones (PIPI) de la CAPV y Estudio de Inundabilidad de los Núcleos Urbanos de la CAPV 2001-2005.....	27
1.2.1.13. Plan General de Suelos Contaminados del País Vasco (2007-2012). Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo... ..	28
1.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS METAS Y COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL Y AUTONÓMICO	28
1.2.2.1. Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020.....	28
1.2.2.2. Estrategia de Desarrollo Sostenible EcoEuskadi-2020.....	29
1.2.2.3. IV PMA – Programa Marco Ambiental 2020.....	29
1.2.2.4. Estrategia Vasca de Cambio Climático 2050 (EVCC 2050).....	30
1.2.2.5. Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local.....	31
1.2.2.6. Plan Forestal Vasco 1994-2030.....	32
1.2.2.7. Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco 2015-2020.....	32

1.2.2.8. Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medioambiente del País Vasco	33
1.2.2.9. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana	36
1.2.2.10. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo	37
1.2.2.11. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible	37
1.2.2.12. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.....	38
1.2.2.13. Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.....	38
1.2.2.14. Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo	39
1.2.2.15. Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas	39
1.2.2.16. Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural del País Vasco.....	40
1.2.2.17. Directiva Marco del Agua (DMA). Directrices para la Utilización Sostenible del Agua en Gipuzkoa	41
1.2.2.18. Estrategia Energética de Euskadi 2030.....	41
1.2.3. IDENTIFICACIÓN DE OTROS PLANES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO	42
1.2.3.1. Red de Corredores Ecológicos de la CAPV	42
1.2.3.2. Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.....	43
1.2.3.3. Plan de Acción de la Agenda Local 21-	43
1.2.3.4. DECRETO 219/2012, de 16 de octubre, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Hernio-Gatzume (ES2120008) y se aprueban sus medidas de conservación	44
1.3. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR EL PLAN.	45
1.3.1. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO	45
1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y USOS ACTUALES DEL SUELO.	45
1.3.3. VALORES PAISAJÍSTICOS DE ERREZIL, IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION	46
1.3.3.1 Los factores humanos: colonización e influencia en el paisaje	47
1.3.3.2. Paisaje Actual	48
1.3.3.3. Dinámicas en el paisaje	48
1.3.3.4 Evolución del paisaje	49
1.3.3.5. Amenazas	49
1.3.3.6. Oportunidades	50
1.3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES DE LA COMPONENTE AMBIENTAL QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN Y RECURSOS VALIOSOS DEL ENTORNO.	51
1.4. EXAMEN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	53
1.4.1. DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA 0 DE NO INTERVENCIÓN.....	53
1.4.2. DEFINICIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.....	53
1.4.2.1. Presentación de las diferentes Alternativas Estudiadas.....	54
1.4.3. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS AMBIENTALES.....	57
1.4.5. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN GLOBAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS POR EL PLAN.....	58
1.5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DEL PLAN.	64
1.5.1. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN O PROGRAMA.	64
1.5.2. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DE LAS PREVISIONES DEL PLAN	64
1.5.2.1. Ordenación del Suelo No Urbanizable.	66
1.5.2.2. Actuaciones en el Área 1	68
1.5.2.3. Actuaciones en el Área 2.....	73

1.5.2.4. Actuaciones en el Área 3.....	74
1.5.2.5. Actuaciones en el Área 4.....	79
1.5.2.6. Actuaciones en el Área 5.....	83
1.5.2.7. Actuaciones en el Área 6.....	86
1.5.2.7. Actuaciones en Sector 1	87
1.5.2.8. Actuaciones en Sector 2	91
1.6. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	96
1.6.1. PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN.....	96
1.6.2. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....	96
1.6.2.1. Ordenación del Suelo No Urbanizable	96
1.6.2.2. Aguas subterráneas y superficiales.....	96
1.6.2.3. Suelo.....	98
1.6.2.3. Riesgo geotécnico	99
1.6.2.4. Biodiversidad	99
1.6.2.5. Paisaje	100
1.6.2.6. Molestias derivadas de la contaminación atmosférica, acústica y vibraciones.....	102
1.6.2.7. Consumo de recursos y contaminación.....	103
1.6.2.8. Residuos.....	103
1.6.2.9. Balance de tierras.....	104
1.6.2.10. Riesgo de inundaciones	105
1.6.2.11. Patrimonio cultural	106
1.6.3. CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES PARA EL DISEÑO DE PLANES O PROGRAMAS DE RANGO INFERIOR.....	106
1.6.4. MEDIDAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN.....	106
1.6.4.1. Proyectos de urbanización.....	106
1.6.4.2. Proyectos de edificación	107
1.6.5. Presupuesto de las Medidas Correctoras propuestas	108
1.7. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN	108
1.7.1. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CONTROL	109
1.7.2. IDENTIFICACIÓN DE SISTEMAS, ASPECTOS O VARIABLES AMBIENTALES AFECTADOS QUE DEBEN SER OBJETO DE SEGUIMIENTO.....	109
1.7.3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.....	109
1.7.4. INDICADORES Y VALORES DE REFERENCIA	110
1.8. DOCUMENTO DE SÍNTESIS	112
1.8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PGOU Y DE LAS ALTERNATIVAS PARA ALCANZAR DICHOS OBJETIVOS	112
1.8.1.1. Ámbito de actuación y alcance temporal.....	112
1.8.1.2. Exposición de los objetivos	113
1.8.1.2. Alternativas consideradas y actuaciones propuestas	113
1.8.1.3. Identificación de actuaciones que pueden generar impactos	114
1.8.1.4. Lagunas de información.....	115
1.8.2. ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS	115
1.8.3. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PLAN	115
1.8.3. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....	116
1.8.4. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN.....	117

La elaboración de Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Errezil responde a la aplicación de la siguiente legislación vigente:

- De conformidad con el anexo I de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, están sometidos a procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental los "Planes generales de ordenación urbana y sus modificaciones que afecten al Suelo No Urbanizable".
- El Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, establece los contenidos mínimos necesarios y las fases de tramitación para su aprobación.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente.
- El Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas
- Ley 2/2014, de 2 de octubre de modificación de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

En el marco del artículo 8 del Decreto 211/2012, y con la fecha de 9 de julio de 2015, se remite a la Dirección de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa la solicitud de dar inicio al procedimiento de Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Errezil.

El presente Estudio se redacta conforme al Contenido del Documento de Referencia por la Diputación Foral de Gipuzkoa, y en la misma se identifican, describen y evalúan las alternativas que permiten desarrollar el Plan General de Ordenación Urbana de Errezil.

1. ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN GENERAL Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR DICHS OBJETIVOS

1.1.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE TEMPORAL

El ámbito de actuación del documento del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Errezil se circunscribe al **término municipal de Errezil**. (MAPA 1). El horizonte temporal del Plan es de **10 años, ampliable a 12**.

1.1.2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ALTERNATIVAS DE ACTUACIÓN

Los **objetivos** de la revisión del planeamiento general de Errezil han sido descritos en el subapartado "1.1. Objeto del proyecto" del presente documento "A" Memoria:

- Procurar un desarrollo sostenible, optimizando la dimensión y el uso del área urbana de forma razonable.
- Fijar la población residente joven, e incluso atraer población residente, creando para ello una oferta suficiente de suelo en las condiciones de localización, precio y tipologías oportunas.
- Mejorar la calidad de vida del municipio, garantizando la integración de la población, el acceso a la vivienda, a la cultura, a la educación, a las dotaciones y equipamientos.
- Completar los desarrollos iniciados, colmatar espacios residuales, analizar la reutilización de edificios existentes, dotar al municipio de un carácter más urbano. Dotar a Errezil de una estructura más clara y cohesionada que la actual, conjugando los usos residenciales, los equipamientos y los espacios libres.
- Mejorar las condiciones de accesibilidad del municipio.
- Dar respuesta a los objetivos mediante soluciones sostenibles a nivel medioambiental.
- Integrar y coordinar los planteamientos propuestos con aquellos que se promueven desde una perspectiva supramunicipal.

Las **alternativas** consideradas han sido descritas en el apartado "4. Criterios y objetivos urbanísticos. Alternativas de ordenación" del presente documento "A" Memoria, en base a los criterios y objetivos globales planteados en el apartado 3.

Los objetivos y las alternativas que se presentan en este documento **son el resultado de los trabajos de:**

- Información y análisis del municipio en cuanto a los aspectos demográficos, socioeconómicos, ambientales, patrimoniales y urbanísticos.

- Integración de las respuestas obtenidas durante el proceso participativo ligado a la revisión del actual planeamiento hasta el momento.
- Revisión de la información recibida en el periodo de consultas previas por parte de los distintos departamentos de la administración foral y autonómica, así como de las distintas entidades.

Sin perjuicio de la evolución que puedan sufrir como consecuencia del proceso a seguir.

1.1.2.1. Zonificación del Suelo No Urbanizable (SNU)

El documento de Ordenación contempla una propuesta de zonificación del suelo no urbanizable basado en una asignación de usos en función de la vocación del territorio, de su capacidad de acogida y de la situación actual de destino.

Se establecen **5 zonas de uso global**, una de ellas dividida en otras dos sub-zonas, a las que se añade el sistema general de comunicaciones y de infraestructuras de servicios.

-Zonas Rurales:

- Especial Protección.
- Agroganadera y de Campiña.
 - Alto Valor Estratégico.
 - Paisaje Rural de Transición.
- Forestal.
- Mejora Ambiental.
- Protección de Aguas Superficiales.

-Suelo para red viaria urbana (los cauces que pertenezcan a este territorio y su Dominio Público Hidráulico quedarán englobados en la categoría de "Protección de Aguas Superficiales").

1.1.2.2. Condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística

El documento del PGOU complementa la ordenación del suelo no urbanizable con el establecimiento de 8 condicionantes superpuestos, que operan superponiéndose a las categorías arriba expuestas:

- Formaciones vegetales de mayor interés.
- Áreas de interés para la fauna.
- Red de corredores ecológicos.
- Paisajes catalogados.
- Áreas de interés geomorfológico.
- Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos.

- Suelos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo.
- Áreas Acústicas (Zonificación)

Las formaciones Vegetales de Mayor Interés se han integrado e incluido en las zonas de ordenación del Suelo No Urbanizable (SNU) de *Especial Protección*.

1.1.2.3. Suelo Residencial

Con las Normas Subsidiarias de 1.996, se concentró el esfuerzo de urbanizar en aquellos ámbitos del casco urbano principal que en aquel entonces presentaban un fuerte deterioro ambiental, condiciones de insalubridad, disfuncionalidad de uso, etc. El Avance del Plan General planteado continúa con esta misma filosofía, colmatando espacios residuales y dotando al municipio de un carácter más urbano.

Si bien parte de lo planteado en las Normas Subsidiarias vigentes en cuanto a asentamientos residenciales aún no se ha construido, y la propuesta del Avance es continuista, teniendo en cuenta la dinámica de crecimiento observado durante los últimos años y el periodo de vigencia del nuevo Plan General, se plantea además la creación de nuevo suelo urbanizable residencial.

El Avance propone el **desarrollo de 35 viviendas**, lo que supone incrementar el total de viviendas existentes en un 11%.

En cuanto a la superficie de suelo urbano residencial, en las vigentes Normas Subsidiarias existían 37.754 m², y el Avance plantea **3.476 m² nuevos de suelo urbano residencial**, lo que conlleva el aumento del 9,20% del suelo residencial ocupado actualmente. Esto permite un ritmo de concesión de licencias de construcción de viviendas de 3 viv./año para un periodo de 10 años.

Aunque legalmente al municipio de Errezil no le alcanza la obligación de reservar un cupo determinado de viviendas de algún régimen de protección, del total de viviendas propuestas, 10 de ellas quedarán **destinadas a algún tipo de Régimen de Protección** (17,14%). Con ocasión del proceso de debate del Avance deberá valorarse la cuantía de la oferta de viviendas de protección pública a plantear.

En cuestión de tipologías edificatorias, de las 35 viviendas propuestas, 15 (42,86%) se construirán en bloques de pisos (que se adaptarán al perfil máximo de PB+III), y el resto, 20 viviendas (57,14%), serán de tipo unifamiliar o bifamiliar, aislada o adosada.

Las **actuaciones urbanísticas** planteadas han sido suficientemente descritas en el subapartado “4.4.1. Suelo Residencial” del presente documento “A” Memoria, por lo cual nos remitimos directamente los mismos.

Tabla resumen:

	Superficie (m ²)	PGOU	Contemplado en las NNSS vigentes, pero no desarrollado	TOTAL, viviendas
CLASIFICACIÓN: URBANO				
Área 1	5.140	8 viviendas de tipología bifamiliar aislada		8
Área 2	8.634		4 viviendas de tipología bifamiliar aislada 5 viviendas rehabilitación edificación actual	9
Área 3	5.534	6 viviendas en bloque lineal		6
Área 4	5.092	4 viviendas en bloque lineal	1 vivienda parcela aislada	5
CLASIFICACIÓN: URBANIZABLE				
Sector 1	2.490	6 viviendas unifamiliares adosadas		6

1.1.2.4. Suelo para actividades económicas

Solo existe un asentamiento industrial consolidado en Errezil, ubicado en la zona de Domusa, con una totalidad de **18.281 m² de suelo Urbanizable (Sector 2)**, con una ocupación del suelo del 40%. El Avance tiende a consolidar la situación existente, manteniendo la propuesta.

El Plan Parcial a formular en el mismo ha de definir las correspondientes condiciones de ordenación pormenorizada, si bien, mediante en el PGOU y con el rango normativo propio del mismo se dispone **la ejecución de un vial** de trazado sensiblemente paralelo a la regata existente.

1.1.2.5. Actividades terciarias

La propuesta del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) incorpora la necesidad o importancia de realizar ciertas propuestas puntuales al respecto, ya que Errezil no cuenta apenas de pequeño comercio diario. Plantea la conveniencia de evaluar la existencia de demanda de este tipo de comercio y cubrir esta necesidad caso de existir demanda.

1.1.2.6. Suelo para equipamientos

Se plantea como objetivo principal la ampliación y consolidación de los equipamientos ofertados en el municipio y su adecuación al creciente número de habitantes, sobre todo los de menor edad.

Con el presente Plan General se plantea la creación de Equipamiento Recreativo en la zona noroeste del Frontón Municipal dotándolo de esta forma con una localización más centralizada que la actual existente en dependencias del equipamiento escolar.

Así, en el sector c.10.1 del Área 2 se destinan 316,26 m² a equipamiento recreativo. A éstos se suma una superficie de 583,50 m² bajo rasante destinados a equipamiento o aparcamiento que ya había sido contemplado en las anteriores Normas Subsidiarias, pero no ha sido desarrollada.

En el PGOU se plantea asimismo la reserva de una superficie 800,00 m² para ubicación de Equipamiento de tratamiento de agua.

Se consolidan, y mantienen los demás equipamientos existentes en el municipio.

1.1.2.7. Suelo para comunicaciones (circulación peatonal) y Espacios libres

El presente Plan General, plantea ampliar los espacios para comunicaciones (de circulación peatonal) y espacio libre verdes. De esta forma, los espacios de comunicaciones de circulación peatonal junto con los espacios libres verdes, ligados a las parcelas de equipamientos y edificios residenciales planteados, dotan de carácter urbano y actividad al municipio de Errezil.

Las **actuaciones urbanísticas** planteadas han sido suficientemente descritas en subapartado "4.4.4. Suelo para Comunicaciones (Circulación Peatonal) y Espacios Libres" del presente documento "A" Memoria, por lo cual nos remitimos directamente los mismos.

1.1.2.8. Infraestructuras viarias

En el Plan General de Ordenación Urbana se indica que se prevé la **rectificación de las curvas** de la carretera GI-2634, que constituye la red viaria básica a nivel supramunicipal.

En cuanto a la travesía urbana de la GI-2634 se prevé tomar alguna medida para **reducir la velocidad de los turismos**.

Por otra parte, se realizará la **mejora y ampliación de la intersección** de dicha carretera con la **zona industrial de Domusa**, dotándola de mayor anchura y visibilidad y estableciendo los medios para mejorar su visibilidad.

Las acciones previstas sobre la **red viaria básica rural**, constituida por los caminos que dan acceso a los caseríos, son actuaciones dirigidas a la mejora de los mismos.

- Se plantea dar continuidad a la calle que baja desde la Calle San Martín hacia el caserío Basabil Txiki a través de la zona sur de la Ikastola, realizando entre los caseríos Belamendi Berri y Belamendi la intersección con la carretera rural que transcurre hacia el Barrio Ezama.
- A su vez se plantea dar continuidad a la calle que sube desde un lateral del Ayuntamiento a la zona alta del casco urbano, volviendo a realizar su conexión con la carretera GI-2634 en la zona baja del casco urbano.

Se plantea una **nueva zona de aparcamiento** en la zona norte del caserío Belamendi Berri, creando un espacio propio para ello y recuperando de esta forma parte de los espacios de comunicaciones de circulación peatonal (junto a la Iglesia San Martín) utilizados actualmente como aparcamiento.

Las **actuaciones urbanísticas** planteadas han sido suficientemente descritas en subapartado "4.4.5 Suelo para Red Viaria Urbana" del presente documento "A" Memoria, por lo cual nos remitimos directamente los mismos.

1.1.2.9. Infraestructuras de servicios

Tanto en lo relativo a agua, como a saneamiento y recogida de residuos, se plantean los siguientes objetivos generales:

- Mejorar las redes tanto de distribución de agua como de saneamiento, para evitar pérdidas o vertidos innecesarios e inadecuados y optimizar los recursos naturales y económicos.
- Mejorar la eficacia en el abastecimiento y el sistema de saneamiento de los nuevos desarrollos planteados.
- Implantación de redes separativas (pluviales y residuales) tanto en los edificios de los nuevos desarrollos como en lo que a redes urbanas se refiere.
- Optimizar estos recursos en los espacios públicos, tanto pavimentados como verdes, utilizando sistemas que primen la reutilización de estas aguas en la medida de lo posible.
- Facilitar desde el planeamiento los espacios necesarios para la recogida de todo tipo de residuos, tanto en los espacios existentes como en los nuevos desarrollos planteados.
- Primar y apoyar la utilización de energías limpias alternativas que superen en grado las ya impuestas por las propias Normativas.

1.1.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE PUEDEN DAR LUGAR A IMPACTOS

En el documento del PGOU se pueden distinguir **2 tipos de actuaciones**:

- Aquellas actuaciones con origen en el planeamiento municipal vigente que no han sido ejecutadas y que el documento del PGOU aprueba y convalida, dando continuidad al modelo establecido en la vigentes Normas Subsidiarias.
- Nuevas actuaciones con origen en la propia revisión del planeamiento municipal, en las cuales se centrará este Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

Las **actuaciones previstas que podrían generar impactos** ambientales son:

- Zonificación del suelo no urbanizable.
- Reclasificación del suelo no urbanizable en suelo urbanizable.
- Desarrollos residenciales.
- Ampliación de la red para la circulación peatonal y zonas verdes libres.
- Creación de un nuevo equipamiento recreativo.
- Creación de nuevos viales y aparcamientos.
- Ejecución de un vial en suelo urbanizable industrial.

La mayor parte de las actuaciones proyectadas en el documento del PGOU y con origen en la propia revisión del planeamiento se ubican en la **trama urbana**. No todas las actuaciones producen una afección negativa sobre el medio. La nueva categorización de los suelos traerá, a priori, beneficios sociales y urbanísticos al municipio: utilización de suelos ya artificializados, regeneración del patrimonio construido y urbanizado, fomento de estructuras urbanas densas y compactas, promoción y aumento de zonas verdes, articulación del territorio rural, etc.

1.1.4. DETERMINACIONES DE OTROS PLANES EN NIVELES JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES

El análisis detallado de los documentos de carácter supramunicipal que contienen consideraciones que afectan al ámbito municipal se realiza en el subapartado 5.2. del presente estudio.

1.1.5. FASES DE EJECUCIÓN DEL PLAN

La revisión de las Normas Subsidiarias de Errezil comprende:

- La formulación del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Errezil, que se tramita junto con el correspondiente estudio de Evaluación Conjunta de Impacto

Ambiental, y que serán objeto de exposición pública durante el plazo mínimo de 2 meses.

- La formulación y aprobación inicial del Plan, que se someterá al periodo de información pública.
- A la vista del resultado de la información pública, se procederá a la aprobación provisional del Plan, con las modificaciones que procedieran.
- Aprobación definitiva del Plan General.

1.1.6. GRADO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN EMPLEADOS

La participación ciudadana ligada al proceso de revisión del planeamiento se ha articulado en dos partes, siguiendo las fases del proceso. Así, **durante el diagnóstico** se mantuvieron **reuniones grupales** con diversos sectores de la población, particularmente mujeres y jóvenes, con el objeto de identificar necesidades y expectativas que pudieran orientar las propuestas a realizar de cara al Plan.

Dichas reuniones fueron planificadas temáticamente, tratando diferentes usos del suelo para cada una de ellas. Las cuatro primeras trataron en torno a la planificación del suelo urbano en el casco urbano de Errezil. Las cuatro siguientes se desarrollaron en torno al suelo no urbanizable, siendo estas reuniones las más discutidas.

Las dos últimas reuniones giraron en torno al suelo industrial. La localización y financiación en torno a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), ocupó un lugar importante en estas sesiones. Se debe reseñar que en lo que respecta al suelo urbano industrial del Sector 2 (entorno Domusa) había conformidad y consenso en su desarrollo, presentando la posibilidad de desarrollo de un circuito mediante una nueva entrada.

En todas ellas se aprecia un conocimiento bastante avanzado del urbanismo y ordenación territorial por parte de la ciudadanía partícipe en este foro, basándonos en las propuestas, ideas y cuestiones planteadas.

En una **segunda fase del proceso**, y más concretamente, tras la redacción del Avance del nuevo planeamiento, se convocará un **foro abierto** a toda la población con el objeto de presentar las propuestas que recoge el Avance, recabar opiniones y sugerencias que posteriormente serán valoradas de cara a su eventual incorporación a la propuesta final.

1.1.7. LAGUNAS DE INFORMACIÓN DETECTADAS

No se detectaron lagunas de información en torno a la información necesaria para la realización de este estudio.

1.2. ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES DE LA PROPUESTA CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

1.2.1. PLANES O PROGRAMAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES

1.2.1.1. Directrices de Ordenación Territorial (DOT)

Mediante Decreto 28/1997, de 11 de febrero del Gobierno Vasco, quedan aprobadas de manera definitiva las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que constituyen el marco de referencia para la documentación y redacción de los demás documentos e instrumentos de Ordenación Territorial.

Según se establece en las DOT, la Comunidad Autónoma del País Vasco queda dividida en diferentes **Áreas Funcionales**.

El municipio de Errezil forma parte del **Área Funcional Zarautz-Azpeitia** junto con los siguientes municipios: Aia, Aizarnazabal, Azpeitia, Azkoitia, Beizama, Getaria, Orio, Zarautz, Zestoa y Zumaia.

Las **determinaciones vinculantes de aplicación directa** en el planeamiento municipal son:

"1.- **Tratamiento Aguas Superficiales**. En particular ciertas medidas de protección de Cauces con carácter provisional hasta la aprobación del correspondiente PTS". El **Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos** (vertiente cantábrica) ya está aprobado definitivamente mediante y sus determinaciones se analizan más adelante.

"2.- Prohibición en el **Suelo no Urbanizable** del uso de la **Vivienda Unifamiliar o Bifamiliar** no vinculada a explotación agropecuaria".

El documento del PGOU **no incluye el régimen de uso** asociado a cada una de las categorías de ordenación propuestas. En las posteriores fases del planeamiento, se deberá de analizar la interacción con el régimen de usos establecido en las DOT.

"3.- **Cuantificación del límite máximo en la oferta de Suelo Residencial** por el Planeamiento Municipal, con carácter Provisional hasta la aprobación de los correspondientes Planes Territoriales Parciales. Se establece además que en los municipios pequeños polinucleares se permitirá un incremento de viviendas no superior al de las viviendas existentes." Aprobación Definitiva del **Plan Territorial Parcial** (PTP) del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa) mediante Decreto 32/2006 de 21 de febrero. Sus determinaciones se analizan más adelante.

“4.- La necesidad de que el planeamiento municipal delimite los **ámbitos afectados por actividades extractivas.**”

El PGOU de Errezil incluye los ámbitos destinados a actividades extractivas dentro de la **categoría de ordenación** “Mejora Ambiental”.

En lo que respecta al **Medio Físico**, las DOT señalan que “el planeamiento de desarrollo (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento, Planes Territoriales, etc.) establecerá para el **suelo clasificado como No Urbanizable** una calificación que utilice las denominaciones y criterios de estas **Categorías de ordenación**”:

- Especial Protección.
- Mejora Ambiental.
- Forestal.
- Zona Agroganadera y Campiña.
 - Alto Valor Estratégico
 - Paisaje Rural de Transición
- Pastizales Montanos.
- Protección de Aguas Superficiales.
- Sin Vocación de *Uso Definida*.

Según lo expuesto en el apartado 2.2. del capítulo 22 de las DOT, únicamente las categorías de “Especial Protección” y “Protección de Aguas Superficiales” tienen carácter vinculante.

En consonancia con lo establecido en las DOT el PGOU contempla la totalidad de las categorías de ordenación, **excepto la categoría “Sin vocación de uso definido”**, ya que tal y como se alude en el Plan Territorial Agroforestal todo suelo tiene o puede tener una vocación agroforestal en mayor o menor medida.

Dentro de la Categoría de “Protección de Aguas Superficiales” también quedarían incluidos los cauces fluviales y sus zonas de Dominio Público Hidráulico (DPH) correspondiente que se encuentren en el área de Suelo Urbano y Urbanizable.

En lo que respecta a la Categoría de “Zonas Agroganaderas y Campiña”, los expedientes que se tramiten según esta normativa, deberán ser informados por la Agencia Vasca del Agua en el caso de estar afectados por las determinaciones de la 2ª Disposición Adicional, relativa a la ubicación de las actividades ganaderas respecto a determinados elementos del medio hídrico.

Las DOT establecen un **régimen de usos** a cada una de las citadas categorías.

El documento del PGOU **no incluye el régimen de uso** asociado a cada una de las categorías de ordenación propuestas. En las posteriores fases del planeamiento, se deberá de analizar la interacción con el régimen de usos establecido en las DOT.

Además, las DOT establecen una serie de **Condicionantes Superpuestos** *“los cuales operan superponiéndose a las Categorías de Ordenación antes expuestas, limitando la forma en que se pueden desarrollar sobre ellas determinadas actividades según el tipo de riesgo que se presenta en cada caso”*:

- Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos.
- Áreas erosionables o con riesgos de erosión.
- Áreas inundables.
- Espacios Naturales Protegidos y Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

El PGOU únicamente **contempla el primero de los condicionantes** superpuestos.

- El marco de referencia para el establecimiento de las Áreas Vulnerables de las aguas subterráneas han sido el Mapa de Vulnerabilidad de Acuíferos ante la Contaminación, recogido en la Cartografía 1:25.000 del Gobierno Vasco. A este respecto se debe indicar que se deberá atender a la normativa específica del epígrafe D4 del PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV para las zonas de Vulnerabilidad Media, Alta o Muy Alta.
- El Plan Integral de Prevención de Inundaciones (PIPI) del Gobierno Vasco no delimita ninguna zona inundable en Errezil.
- El Avance del planeamiento municipal incluye los Espacios Naturales Protegidos dentro de una de las categorías de ordenación dentro del suelo no urbanizable.

En cuanto a los espacios naturales, las DOT adjuntan un "**Listado Abierto de Espacios de Interés Naturalístico**" como *“áreas a tener en consideración por el planeamiento territorial, sectorial y municipal con el fin de preservar sus valores ecológicos, culturales y económicos”*. Determinando que *“los espacios relacionados sólo tendrán la consideración de la Categoría de Especial Protección cuando así lo establezcan los correspondientes Planes Territoriales Parciales o el Planeamiento Municipal”*.

En Errezil se localizan el Espacio de Interés Naturalístico (AIN) **Ernio-Gatzume** (ES210008), que ha sido incluida en otra figura de protección, y declarado como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), así como el Parque Natural de Pagoeta (PE3) y una zona cuasi marginal del LIC de Pagoeta (ES2120006). El PGOU incluye dichos espacios en la **categoría de ordenación** “Especial Protección”.

Así mismo se incluirán en esta categoría de “Especial Protección” las zonas de captación para abastecimiento de agua a la población. Se tratarían de por un lado, las zonas de captaciones superficiales de Señaratz 1 (20066-04) y 2 (20066-03), Untzeta 1 (20066-01) y 2 (20066-02), y por otro las captaciones subterráneas de Antzesku (20066-06) e Iturbe (20066-05).

Errezil está considerado por las DOT como “**núcleo de acceso al territorio**” con el objetivo de “potencial una red de núcleos rurales de singular valor urbano y prioritariamente con dinámica socioeconómica regresiva como puntos de acceso de la población al sistema de áreas de esparcimiento”. Esta consideración “tendrá implicaciones para el planeamiento del municipio y para la redacción de los Planes Territoriales Parciales correspondientes”. Según las DOT “el planeamiento general de los municipios en los que esta Directriz o el Plan Territorial Parcial correspondiente señalen como Núcleo de Acceso al Territorio se ajustará a los **objetivos y criterios** aquí establecidos y a las determinaciones específicas señaladas al respecto en el correspondiente Plan Territorial Parcial. Las determinaciones del PTP se analizan más adelante.

“La **conexión Azpeitia-Azkoitia con Tolosa**, dado el interés del medio natural que la atraviesa, se considera asimilada a los **recorridos de interés paisajístico**.”

El PGOU es **coherente** con esa condición.

1.2.1.2. Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Kosta)

Mediante Decreto 32/2006 de 21 de febrero, se aprueba definitivamente el PTP del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia, formulado para con un objetivo temporal de 16 años que se concreta en el periodo 2.005-2.020.

El PTP distingue el Área Funcional de Zarautz-Azpeitia en cuatro **Ámbitos Territoriales** (AT). El término municipal de Errezil forma parte del **AT Iraurgi**, que incluye además a los municipios de Azkoitia, Azpeitia, Zestoa y Beizama.

A efectos del municipio de Errezil, el PTP considera como áreas de interés, que a su vez se establecen como **Categorías de Ordenación**, los siguientes espacios:

- Áreas de Interés Natural:

- *Los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma Vasca (ENP).*
 - **Pagoeta.**
- *Red Natura 2000*
 - **Hernio-Gatzume.**

El PGOU integra dichos espacios dentro de la **categoría de ordenación** “Especial Protección”

- *Otros enclaves de interés.*
 - **Ecosistemas climáticos fluviales de aliseda cantábrica.** Los ámbitos definidos en el PTP como márgenes con vegetación bien conservada se corresponden básicamente con los recogidos en el del PTS. de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica).

En el PGOU dichos enclaves se corresponden con el **Condicionante Superpuesto** “Formaciones vegetales de mayor interés”, que quedan integrados como “Zonas de Especial Protección”

- *Áreas de Interés Agrario.*

El PGOU integra dichas áreas en la **categoría de ordenación** “Agroganadera y de Campiña”.

El PTP señala que en aquellas zonas definidas como de Interés Agrario que coincida a su vez con zonas vulnerables a la contaminación de acuíferos habrá que controlar la actividad agrícola y ganadera para evitar posibles problemas ambientales.

El documento del PGOU **no incluye el régimen de uso** asociado a cada una de las categorías de ordenación propuestas, si bien recoge que “el criterio de ordenación de estas zonas debe ir orientado a evitar la localización de actividades potencialmente contaminantes del suelo y a extremar el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas. ...En general, la aplicación del Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado en el decreto mencionado, debe ser un criterio general de actuación en cualquier zona incluida en el presente Condicionante Superpuesto.”

El PTP plantea que corresponderá al PTS Agroforestal o al planeamiento municipal establecer las estrategias de reposición de aquellos suelos que

contando con algún interés agrario resulten colonizados por la actividad urbanística.

Las nuevas propuestas de actuación con origen en la revisión del planeamiento municipal **no ocupan áreas de interés agrario**, por lo que se descarta una afección en este sentido.

- *Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico.*

- **Valle de Errezil.**

El PGOU municipal incluye dicha área dentro del **Condicionante Superpuesto** "Áreas de interés geomorfológico".

- *Áreas de Interés Hidrológico:* ríos, arroyos y embalses del Área Funcional y sus correspondientes zonas de protección que se establecen de acuerdo con el contenido del PTS. de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (vertiente cantábrica), así como las normas establecidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (revisión 2015-2021).

El PGO U municipal asimila dichas áreas a la **categoría de ordenación** "Protección de Aguas Superficiales".

El modelo propuesto por el PTP contempla también la creación de **corredores sin desarrollo urbano**, entre ellos, el corredor de la regata de Errezil entre Iruren y Benta-Berri. El documento B sobre Normas de Ordenación proyecta la conservación de dichos corredores preservándolos de desarrollos urbanos.

El PGOU es **coherente** con dicho planteamiento.

El PTP establece que el **régimen de usos** se adecuará al regulado en el artículo 6.7 del capítulo 8 – Ordenación del Medio Físico de las DOT (definición de los usos actuales y potenciales regulados en la Directriz del Medio Físico").

El PTP plantea las siguientes **actuaciones con incidencia en el municipio** de Errezil:

- Mejora del trazado de la **carretera GI-2634** entre Azpeitia y Tolosa, por Errezil y Bidegoian, intervención que supone la rectificación de muy diversas curvas, la ejecución de una pequeña variante en el casco de Errezil cuya solución se definirá en la escala de proyecto, la construcción de un túnel para acceder a la meseta de Bidania y la ordenación de un eje urbano en Landeta.
- Consolidación en el Área Funcional del tramo correspondiente a un **itinerario de montaña histórico** que recorre Gipuzkoa de norte a sur desde Donostia-San

Sebastián hasta Arantzazu y Araba y que recorre al ámbito desde Iturriotz hasta Murumendi, discurriendo por el collado de Zelatun para descender al alto de Bidania y pasar por Santa Ageda en Beizama para seguir rumbo sur.

- **Resolver el suministro de agua** en condiciones adecuadas a los asentamientos rurales, barrios y núcleos de población en general no incorporados a dicha red general debido a la altimetría de su localización (Aia, Errezil, Beizama, Aizarna y otros núcleos de pequeña dimensión).
- **Protección de los recursos hidráulicos**, tanto de las aguas superficiales, como, especialmente, de las aguas subterráneas, siendo muy abundantes estos acuíferos que pueden representar a futuro reservas importantes de un bien fundamental como es el agua.
- En materia de **saneamiento**, red que integra los vertidos de aguas residuales del valle del Iraurgi, incorporándose también a la misma el entorno de Iraeta. La correspondiente estación depuradora se localiza en Badiolegi (Lasao). Estas medidas, en cualquier caso, han de ser complementadas con actuaciones puntuales muy diversas en relación con los asentamientos aislados, situados fuera de la red principal, ya en razón a su dimensión - Aia, Errezil, etc.- ya debido a la necesidad de proteger de la contaminación acuíferos subterráneos -Aizarna-.
- **Extensión de la red de telecomunicaciones** a la totalidad del territorio del Área Funcional, como clave para un desarrollo global y equilibrado.

En **materia de vivienda**, el PTP prevé ordenar al menos 3.900 viviendas a someter al régimen de viviendas de protección oficial de un total de alrededor de 11.500 viviendas a desarrollar en ese periodo en el Área Funcional, a las que se prevé añadir 500 más como resultado de intervenciones de rehabilitación. La localización de dichas viviendas se realizará de acuerdo con las determinaciones del PTP y con los criterios establecidos al efecto en las DOT.

En relación con la cuantificación de la oferta residencial, el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Zarautz – Azpeitia (Urola Costa) admite la posibilidad de ordenar un máximo de 134 viviendas.

El PGOU propone **35 nuevas viviendas**.

Respetando el criterio global de **favorecer densidades altas** y razonables con el objetivo de lograr una administración correcta del suelo por ser éste un bien escaso, el PTP señala que con ocasión de la elaboración del planeamiento general municipal **se concretarán y justificarán debidamente las densidades y tipologías edificatorias adecuadas para**

cada uno de los ámbitos de suelo que, en su caso, se estime oportuno incorporar para atender a las necesidades y demandas de crecimiento de cada municipio.

Además, el PTP recoge que la oferta de vivienda planteada **se empezará sobre suelo urbano y suelo urbanizable programado o sectorizado**. Por encima del Valor Máximo la capacidad residencial suplementaria se emplazará sobre suelo urbanizable no programado o no sectorizado.

El análisis de la justificación respecto al número y tipología de viviendas han sido suficientemente descritos en el **subapartado “4.4.1. Suelo residencial”** del presente documento “A” Memoria, por lo cual nos remitimos a los mismos.

Las actuaciones de **promoción pública de vivienda** propuestas serán de aplicación y tendrán un valor vinculante sin perjuicio de su reconsideración en el Plan Territorial Sectorial de Promoción Pública de Vivienda.

En relación con los **suelos industriales y asimilados**, Errezil se encuentra dentro de la categoría de **“bajo desarrollo”**. En PTP propone que el planeamiento urbanístico limite el dimensionado del suelo destinado a la implantación de actividades económicas de carácter urbano.

El PGOU convalida las previsiones vigentes en materia de suelo destinado a actividad industrial. Estas previsiones **no generan ningún tipo de incoherencia** con lo propuesto por el PTP.

En relación con las **implantaciones turísticas**, Errezil se encuentra entre los municipios de **“crecimiento moderado”**. El PTP propone una política básica, en lo relativo a la gestión de sus suelos para actividades económicas, de consolidación de las áreas y las implantaciones ya existentes, con acciones prioritarias de acabado y mejora de las actuales. No se prevén operaciones de nueva implantación.

El PGOU **es coherente** con esta propuesta.

El Plan define el **esquema para el abastecimiento de agua y el saneamiento integral del Área Funcional que** en su red troncal se deberá adecuar a las determinaciones que se recogen en el plano II.3.2 del Plan, y que, complementariamente, resolverá de forma completa el ciclo del agua en los asentamientos rurales no incorporados a la red general (Aia, Errezil, Beizama, Aizarna y otros).

El PGOU **es coherente** con esta propuesta.

1.2.1.3. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica)

El PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica) se aprobó definitivamente mediante el Decreto 415/ 1998, de 22 de diciembre, y posteriormente fue modificado por el Decreto 449/2013.

Este PTS zonifica los cursos de agua y establece una normativa general y una normativa particular en función de las **3 componentes** que intervienen en la ordenación: **ambiental, hidráulica y urbanística**.

Según el PTS, "el planeamiento municipal establecerá en las **márgenes de los cauces en suelo no urbanizable** la **categoría** de "**Suelo No Urbanizable de Protección de Aguas Superficiales**" con las zonas derivadas de este PTS. Este Suelo No Urbanizable de Protección de Aguas Superficiales tendrá en cada margen las **anchuras definidas** en el punto 1 del apartado F.1. de la Normativa del presente Plan."

"Además de lo señalado en el punto anterior el planeamiento municipal deberá recoger sobre la **banda de 100 metros de anchura** a cada lado de los cauces los **criterios** definidos en este Plan Territorial Sectorial."

Los cauces fluviales que discurren por Suelo Urbano y Urbanizable, así como sus correspondientes zonas de Dominio Público Hidráulico quedarán englobados dentro de la Categorización de "Protección de Aguas Superficiales".

Debido a la afección de los nuevos desarrollos propuestos en el territorio fluvial (nuevo vial, mejora de la carretera GI-2364 y la infraestructura propuesta para el tratamiento de aguas), **en las siguientes fases de la tramitación urbanística, podrá ser necesario la elaboración de un estudio hidráulico específico** que justifique que no se agrava la inundabilidad y el riesgo de las mismas preexistentes en el entorno. En dicho estudio, que deberá ser validado por la Agencia Vasca del Agua, se deberá especificar la zona de flujo preferente y el resto de zonas inundables (periodos de retorno de 100 y 50 años) y será utilizado como referencia a la hora de aplicar la normativa en materia de protección del riesgo de inundación citada anteriormente.

Respecto a los criterios para la elaboración de dicho estudio hidráulico deberán tenerse en cuenta los recogidos en el apéndice 14 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y el presente PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

Aunque el documento del PGOU no incluya el régimen de uso asociado a cada una de las categorías de ordenación propuestas, en lo relativo a la categoría de ordenación “Protección de Aguas Superficiales” establece que para la delimitación de la correspondiente zona de protección de los márgenes y de su régimen de protección serán aplicables los criterios establecidos por la zonificación y normativa del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.

1.2.1.4. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2015-2021)

Este Plan queda actualizado mediante el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el cual se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de varias demarcaciones, entre las que se encuentra el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (revisión 2015-2021).

En cada demarcación hidrográfica se debe realizar una Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

A partir de la determinación de los umbrales de riesgo significativo se lleva a cabo una identificación y preselección de Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). Como resultado del proceso de análisis llevado a cabo en coordinación con los servicios de Protección Civil de las Comunidades Autónomas afectadas, en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental se han identificado un total de 69 ARPSIs.

El valle del río Errezil queda fuera de esta demarcación y/o categorización como zona con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI); si bien esto no significa que el río nunca vaya a inundarse, solamente presenta un riesgo potencial mínimo y poco probable, aunque no imposible.

1.2.1.5. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Zonas Húmedas de la CAPV

Aprobado mediante el Decreto 160/2004 de 27 de Julio y modificado en 2008, el PTS de Zonas Húmedas persigue la protección y adecuada integración en la ordenación territorial de los humedales tanto costeros como interiores.

No se han detectado interacciones con este plan para el municipio de Errezil.

1.2.1.6. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales

El Área Funcional de Urola-Costa "se estructura en base a **dos subcentros urbanos: Zarautz**, que se configura como núcleo principal de la franja costera (Orío, Aia, Zarautz, Getaria) y el **núcleo Azpeitia-Azkoitia**, centro tradicional de la comarca del Urola Medio con los pequeños municipios de carácter rural de Beizama y Errezil. Entre ambos subcentros, en una posición intermedia, se hallan los municipios de Zumaia, Zestoa y Aizarnazabal."

Según el mencionado PTS, para cubrir la hipotética **demanda futura de suelo para actividades económicas en un horizonte de 16 años** convendrá prever en el Área Funcional de Urola Costa una oferta de suelo capaz de absorber este ritmo de

Suelo calificado para actividades económicas en Errezil y en el conjunto del Área Funcional (has)			
Municipio	Ocupado	Libre	Total
Errezil	3,14	2,44	5,58
Área Funcional	323,85	158,21	482,06

Fuente: PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales
Actualización a 31-12-2003, según Udalplan 2004

crecimiento

Los municipios de la CAPV se asignan en relación a la ordenación y el desarrollo del suelo para actividades económicas a 3 **categorías**: de interés preferente, de crecimiento moderado y de bajo desarrollo. Errezil queda incluido dentro de la categoría de **bajo desarrollo**.

"Para estos municipios se propone en el Plan que se **limite en su planeamiento urbanístico el dimensionamiento del suelo destinado a la implantación de actividades económicas de carácter urbano**. Dado que dentro de esta categoría se engloban municipios de muy diferente carácter, importancia demográfica y desarrollo urbano, la limitación del dimensionamiento del suelo destinado para actividades económicas no deberá aplicarse en todos los casos con el mismo rigor.

"Naturalmente **las limitaciones** aquí contempladas sobre el suelo con calificación industrial y terciario **no deben afectar a las posibles instalaciones de carácter agropecuario o de otra índole que**, en base a la correspondiente reglamentación urbanística, **sean susceptibles de implantarse sobre suelo no urbanizable"**.

Según indica el propio PTS, tanto para los procesos de revisión del planeamiento general municipal, como para los expedientes de modificación puntual, se propone que, salvo

disposición alternativa del correspondiente PTP, en lo referente a la regulación urbanística de los suelos con calificación "industrial", o "para actividades económicas", o cualquier otra acepción equivalente, se cumplimenten los siguientes **extremos**:

1. "Que solo se admitan **procesos de recalificación** de suelos calificados en la actualidad como "industriales", o "de actividades económicas", a nuevas calificaciones de "residenciales", o similares, cuando se justifique previamente, y de forma suficientemente documentada, la imposibilidad técnica, económica o urbanística de plantear una operación urbanística alternativa". 2. "Que, en todo caso, para **tramitar nuevos procesos de recalificación urbanística** de "suelo industrial", o "para actividades económicas", a "suelo residencial", o "dotacional", se exija la incorporación, en paralelo, al planeamiento urbanístico de una superficie equivalente de nuevo suelo para "actividades económicas" en el ámbito de su municipio, o en su defecto, de su Área Funcional".

3. "Que, por último, en las **Áreas Funcionales** de la Vertiente Cantábrica, de **menor disponibilidad espacial**, especialmente en Bajo Deba, Alto Deba, **Urola Costa** y Tolosaldea en las que en el presente P.T.S. **se desaconseja** con mayor énfasis **la realización de cambios de recalificación urbanística** de suelos con calificación "para actividades económicas" a otros usos alternativos, y con la finalidad de preservar el poco suelo existente como soporte de la actividad económica, los procesos de reconversión de las áreas industriales obsoletas que, en su caso, se acometan con cambio de uso, **se reconduzcan preferentemente hacia operaciones mixtas** en las que, junto a la nueva edificación dotacional o residencial, se prevea también alguna nueva implantación de actividad económica."

El PGOU convalida las previsiones vigentes en materia de suelo destinado a actividad industrial, y plantea como objetivo el mantenimiento de la superficie global destinada a este tipo de usos. Estas previsiones **no generan ningún tipo de incoherencia** con lo propuesto por el PTS.

1.2.1.7. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Suelo para la Promoción Pública de Viviendas

El documento en fase de Avance del PTS propone la consideración del municipio de Errezil dentro de los municipios en los que se prevé un **bajo desarrollo de suelo de VPO**, por lo que no se recogen propuestas de dimensionamiento del planeamiento municipal para el mismo.

Con la aprobación de la Ley 2/ 2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, que deroga la Ley 17/1994, de 30 de junio, de Medidas Urgentes en materia de Vivienda y de Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento y Gestión, se extiende la **obligación de reservar suelo para destino a vivienda** sometida a algún régimen de protección pública

establecida en el artículo 80 a los **municipios de más de 3.000 habitantes** y a los municipios que cuenten con **núcleos continuos de suelo urbano que alberguen una población superior a 2.000 habitantes**.

El PGOU proyecta la construcción de **6 viviendas sujetas a régimen de protección**.

1.2.1.8. Plan Territorial Sectorial (PTS) Agroforestal de la CAPV, de aprobación definitiva por el Gobierno Vasco mediante Decreto 177/2014, de 16 de septiembre

El PTS Agroforestal se centra en la ordenación de los usos agrarios y forestales en el Suelo No Urbanizable (SNU), quedando fuera de la misma las áreas urbanas y urbanizables.

Se identifican las siguientes **categorías de ordenación** para el **Suelo No Urbanizable** del municipio de Errezil:

- Agroganadera y Campiña:
 - Agroganadero, alto valor estratégico.
 - Agroganadero, *paisaje rural de transición*.
- Forestal.
- Forestal-monte ralo.
- Pasto montano.
- Pasto montano-roquedos.

El PGOU de Errezil respeta dichas categorías de ordenación salvo en los siguientes casos:

- La categoría del PTS "Forestal-monte ralo" queda asimilada a las **categorías de ordenación** "Forestal" y "Pasto Montano".
- Los ámbitos afectados por la categoría del PTS "Pasto montano-roquedos" se localizan dentro del espacio Ernio-Gatzume de la Red Natura 2000. El Avance del planeamiento asimila dicho espacio a de la **categoría de ordenación** "Especial Protección".

Los **condicionantes superpuestos** planteados por el PTS con influencia en Errezil son:

- Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos.
- Áreas erosionables o con riesgos de erosión:

Los ámbitos municipales afectados por el condicionante propuesto por el PTS "Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos" es coherente con la propuesta que realiza el PGOU de Errezil en lo que a los Condicionantes Superpuestos se refiere.

El PGOU no incluye las áreas erosionables o con riesgo de erosión en su ordenación.

La **implantación de los diferentes usos** en el ámbito territorial de este PTS se regula en 2 apartados del Capítulo Normativo del PTS:

“1. Criterios Generales de implantación de Usos en el ámbito del PTS”. Poseen un **carácter indicativo o de recomendación**, en todo caso no vinculante.

“2. Normas específicas de aplicación en las Categorías de Ordenación. Matriz de regulación de usos y actividades (y apartados dedicados a su desarrollo)”. Poseen **carácter vinculante**.

Las Directrices que acompañan a los **Condicionantes Superpuestos**, así como las **Directrices paisajísticas** del Anexo VI, poseen el **carácter de recomendación**, de eficacia indirecta, y están llamadas a orientar las actuaciones de los organismos públicos y particulares a quienes van dirigidas.

El documento del PGOU **no incluye el régimen de uso** asociado a cada una de las categorías de ordenación propuestas. En las posteriores fases del planeamiento, se deberá de analizar la interacción con el régimen de usos establecido en el PTS.

1.2.1.9. Plan Territorial Sectorial (PTS) del Patrimonio Cultural (Avance).

El Errezil, se han inventariado y calificado *monumentos*, y *zonas de presunción arqueológica*, así como una *estación megalítica* (Estación Megalítica de Ernio), patrimonio que deberá ser protegido de acuerdo con la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

El PGOU es **coherente** con la propuesta del PTS.

1.2.1.10. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (Avance)

El avance del PTS de las Vías Ciclistas de Gipuzkoa recoge la propuesta de construcción de una red ciclista en el corredor del Urola, si bien, en este corredor **no se contemplan construcciones de vías ciclistas para Errezil**.

1.2.1.11. Plan Territorial Sectorial (PTS) de Infraestructuras de Residuos De Gipuzkoa (Avance)

En el PGOU **no se proyecta la instalación de ninguna infraestructura de residuos en Errezil**.

1.2.1.12. Plan Integral de Prevención de Inundaciones (PIPI) de la CAPV y Estudio de Inundabilidad de los Núcleos Urbanos de la CAPV 2001-2005

El PIPI no ha ordenado ningún curso de agua del término municipal de Errezil en función de los periodos de avenida.

1.2.1.13. Plan General de Suelos Contaminados del País Vasco (2007-2012). Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

Documento aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2007, y que emerge de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 y de la responsabilidad con las metas y objetivos del Programa Marco Ambiental 2002-2006. Es, además, un mandato de la Ley 1/2005, de 4 de febrero, de prevención y corrección de la contaminación del suelo del País Vasco.

Los **objetivos** son los siguientes:

- 1. Prevenir la alteración de la calidad del suelo.
- 2. Impulsar la recuperación racional de los suelos contaminados.
- 3. Reutilizar suelos desocupados y alterados en su calidad para ubicar actividades potencialmente contaminantes.
- 4. Valorizar suelos asignándoles nuevos usos no contaminantes y de alto valor añadido.

En el municipio de Errezil se encuentran **dos parcelas** incluidas en el Decreto 165/2008, de 30 de septiembre.

Además de estas parcelas, de acuerdo a trabajos posteriores de actualización del inventario aún no publicados, se modificó la parte gráfica de uno de los emplazamientos registrados en Errezil en el citado Decreto 165/2008, e identificado otro emplazamiento que igualmente han soportado alguna de las actividades incluidas en la Ley 1/2005 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo o Real Decreto 9/2005 por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, por lo que también son objeto de inventario.

El PGOU incluye los ámbitos municipales potencialmente contaminantes del suelo dentro del **Condicionante Superpuesto** "Suelos potencialmente contaminados".

1.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS METAS Y COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL Y AUTONÓMICO

1.2.2.1. Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020.

El Programa Marco Ambiental 2002-2020 señala **5 metas** a conseguir a partir de sus respectivos Objetivos Estratégicos, las cuales determinan el estado que se pretende para la CAPV para el año 2020:

- 1.- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.

- 2.- Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.
- 3.- Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a proteger.
- 4.- Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.
- 5.- Limitar la influencia del cambio climático.

El PGOU **es acorde** con estas metas ambientales, y tiene en cuenta buena parte de las líneas de actuación del II Programa Marco Ambiental. Sin embargo, la adopción de dichos compromisos no implica necesariamente la inexistencia de actuaciones que generen afecciones negativas al medio ambiente.

1.2.2.2. Estrategia de Desarrollo Sostenible EcoEuskadi-2020

Seguidamente se señalan los objetivos estratégicos de esta estrategia de desarrollo sostenible vinculados al nuevo PGOU:

- Preservar los recursos naturales y la biodiversidad abordando una ordenación respetuosa y equilibrada del territorio, de las infraestructuras, equipamientos y viviendas
- Impulsar el modelo de ciudad compacta
- Reducir la presión sobre los ecosistemas y recursos naturales.
- Desarrollar un modelo de movilidad integrada más sostenible.
- Lograr una accesibilidad en condiciones de movilidad adecuadas y seguras, basada en infraestructuras y servicios.

1.2.2.3. IV PMA – Programa Marco Ambiental 2020

Estos son los objetivos estratégicos y líneas de actuación vinculadas con el nuevo PGOU:

Proteger, conservar y restaurar el capital natural de Errezil, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas, frenando la ocupación del suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados.

Progresar hacia una economía competitiva, innovadora, baja en el consumo de carbono y eficiente en el uso de los recursos; impulsando para ello una economía circular e integral donde nada se desperdicie.

Promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía, manteniendo la senda de mejora de la calidad de los medios y haciendo frente a los retos y vectores ambientales de preocupación creciente (contaminación atmosférica, ecológica...).

Incrementar la sostenibilidad del territorio, desarrollando e implantando infraestructuras verdes que favorezcan la mitigación y adaptación al cambio climático y aportar beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones que integren la naturaleza en el territorio. A su vez se deberá favorecer modelos urbanos de movilidad sostenible de personas y mercancías y potenciar el uso responsable de la energía, agua, residuos y suelos en el territorio.

El presente PGOU se encuadra de forma acorde con los objetivos estratégicos de este Programa Marco.

1.2.2.4. Estrategia Vasca de Cambio Climático 2050 (EVCC 2050)

En el marco del EVCC se proponen medidas a desarrollar en ámbitos comarcales con el propósito de limitar las emisiones de GEIs y conseguir el resto de objetivos que en él se plantean. Para alcanzar esta Visión a 2050, la Estrategia identifica las siguientes cinco premisas como condiciones esenciales a tener en cuenta en la política de cambio climático:

- Integrar la mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación pública.
- Impulsar la acción ejemplarizante y coordinada de la Administración para lograr la transformación hacia una sociedad baja en carbono y bien adaptada.
- Apoyar la innovación y el desarrollo tecnológico que permitan la reducción de emisión de gases de efecto invernadero en todos los sectores y reducir la vulnerabilidad del territorio a dicho cambio climático.
- Favorecer la corresponsabilidad de todos los agentes de la sociedad vasca en las acciones de mitigación y adaptación.
- Adoptar el conocimiento local sobre cambio climático a la toma de decisiones.

Alineados con los compromisos internacionales y tras el análisis de diferentes escenarios en base a hipótesis socioeconómicas y energéticas, la estrategia define estos objetivos:

Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40% a 2030, y en al menos un 80% a 2050, respecto al año 2005.

Alcanzar en el 2050 un consumo de energía renovable de 40% sobre el consumo final.

Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático.

Las actuaciones propuestas por el PGOU **no inciden significativamente** en la consecución de las metas.

1.2.2.5. Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local

A continuación, se muestran las Directrices y Medidas relacionadas con el modelo urbano y los instrumentos vinculados al PGOU:

- Impulsar modelos urbanos que prioricen la mejora, puesta en valor, regeneración, reutilización o reciclaje de los tejidos consolidados y la gestión y rehabilitación del patrimonio edificado frente al consumo de suelo.
- Mantener y mejorar la vitalidad urbana y la calidad de vida de los residentes en los tejidos consolidados, priorizando las operaciones de regeneración urbana integrada, recualificación, revitalización, rehabilitación edificatoria y reciclaje en la ciudad consolidada, sus bienes culturales y los elementos fundamentales de la imagen urbana y la memoria histórica de la ciudad.
- Conservar, poner en valor, e incrementar el capital natural.
- Establecer unos criterios urbanísticos para el dimensionado, localización y configuración de los equipamientos, zonas verdes y espacios públicos que permitan optimizar el nivel de servicio a los ciudadanos, y configurar una estructura de centralidad bien jerarquizada y articulada, próxima y fácilmente accesible mediante el transporte público y los medios no motorizados.
- Articular la estructura de la ciudad basándose en la proximidad y en las redes de movilidad.
- Introducir criterios en la ordenación pormenorizada que ayuden a fomentar una mayor sostenibilidad en la edificación.
- Integrar el metabolismo urbano como uno de los temas prioritarios en el planeamiento urbanístico.

Las actuaciones propuestas por el PGOU **están acordes y en consonancia con las directrices y medidas** que se incluyen en la Estrategia Española para la Sostenibilidad Urbana y Local.

1.2.2.6. Plan Forestal Vasco 1994-2030

Publicado en 1994 el plan viene a desarrollar el Plan Estratégico Rural. Sus **objetivos** son:

- Garantizar la diversidad y permanencia de los montes arbolados, delimitando, ordenando y articulando el territorio forestal y el continuo ecológico y paisajístico.
- Establecer Directrices de Gestión Forestal respetuosa con el Medio Natural y eficaz en el suministro permanente y predecible de bienes y servicios.
- Dotar al territorio forestal de las infraestructuras necesarias de comunicación, prevención y defensa, y de estructuras flexibles de investigación, información permanente y formación técnica.
- Cohesionar el sector forestal, dirigiéndolo hacia sus máximas potencialidades, acordes con los primeros objetivos, facilitando la acción empresarial.
- Vincular la acción forestal con la sociedad rural y urbana, creando cultura ambiental y forestal.
- Garantizar la diversidad y permanencia de los montes arbolados, delimitando, ordenando y articulando el territorio forestal y el continuo ecológico y paisajístico.
- Establecer Directrices de Gestión Forestal respetuosa con el Medio Natural y eficaz en el suministro permanente y predecible de bienes y servicios.

El PGOU no entra en contradicción con la consecución de estos objetivos. Es más, la zonificación del suelo no urbanizable **contribuye a la consecución de alguna de ellos**, en la medida en la que la ordenación del suelo incluye los ámbitos forestales, tanto con vocación conservacionista como productiva en una zona diferenciada de uso global. Además, dentro de los condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística, delimita “Áreas de interés para la vegetación” para la protección de hábitat y masas forestales singulares.

1.2.2.7. Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco 2015-2020

Versión aprobada (18/12/2007) oficialmente por la Comisión Europea mediante Decisión C 704 de 15 de febrero de 2008. El Programa se estructura en torno a **4 ejes de actuación**:

- Eje I. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.
 - Medidas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano.
 - Medidas de reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación.

- Medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas.
- Eje II. Mejora del medioambiente y del entorno rural.
 - Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas.
 - Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales.
- Eje III. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
 - Medidas de diversificación de la economía rural.
 - Medidas de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
 - Formación e información.
- Eje IV. Enfoque LEADER.
 - Estrategias de desarrollo local.

El PGOU no entra en contradicción con la consecución de las medidas. Es más, la zonificación del suelo no urbanizable **contribuye a la consecución de alguna de éstas**, al haberse realizado atendiendo a la vocación del territorio, a su capacidad de acogida y al destino actual de los suelos, garantizando el sostén de las actividades agrícolas, forestales, agroalimentarias o cualesquiera otras en relación con el medio rural.

1.2.2.8. Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medioambiente del País Vasco

En su artículo 2 se determinan los fines de dicha ley que corresponderían con el del PGOU:

- Garantizar un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
- Conservar la biodiversidad, velando por la utilización sostenible de sus componentes, a fin de obtener una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos ambientales.
- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, cualquiera que sea el medio ambiente en el que habite.
- Proteger el medio ambiente, prevenir su deterioro y restaurarlo donde haya sido dañado.
- Minimizar los impactos ambientales, evaluando previamente las consecuencias del ejercicio de las actividades, estableciendo las medidas correctoras.

- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente urbano a través de la integración efectiva de las consideraciones medioambientales en la planificación urbana y la protección del patrimonio histórico.
- Garantizar la sostenibilidad del medio rural, preservando e impulsando el equilibrio entre la actividad agraria y el medio ambiente.

En el artículo 5 recoge que:

- a política ambiental en el País Vasco estará basada en los principios de aprovechamiento sostenible de los recursos, de cautela y acción preventiva, en el principio de corrección de los daños, preferentemente en la fuente, y en el principio de que quien contamina paga y quien daña responde, debiendo integrarse la protección del medio ambiente en la definición y ejecución de todas las políticas sectoriales.
- La política ambiental propiciará la creación de una ordenación estable y duradera que dote de garantía, seguridad y eficacia a la acción pública y a la iniciativa privada.

En lo que respecta a la **biodiversidad**, y en relación con la modificación, en su artículo 23 señala que corresponde a las administraciones públicas:

- Velar por la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y el mantenimiento de sus procesos ecológicos esenciales.
- Identificar los componentes de la diversidad biológica que sean importantes para su conservación y utilización sostenible, definiendo indicadores y criterios de valoración, así como los riesgos para su mantenimiento.
- Proponer las medidas de rehabilitación y restauración de hábitats degradados y la conservación de las especies amenazadas.
- Velar por la conservación del paisaje.

En lo que respecta a la protección de las aguas y del litoral, y en relación con la modificación, en su artículo 25 señala que corresponde a las administraciones públicas:

- Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar.
- Garantizar el uso sostenible y la calidad de las aguas subterráneas delimitando las zonas de recarga y la vulnerabilidad frente a la contaminación de los acuíferos.

- Prevenir situaciones de deterioro ambiental del agua, cauces y riberas.
- Recuperar paulatinamente los ecosistemas asociados al recurso acuático.
- Garantizar, en la medida de lo posible, el carácter de corredor ecológico de los cauces y riberas.

En lo que respecta a la protección del suelo, y en relación con la modificación, en su artículo 28 señala que corresponde a las administraciones públicas:

- La asignación de los usos del suelo a través de los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico en orden a garantizar sus funciones, dando prioridad a la preservación del uso productivo agrario y, en todo caso, a la reutilización de los suelos.
- El mantenimiento del máximo de funciones naturales en el ejercicio de las funciones de uso del suelo.

En lo que respecta a la protección del aire, ruido y vibraciones, y en relación con la modificación, en su artículo 30 señala que corresponde a las administraciones públicas:

- El mantenimiento de una buena calidad del aire ambiente y la mejora en su caso.
- La fijación de las limitaciones o especificaciones al planeamiento urbanístico en áreas expuestas al ruido o la vibración.
- La evaluación de los niveles de ruidos y vibración.

En lo que respecta a los residuos, y en relación con la modificación, en su artículo 60 señala fija como principios:

- La incentivación de la reutilización, reciclado y cualesquiera otras formas de valorización y cierre de ciclos.
- La eliminación adecuada de los residuos que no puedan valorizarse e implantación de los medios necesarios para su correcta gestión.

Las actuaciones propuestas por el documento del PGOU **se encuentran en clara consonancia con las metas ambientales tan diversas y de gran alcance temático.** Se han tomado en consideración toda la amplia y vasta temática ambiental: suelo, vegetación, biodiversidad, atmosfera, aguas y residuos. La ordenación del SNU intenta proteger la biodiversidad, suelos y vegetación naturales, al asignarles la categoría de Espacios de Protección Especial.

1.2.2.9. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana

En su artículo 3 determina que las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo deben contribuir a:

- La eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza, la flora y la fauna y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje.
- La protección, adecuada a su carácter, del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística.
- La prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas.
- La prevención y minimización, en la mayor medida posible, de la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo.

En su artículo 20, como criterios básicos de utilización del suelo en materia de ordenación territorial y urbanística se recogen:

- Atribuir en la ordenación territorial y urbanística un destino que comporte o posibilite el paso de la situación de suelo rural a la de suelo urbanizado, mediante la urbanización, al suelo preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen, impedir la especulación con él y preservar de la urbanización al resto del suelo rural.
- Destinar suelo adecuado y suficiente para usos productivos y para uso residencial, con reserva en todo caso de una parte proporcionada a vivienda sujeta a un régimen de protección pública que, al menos, permita establecer su precio máximo en venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda, como el derecho de superficie o la concesión administrativa.
- Atender, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente.

1.2.2.10. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo

En relación a la ordenación urbanística, fija los siguientes principios del desarrollo urbano:

- La sostenibilidad ambiental, al objeto de que el consumo de los recursos hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los ecosistemas para reponerlos y el ritmo de consumo de los recursos no renovables no supere el ritmo de sustitución de los recursos renovables duraderos, evitando igualmente que el ritmo de emisión de contaminantes supere la capacidad del aire, del agua y del suelo para absorberlos y procesarlos. A tal fin, la ordenación urbanística fomentará la utilización y aprovechamiento de energías renovables, la eficiencia energética, la minimización de producción de residuos y el ahorro de recursos naturales en los sistemas urbanos.
- La protección de los recursos naturales propios del suelo, tanto por sus valores productivos como por ser referencia para la estrategia local de desarrollo urbanístico sostenible.
- La ocupación sostenible del suelo, que contemple su rehabilitación y reutilización, así como el uso de las viviendas vacías, como opción preferente sobre el nuevo crecimiento, evitando la segregación y dispersión urbana para posibilitar el mantenimiento de la función primaria del territorio como base de la protección de los valores ambientales de los espacios urbanos, rurales y naturales y de la correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos o actividades con el fin de reducir la generación de movilidad.
- La construcción sostenible mediante la rehabilitación, dando prioridad a la regeneración del patrimonio construido y urbanizado en los núcleos originarios de la localidad y a la utilización de las viviendas vacías.
- La movilidad sostenible, orientada a reducir el uso forzado e innecesario de los vehículos motorizados, dando prioridad a los medios de transporte respetuosos con el medio ambiente, mediante la planificación de su uso combinado.

1.2.2.11. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

Recoge como principios, y en relación con la naturaleza de la modificación, los siguientes:

- Racionalización de la construcción residencial.

- Las Administraciones Públicas adoptarán políticas que favorezcan la racionalización de la construcción residencial para conciliar la atención a las necesidades de la población, la rehabilitación de las viviendas y de los núcleos urbanos, la protección al medio ambiente y el uso racional de los recursos económicos.

1.2.2.12. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Los principios que inspiran esta ley, y en relación con la naturaleza de la modificación son los siguientes:

- La conservación y la restauración de la biodiversidad y de la geo-diversidad.
- La utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora y evitar la pérdida neta de biodiversidad.
- La conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.
- La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística y los supuestos básicos de dicha prevalencia.
- La precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales o especies silvestres.
- La contribución de los procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociados a espacios naturales o seminaturales.

1.2.2.13. Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco

Establece que, para la consecución de los objetivos de esta Ley, las Administraciones públicas vascas velarán por que la gestión de los recursos naturales existentes, se realice de conformidad con los siguientes principios generales relacionados con la naturaleza de la modificación:

- Utilizar el suelo conservándolo y protegiéndolo de tal manera que su fertilidad no se vea disminuida o afectada.

- Los recursos hídricos habrán de ser protegidos frente a vertidos, conservando y mejorando su capacidad de autodepuración, al tiempo que se protege su fauna y su flora.
- La vegetación ha de ser conservada, especialmente los bosques, los conjuntos vegetales, los setos y la vegetación ribereña. Las superficies no edificadas, cuya vegetación haya sido eliminada, han de ser revegetadas lo más rápidamente posible y de forma adecuada a las características de la zona.
- La fauna y la flora silvestres han de ser respetadas como parte integrante del patrimonio natural, dedicando esfuerzos especialmente a la conservación y recuperación de las especies amenazadas.
- Las obras de infraestructura y las construcciones en general, en caso de que su impacto sea asumible, han de adaptarse a la naturaleza y al paisaje.

1.2.2.14. Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo

Establece que, y en relación con la naturaleza del PGOU, las administraciones públicas actuarán conforme a los siguientes principios:

- La conservación de las funciones naturales del suelo
- El mantenimiento del máximo de sus funciones
- La priorización de aquellas soluciones que impliquen la reutilización del suelo en el mismo emplazamiento.
- La asignación de usos que permitan absorber los costes de una acción recuperada adecuada del suelo.
- La exigencia de solución ambiental para la totalidad del suelo, comprendido en el ámbito de gestión urbanística, que soporte o haya soportado una actividad potencialmente contaminante
- La prioridad del conocimiento y control de la calidad de los suelos.

1.2.2.15. Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas

Recoge como principios de desarrollo sostenible que deben regir la evaluación ambiental de planes y programas, los siguientes:

- Priorizar la utilización intensiva de suelos ya artificializados, preservando de la urbanización el suelo de alto valor agrológico y el natural.
- Evitar la segregación y dispersión urbana, así como la movilidad inducida, favoreciendo la accesibilidad mediante la planificación integrada de los usos del suelo y la movilidad y el fomento de estructuras urbanas densas, compactas y complejas.
- Reducir el sellado del suelo, mediante un uso más sostenible del mismo y que mantenga tantas funciones como sea posible
- Fomentar el uso sostenible de recursos naturales: agua, energía, suelo y materiales.
- Preservar y mejorar los hábitats y las especies, el medio natural y la conectividad ecológica.
- Conservar y mejorar los paisajes y el patrimonio cultural.
- Fomentar del ahorro energético, la eficiencia y el uso de energías renovables y la cogeneración.
- Garantizar un aire limpio y la reducción de la población expuesta a niveles altos de ruido y a contaminación lumínica.
- Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua y un uso sostenible del recurso.
- Favorecer la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático mediante la integración de medidas de mitigación y adaptación.
- Minimizar los riesgos naturales.

1.2.2.16. Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural del País Vasco

La Ley 7/1990 dirige sus objetivos a garantizar la debida protección, defensa y enriquecimiento del patrimonio cultural del País Vasco y se señala en la misma la obligación de cuidar y proteger debidamente los bienes para garantizar su integridad, evitando su pérdida, destrucción o deterioro.

Establece que los bienes inmuebles calificados deberán ser conservados con sujeción al régimen de protección.

1.2.2.17. Directiva Marco del Agua (DMA). Directrices para la Utilización Sostenible del Agua en Gipuzkoa

La Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, para:

- Proteger las aguas superficiales continentales, de transición, costeras y subterráneas,
- Prevenir o reducir su contaminación,
- Promover su uso sostenible,
- Proteger el medio ambiente y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos,
- Atenuar los efectos de las inundaciones y las sequías.

Como concreción de los criterios establecidos por la Directiva Marco del Agua, y a fin de **desarrollar una nueva cultura que considere al agua como un bien natural, limitado y renovable y asegure tanto su conservación como la de sus ecosistemas asociados** las Directrices para la Utilización Sostenible del Agua en Gipuzkoa proponen actuaciones dirigidas a conseguir dicho objetivo.

Las directrices prevén **dos actuaciones para el municipio de Errezil**:

- 1. Realizar un colector de concentración de vertidos de las entidades de población de Artzailluz, Ezama, Letea, Ibarbia y Errezil con una solución de saneamiento común a dichas entidades. La medida afectaría a una población equivalente de 1.100 habitantes, por lo que es considerada como actuación prioritaria.
- 2. Abandonar el Sistema de Entidad de Población de Errezil.

El PGOU es **coherente** con los objetos de la Directiva Marco del Agua, y con las Directrices para la Utilización Sostenible del Agua en Gipuzkoa.

1.2.2.18. Estrategia Energética de Euskadi 2030

La visión a largo plazo hacia la cual se dirige la Estrategia Energética es la evolución progresiva del modelo socioeconómico, en especial en lo referido a la industria, la vivienda y el transporte, hacia un nuevo modelo de menor consumo energético, estando este consumo centrado en las energías renovables, con la energía eléctrica como principal vector energético. Como objetivos a largo plazo se plantean un consumo cero de petróleo para usos energéticos en 2050 y un consumo cero de combustibles fósiles con emisiones netas cero de GEI al final de este siglo, así como reducir las emisiones de GEI en un 80% en el año 2050 respecto a 2005.

A fin de conseguir el horizonte establecido para 2010, el planteamiento de esta estrategia energética prioriza dos ideas:

- 1. Intensificar la eficiencia energética, y
- 2. Potenciar las energías renovables.

En este sentido, el término municipal de Errezil se ve afectado por el **Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica de la CAPV**, el cual considera el entorno de Gatzume como emplazamiento potencial para la instalación de un nuevo parque eólico. En la actualidad, los planes para la construcción de parques eólicos están parados a la espera de una ulterior toma de decisión.

1.2.3. IDENTIFICACIÓN DE OTROS PLANES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

1.2.3.1. Red de Corredores Ecológicos de la CAPV

La propuesta técnica diseño de la Red de Corredores Ecológicos, presentado en 2005, se ha basado en la selección de **espacios-núcleos** a conectar, principalmente aquellos espacios de la Red Natura 2000 poseedores de hábitat de interés comunitarios. Los objetivos son los de mantener y, en su caso, mejorar, la integridad ecológica y la función como reservorios de hábitats y especies-objetivo. En el caso espacios-núcleo LIC y ZEPA, su manejo corresponde a los Planes de Gestión a elaborar para los espacios de la Red Natura 2000.

En torno a las rutas de desplazamiento entre los espacios-núcleo, se trazan aquellas áreas del territorio de mayor potencial conector entre los espacios-núcleo, los **corredores de enlace** y las **áreas de enlace**, formadas por territorios de interés natural. La gestión debe dirigirse a mantener y, en su caso, mejorar su integridad ecológica. Los objetivos de gestión en estas zonas se centran en la prevención de impactos, la conservación y, en su caso, la restauración de elementos de vegetación natural, y la explotación sostenible de los aprovechamientos agrícolas, forestales, ganaderos y cinegéticos. El grado de protección ha de ser comparativamente mayor en los corredores de enlace que en las zonas tampón, y dentro de las primeras, merecen un nivel de atención en orden creciente las de importancia comarcal, regional y supra regional.

En torno a estos elementos se delimitan **áreas tampón o de amortiguación**, destinadas a mitigar los efectos de borde procedentes de las actividades antrópicas. Los objetivos de gestión en estas zonas se centran en la prevención de impactos, la conservación y, en su caso, la restauración de elementos de vegetación natural, y la explotación sostenible de los aprovechamientos agrícolas, forestales, ganaderos y cinegéticos.

Como elementos lineales que favorecen la coherencia de la red se incluyen **tramos fluviales de especial interés conector**. En ellos se deberán conservar y mejorar los cauces y en especial las riberas, con el fin de favorecer la integridad de los tramos y su función conectora.

El PGOU incorpora los elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV como **condicionante superpuesto** a las categorías de ordenación.

Aunque el PGOU **no incluya el régimen de uso asociado** a la zonificación propuesta, en lo relativo al condicionante superpuesto “Red de corredores ecológicos” establece como objetivo permitir un flujo intra e intercomarcal de especies de flora y fauna entre las áreas de interés ecológico, conservando y restaurando la conexión funcional de los espacios naturales, por lo que a priori, no parece que se genere ningún tipo de conflicto con los objetivos establecidos para cada una de las zonas de la Red.

1.2.3.2. Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV

Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV delimita el territorio **cuencas visuales**, a las que otorga un valor paisajístico en función de su textura visual, la diversidad, el relieve y la incidencia de los impactos positivos y negativos.

El Anteproyecto propone que las cuencas visuales que posean elementos valiosos sean inventariadas, mientras que aquellas cuencas con elevado valor paisajístico, espacios de interés natural o paisajes de influencia marina pasen a formar parte del Catálogo final.

El PGOU considera las cuencas visuales propuestas para ser catalogadas como **condicionante superpuesto** a las categorías de ordenación.

Aunque el PGOU **no incluya el régimen de uso** asociado a la zonificación propuesta, en lo relativo al condicionante superpuesto “Cuencas visuales catalogadas” establece como finalidad de este condicionante preservar los valores paisajísticos por los que dichas cuencas visuales han sido catalogadas y, en el caso de que se prevea una afección paisajística, adoptar las oportunas medidas para asegurar la integración de las actuaciones en el entorno.

1.2.3.3. Plan de Acción de la Agenda Local 21-

El Plan de Acción Local de Errezil, aprobado en 2008, contiene acciones en materia de vivienda, agua y sector primario con incidencia en el PGOU.

1.2.3.4. DECRETO 219/2012, de 16 de octubre, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Hernio-Gatzume (ES2120008) y se aprueban sus medidas de conservación

El espacio integrante de la Red Natura 2000 de la CAPV denominado Hernio-Gatzume (ES2120008) alberga hábitats y especies de interés comunitario, incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitat, y especies de aves del anexo I de la 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres. Por esta razón fue designado lugar Natura 2000.

Hernio-Gatzume es un macizo calcáreo en el que destacan tanto las cimas rocosas del cordal de Hernio-Gatzume como el desarrollo de cavidades en el subsuelo. Presenta fundamentalmente bosques caducifolios, aunque el uso ganadero ha originado amplias superficies abiertas de pastos y matorral de interés comunitario; entre los bosques predominan los hayedos y de éstos hay que destacar los acidófilos. Alberga rodales de bosques maduros y árboles trasmochos de alto interés ecológico, donde se ha constatado la presencia de xilófagos y quirópteros de interés comunitario.

La finalidad de esta norma es garantizar en la Zona Especial de Conservación (ZEC), el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, tiene por objeto asegurar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.

El PGOU considera los espacios naturales protegidos **condicionante superpuesto** a las categorías de ordenación.

En Errezil se localiza la *Zona de Especial Conservación Hernio-Gatzume (ES2120008)* el, que ha sido incluida en otra figura de protección, y declarado como *Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)*. El Avance del PGOU incluye dicho espacio en la **categoría de ordenación** "Especial Protección".

1.3. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR EL PLAN.

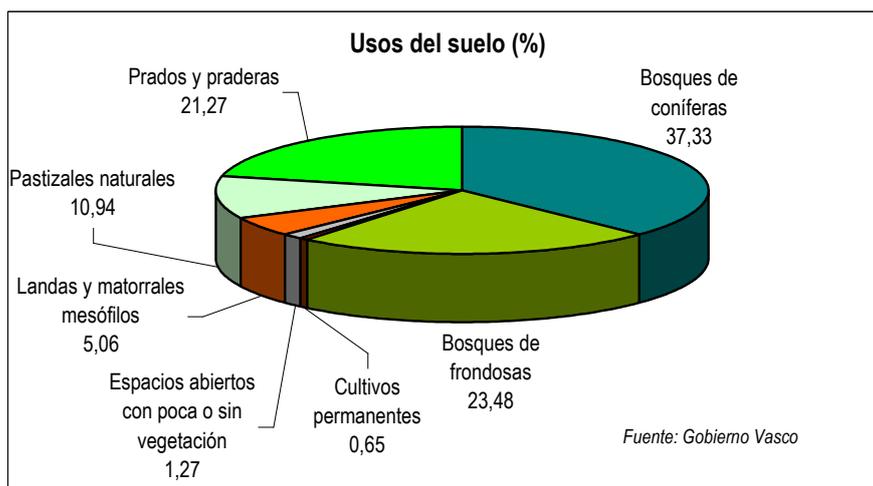
El análisis, diagnóstico y valoración ambiental del territorio afectado por la revisión del planeamiento general de Errezil han sido ampliamente recogidos en el subapartado "2.1. Aspectos del Medio Físico y Natural" del presente documento "A" Memoria, por lo cual nos remitimos directamente los mismos.

1.3.1. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio de la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental constituye el ámbito objeto del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Errezil, y se circunscribe al **término municipal de Errezil**.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y USOS ACTUALES DEL SUELO.

La superficie predominante de Errezil es de **uso forestal**, que ocupa más de la mitad del territorio municipal (61,92%), seguido de los pastos.



En este mosaico de usos del suelo, se consideran de interés las formaciones vegetales naturales, es decir, los bosques de frondosas autóctonas, y sus etapas de sustitución: landas y matorrales, y prados y pastizales. Dentro de estas formaciones de interés, a su vez, destacan por su especial relevancia para la conservación, por una parte, aquellas que constituyen hábitats considerados de interés comunitario (ver imagen/plano x) y, por otra parte, los bosques de frondosas autóctonas que sin estar descritos como hábitats de interés comunitario, revisten una gran importancia a escala regional (es el caso de los hayedos basófilos o neutros, de los robledales y del bosque mixto atlántico) puesto que sus superficies se han visto mermadas bajo otros usos.

Debido a la intensa antropización del territorio, el estado de conservación de estas formaciones de interés es desigual y las principales amenazas identificadas en Errezil son la fragmentación de las masas de frondosas autóctonas y la presencia de especies alóctonas, procedentes de las plantaciones forestales (mayoritariamente de coníferas) que a menudo se intercalan entre los rodales naturales. La situación se agrava en lo que respecta a los bosques de ribera, en los que la aliseda eurosiberiana riparia, vegetación potencial en estos ambientes, aparece en algunos tramos muy degradada e incluso en otros completamente sustituida por la exótica *Platanus x hybrida*.

En resumen, convendría dotar del mayor grado de protección a las masas boscosas naturales de mayor extensión y a las alisedas riparias en mejor estado de conservación puesto que se tratan estas últimas de un hábitat de interés comunitario prioritario, al tiempo que los esfuerzos de mejora ambiental deberían comenzar por la recuperación de los tramos de bosques de ribera más degradados.

1.3.3. VALORES PAISAJISTICOS DE ERREZIL, IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION

El municipio de Errezil se localiza en torno al macizo de Ernio. gran relieve montañoso de Urola Kosta. El cordal formado por el Indo (758 m), el Gatzume (1003 m) y el Ernio (1074 m), dispuesto en dirección NW-SE, constituye la divisoria de aguas entre la cuenca del Urola y la del Oria en ese sector.

Desde este murallón pétreo se desprenden varios cordales. Al noroeste, más allá del Txorondegi (657 m), la sierra del Sañu (614 m) y el Arroite (612 m) apuntan hacia Izarraitz y juntos forman uno de los varios congostos que ha abierto el Urola. Otro cordal es el que prosigue por Santa Engrazia (504 m) y el valle cárstico de Aizarna hasta caer sobre el Urola entre Zestoa y Aizarnazabal.

El sector central y más elevado del macizo está modelado en calizas urgonianas masivas del Cretácico, que hacia el norte cambian a areniscas silíceas, primero compactas y luego alternadas con lutitas, también de edad cretácica. La cima del Ernio corresponde a los restos de un sinclinal colgado que forma parte del anticlinorio Tolosa-Arno, estructura geológica de rango regional.

El valle de Errezil y el arroyo de Altzolaras bordean el macizo por el sur y por el norte respectivamente. El curso del Errezil ha ido excavando los materiales cretácicos hasta dejar al descubierto, por debajo de las calizas urgonianas, estratos de margas y calizas grises del Lías y arcillas abigarradas del Keuper, nivel sobre el cual circula el lecho actual del río.

Los robledales y los hayedos están muy fragmentados y pertenecen en muchos casos a bosques jóvenes. Son más abundantes en el sector sur del macizo que en el norte, donde predominan las plantaciones de pino insigne y de alerce.

El espacio natural Ernio-Gatzume, debido a los valores ecológicos y paisajísticos que atesora, está catalogado como lugar de interés comunitario (LIC) y ha pasado a engrosar la lista de espacios pertenecientes a la red Natura 2000.

En el conjunto de Urola Kosta, el macizo de Hernio-Gatzume se considera un espacio núcleo de alta biodiversidad, y constituye junto a Izarraitz, un nodo de la red ecológica de Urola Kosta.

Además, existen tres áreas que forman parte de sendos corredores biológicos, una es el sector formado por el cordal meridional del valle de Errezil que enlaza el mismo macizo del Ernio con el de Izarraitz y las sierras de Beizama y Murumendi, otra son las masas forestales que bordean el tramo final del Granada-erreaka y el Urola y enlazan con la sierra del Endoiamendi y el macizo de Izarraitz, la tercera es el área forestal de la cuenca alta del Altzolaras, que enlaza el macizo de Ernio con Pagoeta.

Por lo que se refiere a espacios de interés geológico, en el macizo se encuentran las siguientes: el polje de Aizarna-Zestoa, el valle de Errezil, el macizo calcáreo del monte Gatzume, el yacimiento de plomo y zinc en Utzeta y los granitoides cataclásticos de la falla de Errezil. A estos se suman los puntos de interés geológico de la panorámica sobre el corredor estructural del Urola y los pliegues con núcleo Jurásico del alto de Bidania.

1.3.3.1 Los factores humanos: colonización e influencia en el paisaje

Los dólmenes de Sagarain y Zaingo Bizkarra junto con el túmulo de Belamburu constituyen los elementos más antiguos que atestiguan la presencia humana en el macizo de Ernio (con una antigüedad de unos 4.000 años).

De la colonización humana en el período medieval han quedado un conjunto de ermitas que muestran la importancia del macizo sobretodo en relación a la actividad pastoril. La ermita de San Isidro de Erdoitza, de planta circular, está situada en un rellano dominando el valle del Altzolaras está catalogada en el listado de monumentos de la CAPV. La ermita-castillo de Santa Engrazi está en la cima de un pequeño monte al sur de Aizarna, dominando visualmente el sector norte del macizo. La iglesia de Na Sra. de la Asunción y la ermita de Santa Cruz se hallan en Aizarna.

El macizo del Ernio fue un espacio dedicado preferentemente al pastoreo. Era un lugar de concentración de los rebaños tras-humantes que se dirigían de la sierra de Aralar hacia la

costa. La majada del collado de Zelatun era un punto importante de reunión del ganado. Aun en la actualidad se ven rebaños pastoreando por las cimas principales.

Los caseríos, que se sitúan sobre todo en el valle de Errezil, recuerdan la existencia de un poblamiento antiguo, probablemente medieval, que modeló el paisaje de los valles y sierras del Ernio. Errezil formó parte de la Alcaldía Mayor de Saiaz durante largo tiempo antes de formar Universidad propia a mediados del siglo XVI. Llegó a los inicios del siglo XX con una población de alrededor de 1600 personas, para, en las décadas de los 60 y 70 ver reducida casi a la mitad su población, reduciéndose a 330 en el año 2015.

1.3.3.2. Paisaje Actual

Un mosaico de prados y bosques constituye el paisaje característico del macizo de Ernio. Los bosques en su mayor parte se corresponden con plantaciones de coníferas, que en la vertiente norte del Gatzume ocupan grandes extensiones. El bosque atlántico se encuentra formando manchas dispersas ocupando barrancos y zonas pendientes.

El carácter del paisaje de la unidad Macizo del Ernio está marcado por el poblamiento diseminado. Errezil, su núcleo principal, se sitúa en un pequeño y alargado valle lateral situado a los pies del Ernio que aboca sus aguas en el Urola. Antiguamente formó parte de la Alcaldía Mayor de Saiaz. Se trata de un municipio de poblamiento diseminado desde el fondo de valle hasta los lomos suaves e incluso las faldas del Ernio. A media ladera, en un punto central en el valle, se sitúa el núcleo de Errezil, que goza de unas vistas de radio amplio sobre el conjunto de su territorio. Se trata de un pequeño núcleo con la edificación separada y organizada al entorno de la iglesia y el ayuntamiento. Sobre la carretera GI-2634 han aparecido algunos crecimientos recientes de casas unifamiliares adosadas de baja densidad poco acordes con el perfil del casco. Aún y así, predomina el perfil rural del casco urbano.

En el fondo del valle hay algunas industrias dispersas, principalmente al lado de Azpeitia, y hay algunas edificaciones de perfil moderno en SNU. Finalmente, algunos caseríos presentan grandes construcciones adyacentes destinadas al ganado, aunque en general están bien integradas. **Todo el conjunto municipal forma una de las muestras mejor conservadas de poblamiento diseminado de Urola Kosta.**

1.3.3.3. Dinámicas en el paisaje

En las últimas décadas, la nula rentabilidad económica del caserío ha provocado su abandono como explotación económica, situación que ha afectado fuertemente al macizo de Ernio, y en especial a los caseríos situados en las zonas altas, un tanto abruptas, y alejadas de algún núcleo de población.

La evolución de la población en conjunto ha estado marcada por el declive. Tan sólo Errezil ha revertido esta tendencia, aunque de manera leve, entre 2001 y 2009. Por otro lado, la evolución de la construcción de viviendas también ha sido muy moderada. Se trata de municipios con un peso importante del sector agrario en la estructura económica, aunque como en el resto del territorio, la fuente de ocupación principal actualmente es el sector servicios. Como consecuencia de todo ello, sus pautas de poblamiento tradicionales han permanecido y la superficie urbanizada sigue siendo reducida. **El paisaje diseminado de matriz rural determina el carácter de este municipio.**

En el caso de Errezil, su casco, ubicado en un punto central en el valle, a media ladera, apenas ha experimentado leves modificaciones. En todo caso, se han rehabilitado algunas edificaciones y, al oeste y este del casco, sobre la carretera GI-2634, han aparecido algunos crecimientos recientes **de casas unifamiliares adosadas de baja densidad, poco acordes con el perfil tradicional.**

1.3.3.4 Evolución del paisaje

La crisis económica ha determinado un estancamiento de la construcción y, por lo tanto, de las transformaciones en el paisaje, aunque la dinámica de cambio de la unidad ha sido tradicionalmente muy moderada. El futuro próximo va a estar marcado tanto por la coyuntura de ralentización del crecimiento urbano imperante como por las directivas de ordenación marcadas por el Plan Territorial Parcial (PTP).

Uno de los objetivos del PTP es el despoblamiento rural y reforzar la dotación de servicios de los núcleos de las zonas de poblamiento diseminado. Uno de los ejes de actuación es la ordenación de pequeños desarrollos en los entornos de los cascos de Errezil y Aizarna. En el caso de Errezil se propone un techo de 100 viviendas. En este sentido, parece que se deberán extremar las medidas para evitar la alteración de su perfil paisajístico tradicional. Así mismo, se permite la rehabilitación para uso residencial de los caseríos preexistentes.

Las actuaciones más importantes en materia de infraestructuras han sido la mejora del trazado la GI- 2634 (Azpeitia-Tolosa). Así mismo, el PTP propone su mejora con la ejecución de una pequeña variante del núcleo de Errezil. Dicha obra deberá tener un cuidado especial en no afectar el perfil paisajístico del casco urbano y, en general, del valle.

1.3.3.5. Amenazas

La pérdida de población rural y de las funciones seculares del paisaje rural, si bien es una amenaza para el conjunto del Área Funcional tiene un especial significado en unidades de paisaje como ésta debido a su carácter netamente rural, en las que una de las principales amenazas es la despoblación y el abandono de las explotaciones agrícolas.

La mejora de la carretera GI-2634 de Azpeitia a Errezil, prevista en el PTP, plantea la rectificación de diversas curvas y la ejecución de una pequeña variante en el núcleo de Errezil. El trazado de dicha carretera se integra razonablemente en el paisaje y la modificación del trazado para lograr mayores velocidades de servicio puede generar impactos reseñables en un entorno paisajísticamente muy atractivo y bien conservado.

En los valles de Errezil y Altsolaras, la orientación ganadera y forestal de las explotaciones que se ha impuesto al uso agrícola supone una amenaza para el paisaje de campiña y para la preservación de la vegetación natural, que está quedando relegada a las zonas de topografía más abrupta e inaccesible.

La presencia de torres de alta tensión ejerce un gran impacto visual en el valle de Errezil, marcando negativamente este paisaje rural. Aunque no se prevén nuevas infraestructuras cabe considerarla como una amenaza para el paisaje.

1.3.3.6. Oportunidades

La existencia en esta unidad de paisaje del LIC de Ernio-Gatzume, así como los arroyos con interés naturalístico de Errezil y Altsolarats constituye un activo de primer orden y una oportunidad para la conservación y mejora futura, a través de una gestión coordinada de dichos elementos. El hecho de no disponer de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales constituye una fragilidad.

La existencia de una cantera en desuso junto a la carretera GI-2634 entre Azpeitia y Errezil, supone una oportunidad para la mejora de uno de los principales impactos paisajísticos existentes en esta unidad.

La preservación de los elevados valores de integración paisajística que presentan los núcleos de Errezil y Aizarna, formalizados de forma orgánica y sabiendo compaginar una cierta estructura urbana con su ubicación en un entorno netamente rural constituye un reto importante.

En esta unidad se localizan los núcleos de acceso al territorio de Errezil y Erdoizta, ubicado en las proximidades de la cabecera del arroyo Altsolarats, lo que constituye una oportunidad para el refuerzo de esta función.

La importante presencia de suelos productivos relacionados con productos con denominación de origen Eusko Label vinculados al paisaje de campiña atlántica del entorno próximo al Parque Natural supone un reto para la preservación de valores relacionados con un uso productivo del suelo vinculado con la tradición y el paisaje agro-ganadero del Área Funcional. La explotación de nuevas formas de consumo fomentando el conocimiento y la

relación directa con los consumidores es una oportunidad para el mantenimiento de la explotación agrícola y su impronta característica en el paisaje.

1.3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES DE LA COMPONENTE AMBIENTAL QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN Y RECURSOS VALIOSOS DEL ENTORNO.

Resumiendo, se identifican, los aspectos más significativos del municipio:

- Ernio-Gatzume, integrado en la Red Natura 2000, propuesto para ser declarado como ZEC.
- Zona periférica del Parque Natural de Pagoeta.
- Capacidad agrológica:
 - Áreas de mayor interés agrológico.
- Áreas de mejora ambiental: cantera de Extra-Aintza.
- Masas de agua subterráneas:
 - Gatzume: grado de interés 1.
 - Izarraitz: grado de interés 1.
 - Tolosa: grado de interés 1.
- Cauces fluviales y sus márgenes de protección

Tramificación de los Cursos de Agua por Cuencas Hidráulicas		
CURSO DE AGUA	SUPERFICIE DE LA CUENCA AFLUENTE	NIVEL
<i>Errezil</i>	1-10 Km ² en su tramo más alto	0
	10-50 Km ² una vez ha desembocado el arroyo <i>Sorabilerreka</i>	1
<i>Sastondoerreka</i>	1-10 Km ²	0
<i>Iturribeltzerreka</i>	1-10 Km ²	0
<i>Sorabilerreka</i>	1-10 Km ²	0
<i>Azkuenerreka</i>	1-10 Km ²	0
<i>Señaratserreka</i>	1-10 Km ²	0
<i>Iturrierrotaerreka</i>	1-10 Km ²	0
<i>Garaterreka</i>	1-10 Km ²	0

- Zonas protegidas para captaciones superficiales:
 - Antzesku.
 - Utzeta.
 - Iturtxo.
- Hábitat de interés comunitario.
 - 4030: Brezales secos europeos.
 - 4090: Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
 - 6210: Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia).

- 6210*: Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (parajes con importantes orquídeas).
 - 6230*: Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa).
 - 6510: Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*).
 - 8210: Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.
 - 9120: Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* o *Illici-Fagenion*).
 - 9180*: Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del *Tilio-Acerion*.
 - 91E0*: Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).
- Especies vegetales amenazadas: no se identifican.
 - Masas forestales autóctonas.
 - Pastos montanos.
 - Áreas de interés faunístico:
 - Áreas de interés especial y Zonas de distribución preferente para el Visón Europeo.
 - Punto sensible distorsionado para el Aguilucho pálido, en las inmediaciones de Bearregiako Hegia.
 - Áreas de interés geomorfológico: valle de Errezil
 - Áreas de interés para la conectividad ecológica regional:
 - Corredor de enlace ERNIO-GATZUME_ARALAR_IZARRAITZ_CORREDOR R:18 AIAKO HARRIA-ARALAR.
 - Tramo fluvial de especial interés conector: Altsolarats, Granandaerreka.
 - Tramo fluvial de especial interés conector: Errezil.
 - Corredor de la regata de Errezil entre Iruren y Benta-Berri.
 - Cuencas visuales catalogadas: Altsolarats, Arzallus, Asteasu, Bidania, Errezil y Urrestilla.
 - Áreas con muy alta y alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.
 - Áreas con condiciones edificatorias muy desfavorables en la vega del río Errezil y en los tramos bajos de los arroyos Iturribeltzerreka, Sastondoerreka, Azkuenerreka y Señaratserreka, así como en el área de Zabalsoro, e inmediaciones del núcleo poblacional.
- Existe riesgo de hundimiento en terrenos actualmente calificados como industriales, y que corresponde con suelos arcillosos con yesos.
- Suelos potencialmente contaminados.

- Calidad atmosférica: no se constatan fuentes de contaminación atmosférica significativas.
- Patrimonio cultural:
 - Ermita de San Isidro de Erdoitza, bien monumental.
 - Zonas de Presunción Arqueológica.
 - Estación Megalítica de Ernio.

1.4. EXAMEN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

1.4.1. DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA 0 DE NO INTERVENCIÓN

La **alternativa 0** supondría mantener la actual ordenación que establece el planeamiento municipal vigente.

En el caso de los desarrollos residenciales, la **alternativa 0** supondría la ejecución de las previsiones contenidas en las normas vigentes y aún no desarrolladas. Esto impediría sin embargo cubrir las necesidades residenciales de la población de Errezil durante el periodo de vigencia considerando la dinámica de crecimiento residencial los últimos años (4-5 viviendas por año). Impediría además la construcción de viviendas bajo regímenes de protección pública o precio limitado.

En base a la **alternativa 0**, sin las actuaciones integradas que el Avance no se generaría un crecimiento urbano de calidad, creando espacios de comunicaciones y espacios libres verdes, vinculados entre ellos de forma que se creen recorridos alternativos, y vinculándolos a los edificios dotacionales como posibles extensiones exteriores de sus actividades, y centralizando los equipamientos recreativos.

En caso del suelo no urbanizable, la **alternativa 0** impediría adecuar la categorización del suelo rural a las determinaciones de los distintos instrumentos de ordenación territorial y a los objetivos marcados por los planes y programas de rango supramunicipal.

Por estas razones la alternativa 0 no se contempla.

1.4.2. DEFINICIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

El objetivo de este apartado es acometer la valoración ambiental de los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento planteados en el PGOU, mediante la exposición de tres alternativas diferentes. Las actuaciones incluidas en el PGOU hacen referencia a la

clasificación y calificación del suelo junto con unos elementos básicos para la ordenación que constituirán los proyectos de mayor envergadura.

En esta primera fase del desarrollo del Plan General, se descarta la alternativa 0 y se contemplan tres alternativas. Será sin duda el propio devenir del proceso el que irá marcando las nuevas alternativas. A continuación, se presentan las demás alternativas a estudiar de manera resumida.

1.4.2.1. Presentación de las diferentes Alternativas Estudiadas

A continuación, se describen las características de mayor relevancia de las diferentes alternativas de desarrollo del PGOU.

ALTERNATIVA 1:

Esta alternativa dispone del mayor número de viviendas y superficie construida. A su vez también se mantiene el de suelo Industrial del Sector 2. Sin embargo, en la misma no se localizan servicios y equipamientos necesarios para la comunidad, como la planta de depuración de agua y el local de servicio comunitario.

ALTERNATIVA 2:

Esta alternativa reduce considerablemente la superficie a construir y desarrollar en el suelo urbano, a su vez aumenta el suelo dedicado al esparcimiento y a zonas verdes y contempla a su vez la creación de equipamientos de carácter social y asistencial, así como un equipamiento o infraestructura para el tratamiento o depuración de agua. Se mantiene el suelo industrial urbanizable de Domusa, en pro de un desarrollo económico industrial endógeno y de carácter local.

La reducida proporción de suelo urbanizable del territorio de Errezil (en torno al 1% del total) es una de las razones por las que se aboga por esta alternativa, a pesar de que se localiza en una zona altamente sensible medioambientalmente (implicaciones hidrológicas y edafológicas), debido al poco espacio existente para el mismo. A su vez el suelo industrial no dispone de más espacio para su desarrollo que el citado sector 2. Si a esta falta de espacio le sumamos la coyuntura económica donde el paro en el municipio afecta a una gran proporción de la población activa (66 parados en una población de 33), la no desclasificación del espacio Industrial se aprecia necesaria y positiva.

ALTERNATIVA 3:

Esta alternativa destaca por la desclasificación del suelo urbanizable industrial de la zona de Domusa o Sector 2 de la misma. Esta alternativa protege la llanura de inundación de las ambas márgenes del río Errezil a su paso por esta zona. A su vez protege y reserva suelos de

alto valor Estratégico desde el punto de vista agrario y reduce el impacto en el espacio o territorio fluvial. Esta reducción de suelo urbanizable implicaría un aumento del Suelo No Urbanizable con alto valor agropecuario.

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Ocupación del Suelo	++	+	+	+
Afección al Sistema Fluvial	+	-	-	-
Afección a la vegetación de interés	++	+	+	+
Afección a la fauna	++	+	+	+
Orografía- Afección paisajística. Pendientes >30% y/o 50%	+++	+	+	++
Vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación	++	+	+	+
Riesgo Inundabilidad	+	+	-	+
Suelos potencialmente contaminados	+	+	+	+
Exposición al ruido	+	+	+	+
Contaminación atmosférica	+	++	+	+
Incremento del consumo de recursos y generación de residuos	++	+	+	+
Mejora de la movilidad y accesibilidad	-	++	+++	+
Espacio libre – espacio cubierto	-	+	+++	-
Afección al patrimonio cultural catalogado	++	+	+	+
Afección socioeconómica	-	-	++	-

+++ efecto positivo

++ nivel de afección bajo

+ nivel afección moderado

- nivel afección elevado

Las actuaciones propuestas por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) han sido ampliamente descritas y justificadas en el apartado “4 Criterios y Objetivos Urbanísticos. Alternativas de Ordenación” del presente documento “A” Memoria, y resumidas en el punto “5.1.2 Exposición de los Objetivos y Alternativas de Actuación” del presente estudio, por lo cual nos remitimos directamente los mismos.

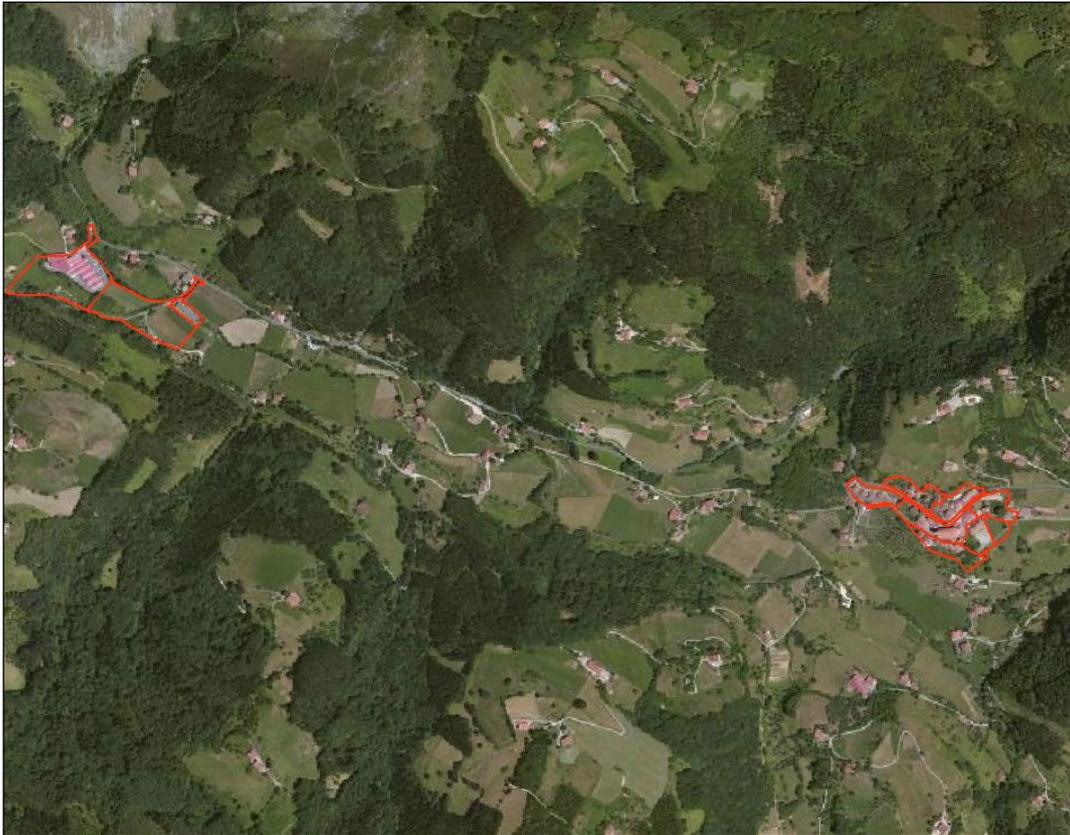


Imagen 1: Alternativa 2 adpotada



Imagen 2: Detalle de alternativa. Actuaciones en el núcleo rural



Imagen 3: Detalle de alternativa. Actuaciones en la zona de Domusa

1.4.3. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS AMBIENTALES

Los criterios para el análisis de las repercusiones ambientales y de sostenibilidad de la alternativa propuesta en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) son:

- Ocupación del suelo:
 - Procurar la compactación de la zona urbana.
 - No utilizar más suelo del estrictamente necesario.
 - Tratar al Suelo No Urbanizable como un recurso escaso.
 - No sellar el Suelo Urbano, tender a su permeabilidad.
- Ciclo del agua
 - Proteger y mejorar el estado ecológico de los cauces.
 - Recuperar la Composición, Estructura, Procesos y Funciones Fluviales Naturales, o más próximos posibles a los Naturales.
 - Rescatar usos para recuperar Espacio Fluvial.
 - Recuperar, aunque sea parcialmente la morfología fluvial natural.
 - Salvaguardar y proteger el Espacio de Movilidad Funcional de los ríos.
 - Regenerar las Riberas fluviales con alto grado de Naturalidad.

- Racionalizar el consumo, considerando el agua como un bien escaso.
- Evitar los lixiviados contaminantes sobre todo en zonas de vulnerabilidad de acuíferos.
- Mejorar los sistemas de saneamiento de aguas.
- Consumo energético
 - Cuidar y racionalizar los consumos energéticos.
 - Promover la generación energías alternativas.
- Condiciones acústicas
 - Respetar los niveles permitidos.
- Gestión de materiales y residuos.
 - Facilitar y promover el tratamiento selectivo de los residuos, tanto domésticos como industriales.
- Conservación de la biodiversidad
 - Utilizar la conservación de la biodiversidad como criterio para la ordenación del SNU.
- Calidad del paisaje
 - Incrementar las zonas verdes y parques de la zona urbana.
 - Conservar la actividad agrícola de la zona de campiña como generadora del paisaje.
- Movilidad sostenible
 - Disminuir la dependencia del vehículo privado.
 - Promover los desplazamientos en bici y a pie en el municipio y facilitar la accesibilidad al transporte público.

1.4.5. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN GLOBAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS POR EL PLAN

- **Ocupación y artificialización del suelo:**

La ocupación de suelos para usos urbanos representa un **impacto asimilable**, ya que las propuestas de nuevo desarrollo residencial, dotacional, de espacios libres y de redes viarias recaen en suelos actualmente artificializados.

Se prevé un **impacto negativo** debido a la ocupación de suelos destinado a usos urbanizables. Aunque, para el crecimiento del núcleo urbano de Errezil, sea cual sea la dirección del mismo, es preciso ocupar terrenos no artificializados. Es preciso apuntar

que el suelo urbano y urbanizable es apenas mínimo en lo que respecta al uso global del territorio del municipio de Errezil.

Respecto a la ordenación del Suelo No Urbanizable, se prevé un **impacto positivo** en el nuevo planeamiento, ya que se adoptan las categorías y los criterios de ordenación contemplados en las Directrices de Ordenación Territorial y Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos. Se tiene además en cuenta lo previsto en el documento de aprobación inicial del Plan Territorial Sectorial Agroforestal.

- **Vegetación:**

El casco urbano de Errezil presenta la típica vegetación ruderal-nitrófila característica este tipo de entornos, por lo que **se desestima afección significativa** alguna debido a las actuaciones planteadas en este ámbito. Se ha podido comprobar sobre ortofoto que aquellas actuaciones que según la cartografía de distribución de los hábitats de interés comunitario previstas sobre parcelas con prados de siega de baja altitud (hábitat 6510) se localizan sobre hábitats ya degradados y en la mayoría de los casos artificializados, que no albergan especies merecedoras de una especial conservación.

La reclasificación de Suelo Urbano a Suelo Urbanizable para albergar desarrollos residenciales supone actuar directamente sobre el hábitat de interés comunitario "6510" Prados pobres de siega de baja altitud. Las actuaciones a desarrollar sobre el área 1 y el Sector 2 también implicación afección sobre este tipo de hábitat.

El **Informe de respuestas a consultas previas** emitido por la Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental del Gobierno Vasco, señala que constituye un hábitat bien representado tanto en el área de estudio como en toda la vertiente cantábrica, si bien se encuentran en franca regresión; en cualquier caso, teniendo en cuenta que resulta extremadamente complejo localizar zonas aptas para nuevos desarrollos adyacentes al actual suelo urbano, y que no afecten a este hábitat, esta Dirección considera que se trata de un **impacto asumible**.

No obstante, en la fase de obra se deberá prestar especial atención para limitar al máximo posible las superficies intervenidas en la obra y la superficie afectada por el acceso rodado de la maquinaria, evitando actuaciones en periodos de lluvia.

Respecto a la ordenación del Suelo No Urbanizable, el impacto resultará presumiblemente positivo, ya que los hábitats de interés comunitario prioritarios, así como las masas forestales de interés operan como condicionante superpuesto a la ordenación.

- **Fauna:**

Las actuaciones en el núcleo urbano **no representan afección** alguna a los planes de gestión de fauna catalogadas aprobadas hasta la fecha.

Sin embargo, el Sector 2 y la ejecución del vial de trazado sensiblemente paralelo al cauce que el Avance plantea en la zona de Domusa, coincide con zonas sensibles al visón europeo, al tratarse de un tramo fluvial considerado como áreas de interés especial y zona de interés preferente para dicha especie.

El Plan Parcial a formular para dicho sector deberá por lo tanto asumir las determinaciones que el Plan de Gestión del visón europeo del Territorio Histórico de Gipuzkoa realiza.

En cuanto a la ordenación del Suelo No Urbanizable se refiere, el impacto resultará positivo, ya que los ámbitos afectados por planes de gestión de fauna catalogada aprobadas hasta la fecha actúan como condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística.

- **Conectividad ecológica:**

No se estima que las actuaciones en Suelo Urbano y Suelo Urbanizable produzcan impactos significativos en la permeabilidad ecológica del territorio, ya que no incrementan el efecto barrera que ejerce en la actualidad el núcleo urbano de Errezil.

En cuanto a la ordenación del Suelo No Urbanizable se refiere, el impacto resultará positivo, y es que las figuras y criterios que la Red de Corredores Ecológicos propone se integran en el Plan como condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística.

- **Áreas de interés geomorfológico:**

Las actuaciones en Suelo Urbano y Suelo Urbanizable **no generan afección** al valle de Errezil.

En cuanto a la ordenación del Suelo No Urbanizable se refiere, el valle de Errezil aparece como condicionante superpuesto a la ordenación urbanística, lo que deriva en un impacto positivo.

- **Espacios de alto valor naturalístico:**

Las actuaciones propuestas para albergar los desarrollos en Suelo Urbano y Urbanizable, **no producirán presumiblemente afección** a los espacios de alto valor naturalístico.

La ordenación del Suelo No Urbanizable se traduce en un **impacto positivo**, al considerar en la categoría “Especial Protección” aquellas zonas a preservar por sus valores de especial relevancia naturalístico.

- **Paisaje:**

Las actuaciones en Suelo Urbano y Urbanizable forman parte de una unidad paisajística de carácter urbano, y a priori, van a poder integrarse en ese paisaje sin producir alteración o modificación importante.

En cuanto a la ordenación del Suelo No Urbanizable se refiere, las cuencas visuales catalogadas se incorporan al Avance del planeamiento como condicionante superpuesto a la ordenación urbanística, lo que deriva en un impacto positivo.

- **Cauces y riberas:**

Los desarrollos previstos en el núcleo urbano se proyectan lejos de cauces y riberas fluviales, por lo que **se desestima impacto negativo** alguno.

La ejecución de un vial de trazado sensiblemente paralelo al cauce que el Avance plantea en la zona de Domusa, y que el Plan Parcial desarrollará, podría generar afección a cauces y riberas, sobre todo en fase de obras, lo cual deriva en un **impacto negativo**. A su vez se ocupará espacio de la llanura aluvial del río Errezil, obstaculizando de esta manera el movimiento lateral del río, e incidiendo en el espacio de libertad fluvial del mismo.

En cuanto a la ordenación del Suelo No Urbanizable se refiere, los cursos de agua están adscritos a una categoría de ordenación del Suelo No Urbanizable, lo que deriva en un **impacto positivo**.

- **Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos:**

Algunas de las actuaciones previstas en Suelo Urbano y Suelo Urbanizable se encuentran en zonas con muy alta vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos por lo que **la afección podría resultar significativa**.

En cuanto a la ordenación del Suelo No Urbanizable se refiere, las zonas muy alta o alta vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos se consideran como condicionante superpuesto a las categorías de ordenación del suelo, lo que deriva en un **impacto positivo**.

- **Suelos potencialmente contaminados:**

Ninguno de los desarrollos previstos en Suelo Urbano y Urbanizable se plantea sobre suelos potencialmente contaminados, por lo **que se desestima impacto negativo alguno**.

Los suelos potencialmente contaminados se incluyen como condicionante superpuesto a la ordenación urbanística, lo que resulta en un **impacto positivo**.

- **Riesgos geológicos:**

Parte de las actuaciones prevista en el núcleo urbano se proyectan sobre suelos con pendiente mayor a 20%, por lo que la inestabilidad es apreciable, si bien las condiciones constructivas son consideradas aceptables. Este riesgo se traduce en un **impacto negativo**.

- En la zona de Domusa, el sector 2 se asienta sobre suelos con condiciones constructivas desfavorables o incluso muy desfavorables. En este caso el riesgo se traduce en un **impacto negativo**.

- **Atmósfera:**

La calidad del aire se verá alterada en fase de ejecución de obras de los desarrollos previsto en el Suelo Urbano y Urbanizable por el aumento del nivel de partículas en suspensión (polvo), lo que deriva en un **impacto negativo**, si bien se presupone no será relevante.

Debido a la actividad de la obra, se prevé además la generación de vibraciones y contaminación acústica, lo que se traduce en un **impacto negativo**. No obstante, no se prevé que el impacto resulte particularmente notable.

- **Generación de residuos:**

En la fase de ejecución de las obras se estima que las actuaciones en Suelo Urbano y Urbanizable generen un previsible volumen de residuos, y representen un **impacto negativo**. También se generarán impactos a posteriori, en la fase de explotación.

- **Consumo de recursos:**

Los desarrollos planteados en Suelo Urbano y Urbanizable supondrán un mayor consumo de recursos: agua, energía, materiales, etc., lo que deriva en un **impacto negativo**.

Aún no se ha recibido el informe de la administración hidrológica competente sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas de abastecimiento del ámbito del plan.

- **Vivienda:**

Los desarrollos residenciales previstos suman 53 nuevas viviendas, lo cual se estima como un **efecto positivo** para la población.

- **Zonas verdes:**

Se prevé un **aumento de las zonas verdes** ubicados en la trama urbana actual, lo que deriva en un **impacto positivo**.

- **Empleo:**

La actividad a desarrollar en la fase de ejecución, se traduce en un **aumento del empleo**, si bien éste será temporal. Se estima, por lo tanto, un **impacto positivo**.

- **Productividad agraria:**

No se prevé que las actuaciones promovidas en el Suelo Urbano vayan a tener **incidencia** en suelos de valor agrológico, por lo que no existe afección a la productividad agraria en este sentido.

El desarrollo residencial en Suelo Urbanizable se proyecta sobre suelos con capacidad productiva media, en concreto, sobre suelos que el PTS Agroforestal incluye dentro de la categoría "Paisaje Rural de Transición". Resulta, por lo tanto, en un **impacto negativo**, si bien, de la dimensión de los desarrollos no cabe esperar grandes efectos a la actividad productiva del término.

Respecto a la ordenación del Suelo No Urbanizable, se prevé un **impacto positivo** en el nuevo planeamiento, ya que se asimilan a una categoría de ordenación los suelos que PTS Agroforestal ordena como de agroganadera y de campiña.

- **Movilidad:**

Las actuaciones propuestas a ser desarrolladas en Suelo Urbano y Urbanizable generen presumiblemente un **incremento de la movilidad** en la fase de obras, si bien serán temporales. Se estima, por lo tanto, un **impacto negativo**.

En la fase de vida útil no cabe esperar efectos negativos de magnitud que deriven del desarrollo del viario urbano. La propuesta relativa al viario peatonal favorecerá las formas de desplazamiento no motorizadas.

1.5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DEL PLAN.

Las actuaciones proyectadas, se han propuesta en línea con los principios de carácter sostenible a tener presentes a la hora de diseñar las determinaciones del planeamiento urbanístico: establecer zonas urbanas compactas apoyadas en la actual trama urbana y minimizar el consumo de nuevo suelo.

1.5.1. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN O PROGRAMA.

Los objetivos del Avance han sido descritos en detalle en el subapartado "1.1. Objeto del proyecto" del presente documento "A" Memoria, y en el punto 5.1. del presente estudio, por lo cual nos remitimos a los mismos.

Estos objetivos se consideran positivos por plantear la ordenación del municipio desde criterios de sostenibilidad, de equilibrio entre el medio natural, rural y urbano, buscando la colaboración con los planeamientos de las localidades vecinas y mejorar la calidad del medio urbano.

1.5.2. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DE LAS PREVISIONES DEL PLAN

Las actuaciones del PGOU que se considera pueden ser fuente de impactos son:

- Zonificación del suelo no urbanizable.
- Reclasificación del suelo no urbanizable en suelo urbanizable.
- Desarrollos residenciales.
- Ampliación de la red para la circulación peatonal y zonas verdes libres.
- Creación de un nuevo equipamiento recreativo.
- Creación de nuevos viales y aparcamientos.
- Ejecución de un vial en suelo urbanizable industrial.

El análisis y valoración de los impactos derivados de las previsiones de la revisión del planeamiento vigente se centra únicamente en las actuaciones surgidas en el marco de revisión de las NNSS de Errezil.

- Zonificación del suelo no urbanizable en 6 categorías de ordenación y la inclusión de condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística.
- Área 1. Sistema General 1/1. El PGOU recalifica parte del suelo para comunicación peatonal del planeamiento vigente en espacio libre verde, garantizando, de todas formas, la circulación peatonal.

Se sustituye la actuación planteada pero no desarrollada de dos bloques lineales de edificación con 18 viviendas de las anteriores Normas Subsidiarias por una nueva actuación de 8 viviendas con tipología bifamiliar.

- Área 2. Sistema General 2/1. Dentro de la actuación integrada 2/1, el PGOU recalifica parte del suelo para comunicación peatonal del planeamiento vigente en espacio libre verde, garantizando, de todas formas, la circulación peatonal. Incorpora además 109,57 m² para viales/aparcamiento, con el objeto de dar respuestas al desarrollo ya previsto por las actuales normas de 4 viviendas bifamiliares.

El PGOU contempla en último lugar la creación de un equipamiento recreativo en la zona noreste del frontón municipal: sistema general 2/1.
- Área 3. Actuación integrada 3/1. El PGOU del nuevo planeamiento sustituye la construcción de la única vivienda unifamiliar libre que contempla el planeamiento vigente por una actuación de 6 viviendas en bloque en régimen de protección. Incluye, además, la creación de nuevo viario peatonal y espacio libre verde para dar respuesta a dicha sustitución. Complementariamente, recalifica parte del suelo para comunicación peatonal en espacio libre verde, garantizando en todo momento la circulación peatonal en el ámbito de la actuación integrada.

En relación al sistema general 3/1, recalifica parte del suelo para comunicación peatonal en espacio libre verde, garantizando en todo momento la circulación peatonal.
- Área 4. Actuación integrada 4/1. El PGOU recalifica parte del suelo para comunicación peatonal en espacio libre verde, garantizando eso sí la circulación peatonal.

Sustituye además parte del suelo destinado en las normas vigentes a circulación peatonal en red viaria urbana, con el objeto de dar continuidad a la calle que sube desde un lateral del Ayuntamiento a la zona alta del casco urbano.

Por último, Se sustituye la actuación planteada pero no desarrollada de 12 viviendas en bloque de las anteriores Normas Subsidiarias por una nueva actuación de 4 viviendas libres también en bloque.
- Área 5. Sistema general 5/1. El PGOU planea una nueva zona de aparcamiento en la zona norte del caserío *Belamendi Berri*. Complementariamente, y para dar respuesta a esta actuación, califica los terrenos próximos a este desarrollo en suelo para circulación peatonal y suelo para espacio libre verde.
- Área 6. Sistema general 6/1. El PGOU planea recalificar parte del espacio libre verde en suelo para circulación peatonal para dar respuesta a la actuación integrada S1/1, y en red viaria urbana con el objeto de dar continuidad a la calle que baja desde la Calle San Martín hacia el caserío Basabil Txiki a través de la zona sur de la Ikastola, realizando entre los caseríos Belamendi y Belamendi Berri la intersección con la carretera rural que transcurre hacia el Barrio de Ezama.
- Sector 1. Actuación integrada S1/1. El PGOU reclasifica 2.490 m², de suelo no urbanizable en suelo urbanizable, con la finalidad de reservar suelo para desarrollo

residencial en continuidad con los asentamientos existentes. Esta actuación comprende además que parte del suelo sea reservado para la circulación peatonal, creación de espacios libres verdes y viales/aparcamientos.

- Sector 2. Si bien es el Plan Parcial el que debe formular las condiciones de ordenación pormenorizada del Sector 2, en el PGOU se dispone la ejecución de un vial de trazado sensiblemente paralelo a la regata existente. Asimismo, y aunque el Plan Parcial a formular en dicho Sector ha de definir las correspondientes condiciones de ordenación pormenorizada, mediante el presente PGOU se realiza la reserva de suelo para ubicación de Equipamiento de tratamiento de agua.

Deja fuera, por lo tanto, las actuaciones no desarrolladas con origen en el planeamiento actual y que el PGOU ratifica, así como las actuaciones con origen en planes de rango supramunicipal y que el PGOU incorpora a su planeamiento por estar sujetas a sus propias evaluaciones.

1.5.2.1. Ordenación del Suelo No Urbanizable.

La propuesta de zonificación del Suelo No Urbanizable, junto con la inclusión de condicionantes superpuestos a la misma se traduce en una serie de **impactos positivos**:

- Asegura la protección de las masas de agua superficial y subterránea.
- Evita la erosión, compactación y pérdida de suelo.
- Garantiza la conservación y protección de las masas forestales de interés y los hábitats de interés comunitario prioritario.
- Favorece la permeabilidad ecológica al incorporar las delimitaciones, criterios y objetivos de la propuesta de Red de Corredores Ecológicos
- Garantiza la conservación y protección de la fauna de interés.
- Favorece la calidad paisajística y protege el suelo con alto valor geomorfológico.
- Preserva y protege los suelos de valor agrológico relevante.

1.5.2.2. Actuaciones en el Área 1

Condicionantes ambientales

- Área parcialmente artificializada, con edificación construida.
- Capacidad agrológica: VI (tierras con limitaciones severas y pendientes > 30%)
- Vegetación: ruderal nitrófila + prados y cultivos atlánticos
- Hábitat de interés comunitario "Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)"
- Condiciones constructivas aceptables o valorables.
- Vulnerabilidad media o muy alta de acuíferos.

Imagen 4: Condiciones ambientales de importancia en el Área 1



Identificación y valoración de los impactos

No se prevén impactos negativos de magnitud derivada de la actuación dirigida a incrementar el suelo destinado a espacio libre verde en el Área 1.

La artificialización del suelo destinado a los espacios libres verdes dependerá del proyecto de diseño de los mismos.

No obstante, la alta vulnerabilidad frente a la contaminación de las aguas subterráneas de la zona aconseja que las obras que de esta actuación sucedan se realicen con las oportunas medidas preventivas.

La actuación, en función de los criterios de diseño y construcción empleados, incrementará previsiblemente la calidad del entorno urbano.

La actuación generará empleo a corto plazo y de carácter temporal, lo que deriva en un **impacto positivo**.

No se prevén afecciones al patrimonio cultural.

En lo que respecta al **desarrollo residencial**, se sustituye la actuación planteada pero no desarrollada de dos bloques lineales de edificación con 18 viviendas de las anteriores Normas Subsidiarias por una nueva actuación de 8 viviendas con tipología bifamiliar.

Este desarrollo generará previsiblemente los siguientes **impactos de carácter negativo**:

Derivadas sobre en la fase de obras, y de carácter temporal:

- Afección al hábitat de interés comunitario "6510: Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)"
- Consumo de recursos (energía, materia y agua).
- Generación de residuos.
- Movimiento de tierras.
- Afección al aire (contaminación atmosférica, vibraciones y ruido).
- Aumento de la movilidad, si bien no se espera que sea significativo ni genere molestias graves.
- Riesgo geotectónico
- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos: media-muy alta
- La artificialización del suelo destinado a los espacios libres verdes dependerá del proyecto de diseño de los mismos.
- Fragmentación territorial mínima, ya que las actuaciones se proyectan contiguas al asentamiento urbano, y fuera de los elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológica.
- Afección al paisaje, debido a la intrusión visual que genere la actividad de las obras.

Derivadas de la vida útil:

- Consumo de recursos (energía, materia y agua) por parte de la población, si bien se considera asumible, debido al bajo número de viviendas proyectadas (6).
- Generación de residuos, si bien se considera asumible, debido al bajo número de viviendas proyectadas (8). Cabe decir que los residuos producidos deberán ser gestionados correctamente por la entidad competente en la materia.

Se identifica los siguientes **impactos positivos**:

En la fase de obras:

- Generación de empleo, a corto plazo y de carácter temporal.

En la fase de vida útil:

- Incremento de la calidad paisajística urbana.
- Incremento de los espacios verdes.

Matriz de identificación y valoración de impactos

ÁREA 1. Actuación integrada 3/1 y Sistema general 3/1 a.10.7. f.20.5. f.20.6. e.10.5. e.10.7. e.10.6. f.10.2.		Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Temporal	Permanente	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo	Simple	Acumulado	Sinérgico	Reversible	Recuperable	Irrecuperable	Admite medidas	En obras		En explotación	
																		SIN medidas correctoras	CON medidas correctoras	SIN medidas correctoras	CON medidas correctoras
Agua	Contaminación de los acuíferos		•		•	•								•	•		•	MOD	COM	COM	
	Vulnerabilidad de acuíferos		•	•		•			•			•		•	•		•	MOD	COM		
	Afección a cauces y riberas																				
Suelo	Erosión y compactación		•	•		•					•				•		•	MOD	COM	COM	
	Artificialización		•	•		•					•				•		•	MOD	COM	COM	
	Riesgo geotectónico		•	•		•					•			•	•		•	COM	COM		
Vegetación	Masas forestales de interés																				
	Hábitat de interés comunitario prioritarios		•	•				•	•			•		•	•		•	MOD	COM		
Fauna	Áreas de interés especial																				
	Conectividad		•		•	•						•		•	•		•	COM		COM	
Paisaje	Intrusión visual		•		•	•						•		•	•		•	COM			
	Calidad	•			•		•														
	Áreas de interés geomorfológico																				
Aire	Contaminación atmosférica		•	•		•						•		•	•		•	MOD	COM		

1.5.2.3. Actuaciones en el Área 2

Condicionantes ambientales

- Área predominantemente artificializada, con edificación construida
- Capacidad agrológica: VI (tierras con limitaciones severas y pendientes > 30%)
- Vegetación: ruderal nitrófila + huertas y frutales
- Condiciones constructivas aceptables o valorables.
- Vulnerabilidad muy alta de acuíferos.

Imagen 5: Condiciones ambientales de importancia en el Área 2



Identificación y valoración de los impactos

La propuesta de creación de viales para aparcamiento con el objetivo de dar respuesta a la dotación residencial ya planteada en el planeamiento vigente no genera impactos negativos significativos, ya que se localiza sobre suelos ya artificializados.

Tampoco se prevén impactos negativos derivadas de las actuaciones dirigidas a incrementar el suelo destinado a espacio libre verde en el Área 2.

La artificialización del suelo destinado a los espacios libres verdes dependerá del proyecto de diseño de los mismos

No obstante, la alta vulnerabilidad frente a la contaminación de las aguas subterráneas de la zona aconseja que las obras que de esta actuación sucedan se realicen con las oportunas medidas preventivas.

La actuación, en función de los criterios de diseño y construcción empleados, incrementará previsiblemente la calidad del entorno urbano.

El Equipamiento Recreativo en la zona noroeste del Frontón Municipal se proyecta sobre suelos ya artificializados. El documento de Avance del Plan no recoge en detalle el alcance de la propuesta, por lo que resulta difícil valorar los impactos previsibles (contaminación atmosférica, ruido, vibraciones, aumento de la movilidad, consumo de recursos, generación de residuos, etc.) de esta actuación. A priori, se estima que la actuación traerá consigo **impactos positivos** en lo relativo a la calidad urbana, siempre y cuando el diseño y construcción de dicho equipamiento se realice con criterios sostenibles. Se producirá además un **impacto social positivo**, ya que la creación de un equipamiento recreativo con una localización más centralizada que el actual existente en dependencias de la Ikastola, contribuye al reforzamiento de la cohesión social, incrementando la calidad de vida de los errezildarras.

En conjunto, las actuaciones generarán empleo a corto plazo y de carácter temporal, lo que deriva en un **impacto positivo**. No se prevén afecciones al patrimonio cultural.

1.5.2.4. Actuaciones en el Área 3

Condicionantes ambientales

- o Área predominantemente artificializada, con edificación construida.
- o Vegetación: ruderal nitrófila + huertas y frutales
- o Capacidad agrológica: VI (tierras con limitaciones severas y pendientes > 30%)
- o Condiciones constructivas aceptables o valorables.
- o Vulnerabilidad muy alta de acuíferos.



Imagen 6: Condiciones ambientales de importancia en el Área 3

Identificación y valoración de los impactos

El desarrollo residencial, peatonal y de espacios libres verdes propuesto para el Área 3 generará previsiblemente los siguientes **impactos de carácter negativo**:

Derivadas sobre en la fase de obras, y de carácter temporal:

- Consumo de recursos (energía, materia y agua).
- Generación de residuos.
- Movimiento de tierras.
- Afección al aire (contaminación atmosférica, vibraciones y ruido).
- Aumento de la movilidad, si bien no se espera que sea significativo ni genere molestias graves.
- Ocupación y artificialización de suelo para huertas y frutales.
 - La artificialización del suelo destinado a los espacios libres verdes dependerá del proyecto de diseño de los mismos.
- Fragmentación territorial mínima, ya que las actuaciones se proyectan contiguas al asentamiento urbano, y fuera de los elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológica.
- Afección al paisaje, debido a la intrusión visual que genere la actividad de las obras.

Derivadas de la vida útil:

- Consumo de recursos (energía, materia y agua) por parte de la población, si bien se considera asumible, debido al bajo número de viviendas proyectadas (6).
- Generación de residuos, si bien se considera asumible, debido al bajo número de viviendas proyectadas (6). Cabe decir que los residuos producidos deberán ser gestionados correctamente por la entidad competente en la materia.

Se identifica los siguientes **impactos positivos**:

En la fase de obras:

- Generación de empleo, a corto plazo y de carácter temporal.

En la fase de vida útil:

- Incremento de la calidad paisajística urbana.
- Respuesta a la demanda social en relación a las viviendas protegidas.
- Incremento de los espacios verdes.

No se prevén afecciones al patrimonio cultural.

Matriz de identificación y valoración de impactos

ÁREA 3. Actuación integrada 3/1 y Sistema general 3/1 a.10.7. f.20.5. f.20.6. e.10.5. e.10.7. e.10.6. f.10.2.		Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Temporal	Permanente	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo	Simple	Acumulado	Sinérgico	Reversible	Recuperable	Irrecuperable	Admite medidas	En obras		En explotación	
																		SIN medidas correctoras	CON medidas correctoras	SIN medidas correctoras	CON medidas correctoras
Agua	Contaminación de los acuíferos		•		•	•								•	•		•	MOD	COM	COM	
	Vulnerabilidad de acuíferos		•	•		•			•			•		•	•		•	MOD	COM		
	Afección a cauces y riberas																				
Suelo	Erosión y compactación		•	•		•		•			•				•		•	MOD	COM	COM	
	Artificialización		•	•		•		•			•				•		•	MOD	COM	COM	
	Riesgo geotectónico		•	•		•		•			•			•	•		•	COM	COM		
Vegetación	Masas forestales de interés																				
	Hábitat de interés comunitario prioritarios																				
Fauna	Áreas de interés especial																				
	Conectividad		•		•	•		•				•		•	•		•	COM		COM	
Paisaje	Intrusión visual		•		•	•		•				•		•	•		•	COM			
	Calidad	•			•		•														
	Áreas de interés geomorfológico																				
Aire	Contaminación atmosférica		•	•		•		•				•		•	•		•	MOD	COM		
	Vibración		•	•		•		•				•		•	•		•	MOD	COM		
	Ruido		•	•		•		•				•		•	•		•	MOD	COM		

1.5.2.5. Actuaciones en el Área 4

Condicionantes ambientales

- Área muy artificializada, con edificación construida.
- Vegetación: ruderal-nitrófila
- Capacidad agrológica: VI (tierras con limitaciones severas y pendientes > 30%)
- Condiciones constructivas aceptables o valorables.
- Vulnerabilidad media o muy alta de acuíferos.

Imagen 7: Condiciones ambientales de importancia en el Área 4



Leyenda:

Vulnerabilidad
acuíferos:

- Media
- Muy alta

Identificación y valoración de los impactos

La propuesta de sustitución del suelo para circulación peatonal para red viaria urbana con el objetivo de dar continuidad a la calle que sube desde un lateral del Ayuntamiento a la zona alta del municipio, posibilita el acceso rodado hasta los caseríos Goienetxe, Erniobide y Beltzena. **No se prevén incidencias negativas significativas**, ya la actuación se plantea sobre suelos ya artificializados.

No obstante, la alta vulnerabilidad frente a la contaminación de las aguas subterráneas de la zona aconseja que las obras que de esta actuación sucedan se realicen con las oportunas medidas preventivas.

Se estima que los **impactos** que de esta actuación deriven, como pueden ser la contaminación atmosférica, ruido, vibraciones, aumento de la movilidad, consumo de recursos, generación de residuos, etc., y que sucederán fundamentalmente en la fase de obras, son **compatibles**.

La actuación generará empleo a corto plazo y de carácter temporal.

En lo que al **desarrollo residencial** se refiere, se sustituye la actuación planteada pero no desarrollada de 12 viviendas en bloque de las anteriores Normas Subsidiarias por una nueva actuación de 4 viviendas libres también en bloque. Este desarrollo generará previsiblemente los siguientes **impactos de carácter negativo**:

Derivadas sobre en la fase de obras, y de carácter temporal:

- Consumo de recursos (energía, materia y agua).
- Generación de residuos.
- Movimiento de tierras.
- Afección al aire (contaminación atmosférica, vibraciones y ruido).
- Aumento de la movilidad, si bien no se espera que sea significativo ni genere molestias graves.
- Riesgo geotectónico
- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos: media-muy alta
- La artificialización del suelo destinado a los espacios libres verdes dependerá del proyecto de diseño de los mismos.
- Fragmentación territorial mínima, ya que las actuaciones se proyectan contiguas al asentamiento urbano, y fuera de los elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológica.
- Afección al paisaje, debido a la intrusión visual que genere la actividad de las obras.

Derivadas de la vida útil:

- Consumo de recursos (energía, materia y agua) por parte de la población, si bien se considera asumible, debido al bajo número de viviendas proyectadas (6).
- Generación de residuos, si bien se considera asumible, debido al bajo número de viviendas proyectadas (8). Cabe decir que los residuos producidos deberán ser gestionados correctamente por la entidad competente en la materia.

Se identifica los siguientes **impactos positivos**:

En la fase de obras:

- Generación de empleo, a corto plazo y de carácter temporal.

En la fase de vida útil:

- Incremento de la calidad paisajística urbana.
- Incremento de los espacios verdes.

Matriz de identificación y valoración de impactos

ÁREA 4. Actuación integrada 3/1 y Sistema general 3/1 a.10.7. f.20.5. f.20.6. e.10.5. e.10.7. e.10.6. f.10.2.		Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Temporal	Permanente	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo	Simple	Acumulado	Sinérgico	Reversible	Recuperable	Irrecuperable	Admite medidas	En obras		En explotación	
																		SIN medidas correctoras	CON medidas correctoras	SIN medidas correctoras	CON medidas correctoras
Agua	Contaminación de los acuíferos		•		•	•								•	•		•	MOD	COM	COM	
	Vulnerabilidad de acuíferos		•	•		•			•			•		•	•		•	MOD	COM		
	Afección a cauces y riberas																				
Suelo	Erosión y compactación		•	•		•		•			•				•		•	MOD	COM	COM	
	Artificialización		•	•		•		•			•				•		•	MOD	COM	COM	
	Riesgo geotectónico		•	•		•		•			•			•	•		•	COM	COM		
Vegetación	Masas forestales de interés																				
	Hábitat de interés comunitario prioritarios																				
Fauna	Áreas de interés especial																				
	Conectividad		•		•	•		•				•		•	•		•	COM		COM	
Paisaje	Intrusión visual		•		•	•		•			•			•	•		•	COM			
	Calidad	•			•		•														
	Áreas de interés geomorfológico																				
Aire	Contaminación atmosférica		•	•		•		•			•			•	•		•	MOD	COM		
	Vibración		•	•		•		•			•			•	•		•	MOD	COM		
	Ruido		•	•		•		•			•			•	•		•	MOD	COM		

1.5.2.6. Actuaciones en el Área 5

Condiciones ambientales

- Área parcialmente artificializada, con edificación construida.
- Vegetación: ruderal-nitrófila + huertas y frutales + prados y cultivos atlánticos.
- Capacidad agrológica: VI (tierras con limitaciones severas y pendientes > 30%).
- Condiciones constructivas aceptables o valorables.
- Vulnerabilidad media de acuíferos.

Imagen 8: Condiciones ambientales de importancia en el Área 5



Identificación y valoración de los impactos

El desarrollo de una nueva zona de aparcamiento, junto con la ejecución de viales para la circulación peatonal y espacios verdes libres, genere previsiblemente los siguientes impactos de carácter negativo:

Impactos de carácter negativo:

Derivadas sobre todo en la fase de obras, y de carácter temporal:

- Consumo de recursos (energía, materia y agua).
- Generación de residuos.
- Si bien las actividades de obras requieran un movimiento de tierras, no es previsible que se genere un excedente de tierras elevado.

- Afección al aire (contaminación atmosférica, vibraciones y ruido).
- Aumento de la movilidad, si bien no se espera que sea significativo ni genere molestias graves.
- Ocupación y artificialización de suelo para huertas y frutales.
 - La artificialización del suelo destinado a los espacios libres verdes dependerá del proyecto de diseño de los mismos.
- Fragmentación territorial mínima, ya que las actuaciones se proyectan contiguas al asentamiento urbano, y fuera de los elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológica.
- Afección al paisaje, debido a la intrusión visual que genere la actividad de las obras.

Derivadas de la vida útil:

- Aumento de la movilidad, si bien no se espera que sea significativo ni genere molestias graves.
- Ocupación y artificialización de suelo para huertas y frutales.
 - La artificialización del suelo destinado a los espacios libres verdes dependerá del proyecto de diseño de los mismos.
- Fragmentación territorial mínima, ya que las actuaciones se proyectan contiguas al asentamiento urbano, y fuera de los elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológica.

Se identifica los siguientes **impactos positivos**:

En la fase de obras:

- Generación de empleo, a corto plazo y de carácter temporal.

En la fase de explotación:

- La falta de plazas de aparcamiento en el casco urbano hace que los vehículos se estacionen en lugares destinados al peatón, como es el caso del espacio público alrededor de la iglesia. La actuación permitirá, por lo tanto, recuperar el espacio público para las personas, y ordenar los vehículos, lo que deriva en un **impacto social** positivo.

No se prevén afecciones al patrimonio cultural.

1.5.2.7. Actuaciones en el Área 6

Condiciones ambientales

- Área parcialmente artificializada, con edificación construida.
- Vegetación: ruderal-nitrófila + huertas y frutales.
- Capacidad agrológica: VI (tierras con limitaciones severas)
- Condiciones constructivas aceptables.
- Vulnerabilidad media de acuíferos.

Imagen 9: Condiciones ambientales de importancia en el Área 6



Identificación y valoración de los impactos

La propuesta de sustitución de parte del suelo para espacio libre verde por suelo para circulación peatonal con la finalidad de dar respuesta a la actuación integrada S1/1, se proyecta sobre suelos actualmente aprovechados en parte como huertas y frutales, y suelos artificializados.

El planteamiento de dar continuidad a la calle que baja desde la Calle San Martín hacia el caserío Basabil Txiki a través de la zona sur de la Ikastola, realizando entre los caseríos Belamendi y Belamendi Berri la intersección con la carretera rural que transcurre hacia el Barrio de Ezama, lleva consigo la reserva de parte del suelo, calificado en el planeamiento vigente como suelo para espacio libre verde, para red viaria urbana.

Se estima que los **impactos** que de esta actuación deriven, como pueden ser la contaminación atmosférica, ruido, vibraciones, aumento de la movilidad, consumo de

recursos, generación de residuos, etc., y que sucederán fundamentalmente en la fase de obras, son **compatibles**.

No obstante, la alta vulnerabilidad frente a la contaminación de las aguas subterráneas y las desfavorables condiciones constructivas de parte de zona aconsejan que las obras que de esta actuación sucedan se realicen con las oportunas **medidas preventivas**.

El impacto de la ocupación y artificialización del suelo, debido al pequeño tamaño de las actuaciones, se considera asumible.

La actuación generará empleo a corto plazo y de carácter temporal, lo que deriva en un **impacto positivo**.

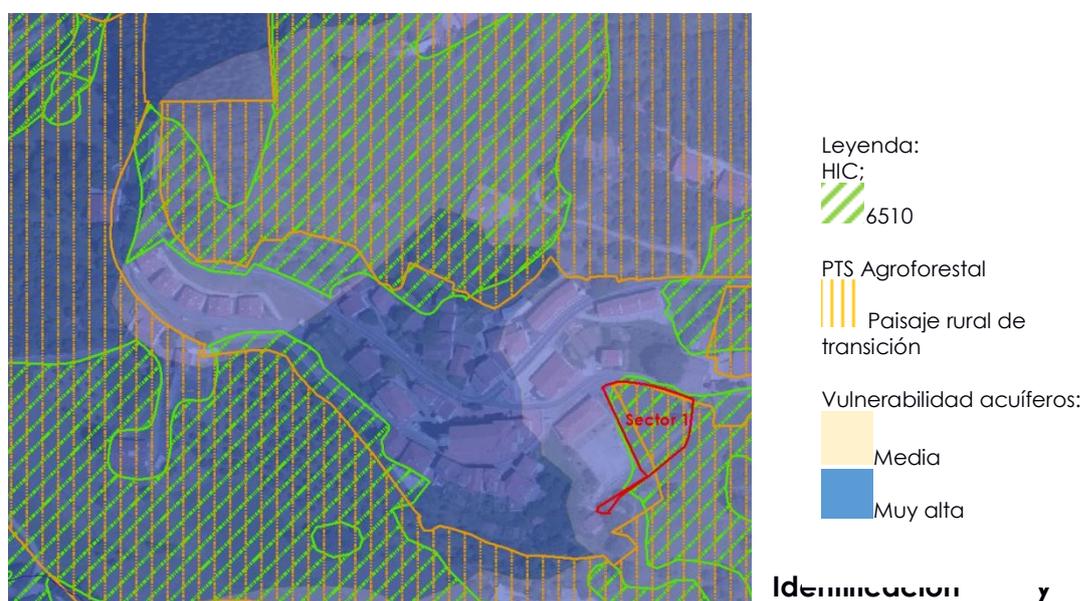
No se prevén afecciones al patrimonio cultural.

1.5.2.7. Actuaciones en Sector 1

Condiciones ambientales

- Área parcialmente artificializada, con edificación construida.
- Vegetación: prados y cultivos atlánticos.
- Hábitat de interés comunitario “Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)”
- Capacidad agrológica: VI (tierras con limitaciones severas)
- Según el PTS Agroforestal, la mayor parte de los suelos de este ámbito contienen una capacidad de uso agrario moderado, y pertenecen a la su categoría de “paisaje rural de transición”.
- Condiciones constructivas aceptables.
- Vulnerabilidad media de acuíferos.

Imagen 10: Condiciones ambientales de importancia en el Sector 1



valoración de los impactos

La **reclasificación de suelo no urbanizable en suelo urbanizable** genera un **efecto de signo negativo** debido a la pérdida de suelo que queda bajo la protección de suelo no urbanizable. Se valora, no obstante, como un impacto **compatible** debido a la pequeña extensión de la actuación y la justificación de que la ubicación de esta nueva actuación se realiza en continuidad con los asentamientos preexistentes.

El desarrollo de una nueva área residencial, junto con la ejecución de viales para la circulación peatonal, espacios verdes libres y red viaria genere previsiblemente los siguientes **impactos de carácter negativo**:

Derivadas sobre en la fase de obras, y de carácter temporal:

- Consumo de recursos (energía, materia y agua).
- Generación de residuos.
- Movimiento de tierras.
- Afección al aire (contaminación atmosférica, vibraciones y ruido).
- Aumento de la movilidad, si bien no se espera que sea significativo ni genere molestias graves.
- Ocupación y artificialización de suelo para huertas y frutales.
 - La artificialización del suelo destinado a los espacios libres verdes dependerá del proyecto de diseño de los mismos.
- Fragmentación territorial mínima, ya que las actuaciones se proyectan contiguas al asentamiento urbano, y fuera de los elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológica.
- Afección al paisaje, debido a la intrusión visual que genere la actividad de las obras.

Se identifica los siguientes **impactos positivos**:

En la fase de obras:

- Generación de empleo, a corto plazo y de carácter temporal.

No se prevén afecciones al patrimonio cultural.

1.5.2.8. Actuaciones en Sector 2

Condiciones ambientales

- Área en parte artificializada, atravesada por camino.
- Vegetación: prados y cultivos atlánticos +huertas y frutales
- Hábitat de interés comunitario "Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)"
- El arroyo Errezil es Área de Interés Especial (AIE) y Zona de Distribución Preferente (ZDP) del visón europeo a su paso por el Sector 2.
- Capacidad agrológica: IIIe (tierras en aluviales estrechos) + VI2 (tierras con limitaciones severas)
- Condiciones constructivas desfavorables o muy desfavorables.
- Vulnerabilidad media de acuíferos.

Imagen 11: Condiciones ambientales de importancia en el Sector 2



Identificación y valoración de los impactos

La reserva de suelo urbanizable industrial está contemplada en el planeamiento vigente. Si bien es el Plan Parcial el que debe formular las condiciones de ordenación pormenorizada del Sector 2, en el Avance del planeamiento se dispone la ejecución de un vial de trazado sensiblemente paralelo a la regata existente.

Aunque el Plan Parcial a formular en dicho Sector ha de definir las correspondientes condiciones de ordenación pormenorizada, mediante el presente PGOU se realiza la reserva de suelo para ubicación de Equipamiento de tratamiento de agua.

El tramo de regata que podría ser afectado por la ejecución del vial está considerado como **área de interés especial del visón europeo** por el Plan de Gestión del Visón europeo del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Si bien no es la finalidad de este estudio la evaluación de impactos que deriven de las actuaciones del futuro Plan Parcial del Sector 2, si se considera oportuno y necesario contemplar que dicho Plan Parcial deberá asumir las determinaciones que el Plan de Gestión del visón europeo del THG realiza, afectando lo menos posible a la vegetación de ribera.

La reserva de suelo se proyecta sobre **terrenos arcillosos con yesos**, con riesgo de hundimiento y condiciones geotectónicas muy desfavorables. El Plan Parcial deberá tener en cuenta las características del terreno a la hora de formular las condiciones de ordenación pormenorizadas.

El desarrollo del área, genere previsiblemente los siguientes **impactos de carácter negativo**:

Derivadas sobre en la fase de obras, y de carácter temporal:

- Consumo de recursos (energía, materia y agua).
- Generación de residuos.
- Movimiento de tierras, no es previsible que se genere un excedente de tierras elevado.
- Afección al aire (contaminación atmosférica, vibraciones y ruido).
- Aumento de la movilidad, si bien no se espera que sea significativo ni genere molestias graves.
- Ocupación y artificialización de suelo
- Fragmentación territorial mínima, ya que las actuaciones se proyectan contiguas al asentamiento urbano, y fuera de los elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológica.
- Afección al paisaje, debido a la intrusión visual que genere la actividad de las obras.
- Riesgo geotectónico: condiciones constructivas muy desfavorables.
- Pérdida de Hábitat de Interés Comunitario "prados pobres de siega de baja latitud"
- Afección a fauna amenazada: Visón europeo

Se identifica los siguientes **impactos positivos**:

En la fase de obras:

- Generación de empleo, a corto plazo y de carácter temporal.

No se prevén afecciones al patrimonio cultural.

Matriz de identificación y valoración de impactos

SECTOR 2		Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Temporal	Permanente	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo	Simple	Acumulado	Sinérgico	Reversible	Recuperable	Irrecuperable	Admitidas medidas	En obras			En explotación		
																		did	as	corr	me	did	as
Agua	Contaminación de los acuíferos						•			•									•			•	
	Afección a cauces y riberas		•				•												•			•	
Suelo	Pérdida		•	•			•	•			•					•			COM				
	Erosión y compactación		•	•		•		•			•			•		•			MOD	COM	COM		
	Artificialización		•	•		•		•			•			•		•			MOD	COM	COM		
	Riesgo geotectónico		•	•		•		•			•			•	•		•		SEV	MOD			
Vegetación	Masas forestales de interés																						
	Hábitat de interés comunitario prioritarios		•	•			•	•			•			•	•		•		MOD	COM		•	
Fauna	Áreas de interés especial		•		•	•		•			•			•	•		•		SEV	MOD			
	Conectividad		•		•	•		•			•			•	•		•		COM		COM		
Paisaje	Intrusión visual		•		•	•		•			•			•	•		•		COM				
	Calidad	•			•		•																
	Áreas de interés geomorfológico																						
Aire	Contaminación atmosférica		•	•		•		•			•			•	•		•		MOD	COM			
	Vibración		•	•		•		•			•			•	•		•		MOD	COM			
	Ruido		•	•		•		•			•			•	•		•		MOD	COM			
Consumo de recursos			•	•		•		•			•			•	•		•		MOD	COM	COM		
Generación de residuos			•	•		•		•			•			•	•		•		MOD	COM	COM		
Excedente de tierras			•	•			•	•			•					•	•		MOD	COM			
Socioeconomía	Zonas verdes	•					•	•															
	Vivienda	•																					
	Empleo	•				•		•															
	Pérdida de productividad agraria		•	•			•	•			•					•			MOD	COM			
	Movilidad		•	•		•		•			•			•	•				COM		COM		

1.6. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

1.6.1. PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN

Se considera que los criterios y objetivos que propone el Avance de la Revisión de las NNSS de Errezil se adecuan a la filosofía del desarrollo sostenible. Por lo tanto, no se proponen cambios para los mismos.

1.6.2. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

A continuación, se establecen las medidas generales que actúan sobre diferentes variables ambientales y son de aplicación en la totalidad del ámbito municipal.

1.6.2.1. Ordenación del Suelo No Urbanizable

El régimen de usos propiciados, permitidos y prohibidos en las categorías del suelo no urbanizable será en la medida de lo posible igual o más restrictivo que el formulado por las DOT para cada categoría. Las actuaciones permitidas en la regulación de usos de las DOT deberán ser vigiladas con el objeto de no afectar negativamente a ningún aspecto de valor ambiental.

1.6.2.2. Aguas subterráneas y superficiales

La formulación del Plan Parcial del Sector 2 se adecuará a las determinaciones del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos en lo que a retiros mínimos se establece.

Se deberá realizar un seguimiento y control de los cauces afectados y se evitará el aporte de materiales en suspensión. Para ello, se realizarán análisis de calidad aguas abajo del ámbito de afección. Se mirarán los siguientes parámetros: Tª, pH, conductividad, sólidos en suspensión.

De cara a la protección de las aguas subterráneas, las superficies sobre las que se ubiquen las instalaciones auxiliares estarán impermeabilizadas y contarán con un sistema de drenaje superficial, de modo que los líquidos se puedan recoger en sistemas apropiados para recuperar cualquier derrame accidental antes de su infiltración en el suelo. Esta medida adquiere mayor relevancia en las zonas donde se identifica una alta vulnerabilidad del acuífero.

Las operaciones de vertido de las aguas procedentes del lavado de maquinaria en la fase de obras se realizarán en áreas impermeabilizadas, y se recogerán en función de lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Las normas generales deberán recoger específicamente las condiciones de la tramitación hidráulica, urbanística y ambiental establecidas por el *PTS de Ordenación de Márgenes de los ríos y Arroyos de la CAPV* y su modificación.

En la fase de construcción se evitará aportar a los cauces elementos contaminantes como sólidos disueltos, aceites o grasas, que se decantarán en balsas o serán tratados en sistemas separadores diseñados para tal fin. No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Se deberá justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación definitiva de los Planes Parciales.

En el desarrollo de los sectores se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales (red separativa), que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables.

El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente o con riesgos de inundabilidad.

Durante la fase constructiva se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección a la calidad de las aguas subterráneas, evitando vertidos incontrolados o accidentales de aceites, grasas y combustibles, por lo que el mantenimiento de maquinaria habrá de realizarse en instalaciones autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece la legislación aplicable, y en el caso de vertido accidental de sustancias contaminantes, se procederá a su rápida limpieza, mediante la retirada del terreno afectado y su traslado a vertedero autorizado.

Cuando no sea posible la conexión a la red de saneamiento, se exigirán sistemas autónomos de depuración de agua para las edificaciones y actividades agroganaderas que se instalen en suelo no urbanizable. No se otorgará licencia de construcción hasta que se demuestre el buen funcionamiento de estos sistemas de depuración.

Se deberá lograr la adecuación de las redes de saneamiento y abastecimiento de cada ámbito de urbanización. Dada la posible acumulación de caudales a evacuar, así como la presión y caudales de la red de abastecimiento y saneamiento, se tendrá en cuenta la posible influencia de las restantes áreas urbanizables o urbanas, de manera que se evite una sobresaturación de las redes. La red de saneamiento y de aguas pluviales será de

tipo separativo. Las aguas residuales generadas en los nuevos ámbitos urbanizables serán conducidas a la red general de saneamiento y deberán cumplir los parámetros de vertido establecidos en la autorización correspondiente.

Teniendo en cuenta lo establecido en la legislación vigente (Decreto 515/2009, de 22 de septiembre, por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas) se establecerán las condiciones (código de buenas prácticas, franjas mínimas respecto a cauces en las que no se podrán llevar a cabo abonado y/o tratamiento con fitosanitarios, etc.) que sean necesarias para proteger los cauces fluviales de los desechos provenientes de las actividades agroganaderas (purines, estiércoles, fitosanitarios, etc.).

La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los mismos.

El sistema de saneamiento deberá contemplar la separación de la recogida de aguas pluviales de las residuales (sistema separativo). De esta manera la infraestructura de saneamiento de la zona deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.

En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos sobre el terreno.

1.6.2.3. Suelo

En la fase de obras, y con anterioridad al inicio de los trabajos, se jalonarán las superficies afectadas por las obras con objeto de no afectar a más superficie de la estrictamente necesaria.

Se utilizarán preferentemente caminos preexistentes para el acceso a las obras. Se especificarán los caminos de acceso a las obras antes del inicio de las mismas y se evitará la creación de nuevas vías de acceso.

En la urbanización de las diferentes áreas se minimizará la superficie pavimentada no permeable de forma que se tienda a mantener la capacidad de filtrado natural del terreno. En los espacios peatonales y de accesos rodados se planteará la utilización de materiales permeables a la lluvia.

Se revegetarán los taludes que se generen para ubicar los nuevos asentamientos mediante siembras, hidrosiembras o plantaciones.

Cuando la pérdida de suelo sea inevitable, se procurará no mezclar las diferentes tongadas tanto para no diluir las propiedades de las capas más fértiles, como para, en su

caso, recuperar y utilizar las semillas propias de esas capas en las consiguientes labores de revegetación.

El acopio de tierra vegetal de ninguna manera se mezclará con otros materiales procedentes de la excavación o relleno.

Se actuará con arreglo a los procedimientos establecidos en la Ley 1/2005, de suelos contaminados a los emplazamientos potencialmente contaminados.

En las excavaciones de todo tipo que se pretendan realizar, se recuperará la capa superior de suelo vegetal que pueda estar directa o indirectamente afectada por la misma para su posterior utilización en los procesos de restauración. Los suelos fértiles así obtenidos se acopiarán en las cercanías, alejados de los cauces de agua y de zonas de escorrentía, en montones de altura no superior a 2 m con objeto de posibilitar su aireación y evitar su compactación. Para facilitar los procesos de colonización vegetal, se establecerá un sistema que garantice el mantenimiento de sus propiedades incluyendo, en caso de ser necesario, su siembra, riego y abonado periódico.

1.6.2.3. Riesgo geotécnico

Los Proyectos de Urbanización y Edificación dispondrán de su respectivo estudio geotécnico, que contendrán un análisis de las condiciones constructivas del área, así como las recomendaciones que se deberán seguir y medidas que se deban adoptar en las actuaciones a ejecutar.

1.6.2.4. Biodiversidad

Se cumplirán las disposiciones del *Decreto Foral 4/1990 de 16 de enero*, por el que se establece la protección de determinadas especies de la flora del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Se delimitarán las superficies a intervenir en los desarrollos urbanísticos, presentando especial atención en limitar la afección a la superficie estrictamente necesaria.

En general se procederá al mantenimiento y/o restitución, en lo posible, de las condiciones naturales de los cursos fluviales afectados por las propuestas planteadas, tanto en lo referente al dominio público hidráulico como a sus zonas de servidumbre y protección.

Se fomentará la integración de criterios de sostenibilidad en el diseño y mantenimiento de las zonas públicas verdes, primando en la medida de lo posible el empleo de especies vegetales locales. No se permitirá la plantación de ejemplares de especies exóticas invasoras.

Respecto a las medidas dirigidas a atenuar la afección sobre la fauna, se seguirán las directrices marcadas por los Planes de Gestión aprobados en el Territorio Histórico de Gipuzkoa de cara a garantizar la supervivencia de dichas especies.

Se procurará evitar la creación de barreras u obstáculos para el libre movimiento de la fauna silvestre, eliminando las existentes en la medida de lo posible. Los cerramientos de las parcelas deberán realizarse de forma que no impidan la libre circulación de la fauna silvestre. En la ejecución de nuevos viarios, se establecerán pasos artificiales de fauna si los mismos se realizan en zonas donde su presencia sea habitual. En la instalación de redes de energía eléctrica aéreas, se instalarán medidas de protección de la avifauna que eviten su colisión y electrocución.

Los nuevos accesos, infraestructuras, servicios y edificios que tengan que implantarse en suelo no urbanizable evitarán su afección a las comunidades vegetales de interés.

Se respetarán los pies arbóreos notables y añosos existentes. En caso de que algún ejemplar vaya a ser afectado de forma irreversible por alguna actuación, se estudiará la posibilidad de reubicarlo en otra zona siempre que un técnico competente garantice que tras el proceso de reubicación el ejemplar tiene suficientes probabilidades de supervivencia. En el caso en que se determine que es necesaria la tala del ejemplar, se procederá al diseño de medidas compensatorias que minimicen en lo posible la pérdida producida.

Se incentivará la conexión de manchas de vegetación autóctona aisladas entre sí y la creación y mantenimiento de bosquetes, setos, pantallas vegetales, vegetación de orla y de ribera de los arroyos y lindes de las fincas agrícolas y prados, fomentándose el empleo de una combinación de especies arbóreas y arbustivas.

1.6.2.5. Paisaje

Teniendo en cuenta las características ambientales del entorno y con el objetivo de integrar las edificaciones en el paisaje de la zona y evitar las intrusiones visuales, se definirán unas condiciones edificatorias (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.) que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética de los diferentes núcleos urbanos del municipio.

Las nuevas edificaciones y construcciones en suelo no urbanizable se adaptarán a la tipología edificatoria existente en el medio rural, de forma que se favorezca su integración paisajística. Se prestará, entre otros aspectos, atención a las dimensiones de la construcción, la estructura, los materiales y los colores utilizados.

Se evitará, en las actuaciones que se realicen, la introducción de líneas rectas innecesarias.

Se minimizará al máximo la creación de nuevos caminos rurales y forestales, analizándose que no existan otras alternativas y siendo obligatoria la previa evaluación simplificada de impacto ambiental de acuerdo con la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco.

Para las actuaciones de restauración paisajística, se utilizarán preferentemente especies autóctonas y formas parecidas al paisaje existente, evitando las actuaciones geométricas y realizando repoblaciones y plantaciones en general con borde difuso.

Los taluzamientos que sean necesarios se ejecutarán de la forma más tendida posible, con superficies onduladas y rugosas, de forma que permitan una mejor integración. En caso de que sea necesaria la estabilización de dichos taludes, se procurarán utilizar técnicas "vivas" de estabilización (estaquillados, fajinas, entramados de madera, muros verdes, etc.). Si hay que instalar muros de contención, éstos procurarán ser de piedras superpuestas no cimentadas.

Los tendidos eléctricos serán, en lo posible, soterrados, y, en todo caso, tras un adecuado estudio de alternativas, deberán implantarse de forma que produzcan el menor impacto posible en el entorno.

Se adaptarán las formas al medio, proyectando estructuras que provoquen el mínimo corte visual de manera que las actuaciones resulten integradas en el entorno, con el fin de garantizar la menor incidencia en el medio de la infraestructura viaria y los volúmenes a edificar. De este modo, se ordenarán los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y del paisaje circundante, tanto urbano como rural, con el establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros, y del conjunto hacia los panoramas exteriores.

Se realizarán plantaciones de vegetación con especies y formas naturales e inherentes al paisaje existente, evitando las actuaciones geométricas y realizando repoblaciones y plantaciones con bordes difusos.

Se fomentarán espacios de zonas verdes y de arboleda (que no deben ser un adorno en el espacio residencial sino un medio configurador del mismo), con el objeto de lograr que la calidad paisajística y territorial sea un recurso estratégico para el desarrollo económico del ámbito de influencia de la actuación.

Se conservarán las especies arbóreas que, en su caso, se encuentren en la zona de actuación debiendo ser trasplantadas previamente si se localizan en las áreas previstas para las construcciones proyectadas.

La elección de colores y texturas en las fachadas de las edificaciones, serán acordes con el entorno.

La composición de las fachadas deberá integrarse formal y funcionalmente con la tipología tradicional de la zona, respetando la ordenación de huecos, balcones, textura y color de las fachadas, y respetando el tipo de cubierta usual de teja. Las alturas de cornisas, remates, miradores y demás elementos constructivos deberán seguir las normas tradicionales de composición con el objetivo de no producir distorsiones en el paisaje urbano.

La localización de líneas eléctricas y el resto de redes de comunicación y distribución deberán discurrir de la manera más adecuada a la estética urbana, y preferentemente mediante canalización subterránea; siendo, en cualquier caso, subterráneo el cruce de calles y espacios públicos.

1.6.2.6. Molestias derivadas de la contaminación atmosférica, acústica y vibraciones

Se efectuará un adecuado mantenimiento de los vehículos y maquinaria, de forma que se reduzcan al mínimo los volúmenes de gases y ruidos emitidos, cumpliendo estrictamente las *Directivas 86/662/CEE y 95/27/CE*, relativas a las limitaciones de las emisiones sonoras de la maquinaria de obra. Se utilizarán catalizadores y filtros con el objetivo de minimizar las emisiones de gases a la atmósfera. Además, para reducir las emisiones sonoras, los vehículos y maquinaria de obra adecuarán su velocidad a los límites establecidos.

Se llevará un control del tráfico durante las obras con objeto de no ocasionar molestias ni riesgos adicionales por el incremento del mismo. Se mantendrá una señalización y ordenación adecuada para evitar accidentes.

Se seguirán en todo momento las directrices establecidas en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Se tomará en cuenta la zonificación acústica del municipio, asignando objetivos de calidad acústica en base al uso del territorio o suelo.

1.6.2.7. Consumo de recursos y contaminación

Se establecerán captadores solares y acumuladores para el suministro de agua caliente sanitaria y/o calefacción, y se estudiará la posibilidad de implantar sistemas de ahorro de agua con arreglo a lo señalado en el Código Técnico de Edificación.

Se implantará un sistema adecuado para la recogida y tratamiento de las aguas residuales del municipio. Se exigirán sistemas de depuración de agua autónomos cuando no sea posible la conexión con la red de saneamiento.

En los desarrollos urbanísticos se contemplará la instalación de redes separativas para aguas residuales y pluviales.

La ordenación interna de los espacios de los edificios procurará estar en consonancia con una distribución que optimice las condiciones de iluminación y aprovechamiento solar en los espacios que van a ser más frecuentados. En su caso, esta ordenación interna también tendrá en cuenta los posibles problemas de ruido existentes, de forma que los espacios más sensibles al ruido (habitación, salón, etc.) se localicen lo más lejanos posible a los focos emisores de ruido.

En los espacios públicos de los diferentes ámbitos y en los espacios comunes de las nuevas edificaciones, se favorecerá la utilización de sistemas de iluminación de bajo consumo y que, asimismo, eviten la contaminación lumínica.

Se procurará que los materiales constructivos a utilizar en las edificaciones tengan un grado alto de aislamiento térmico y sean lo más duraderos y lo menos contaminantes posibles.

1.6.2.8. Residuos

Todos los residuos de obra se gestionarán según lo establecido en la *Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos*, el *Decreto 423/1994* sobre gestión de residuos inertes e inertizados, el *R.D. 1304/2009 de 31 de julio*, por el que se regula la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero y demás normativa que le sea de aplicación en función de su caracterización. En aplicación de la política de gestión de residuos europea y de la CAE, se potenciará en lo que sea posible su separación en fracciones y posterior reciclaje previo a su vertido.

Los aceites usados u otros residuos peligrosos se tratarán como residuos tóxicos y peligrosos y se deberán gestionar de acuerdo a lo establecido en la *Ley 10/98, de*

Residuos y en el Decreto 259/1998, de 29 de septiembre, por el que se regula la gestión del aceite usado en el ámbito de la CCAA. Igualmente, si se genera otro residuo calificado como tóxico y peligroso se gestionará de acuerdo a lo establecido por la ley. Asimismo, en toda obra se designarán unas zonas específicas para el acopio de los residuos sólidos.

La maquinaria que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras será revisada con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc. Los cambios de aceites, reparaciones y lavados de la maquinaria se llevarán a cabo en zonas destinadas a ello, en las que no existirá riesgo de contaminación.

De cara a la fase de vida útil, se tendrá en cuenta la disponibilidad de espacio suficiente para la adecuada contenerización y recogida de las distintas fracciones de basura domiciliaria y urbana, de modo que se facilite e incentive su recogida selectiva.

Los instrumentos de desarrollo de los sectores deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

- Los escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución de las mismas, serán conducidos a instalaciones de gestión controladas y legalizadas. De esta forma los proyectos de obra deberán recoger un Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición que deberá estimar la cantidad, en toneladas y metros cúbicos, de los desechos que se generaran.
- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

1.6.2.9. Balance de tierras

Se procurará que no exista un desequilibrio en el balance de tierras. En caso de que se genere excedentes, éstas se trataran conforme al *Real Decreto 49/2009*, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.

En el acondicionamiento de los terrenos se minimizarán los movimientos de tierra y se realizarán riegos periódicos para evitar el levantamiento de polvo. Los movimientos de tierra realizados en la fase de urbanización deberán evitar siempre los problemas de erosión y empobrecimiento del suelo.

Deberá controlarse la estabilidad de los taludes (pendiente y grado de cobertura existentes), ya que a menor pendiente y mayor grado de cobertura, mejor es la fijación de los taludes y menor es la erosión y la pérdida de suelo debido a escorrentías y otros fenómenos.

Deberá preverse una zona para depositar la capa de tierra fértil que después va a utilizarse para re-vegetar las superficies. El suelo de buena calidad que sea extraído en las obras de ejecución de esta actuación será reutilizado. Para las zonas verdes y jardines proyectados dentro de la misma.

Se deberán revegetar las superficies con especies adaptadas al medio y que pueden vegetar sin cuidados o labores de mantenimiento excesivas. Son preferibles especies de crecimiento rápido y se utilizará algún tipo de plantas que logren una adecuada integración paisajística basándose en el uso restrictivo del agua.

Deberán evitarse y controlar los derrames de lubricantes o combustibles en la zona mediante buenas prácticas de mantenimiento de equipos y adecuada ubicación de depósitos. Asimismo, se prohíbe el lavado de equipos y maquinaria en la zona. Se acondicionará una zona específica para la realización de los cambios de aceites, mantenimiento de la maquinaria y repostaje, previéndose la correcta gestión de estos residuos. A su vez, los residuos de las obras se trasladarán a un vertedero de inertes autorizado para su reciclaje o recuperación.

Se deberán establecer medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras, con especial referencia a movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización de suelo vegetal.

1.6.2.10. Riesgo de inundaciones

El Plan Parcial a formular para el Sector 2 deberá realizar su respectivo estudio de inundabilidad si las condiciones del lugar así lo requieren, evaluando la posibilidad de inundabilidad y la capacidad de actuación y estableciendo las medidas protectoras necesarias.

En cualquier caso, se respetarán los retiros mínimos a la línea de deslinde de cauce público que el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos establece.

1.6.2.11. Patrimonio cultural

Si en el transcurso de las obras se produjera algún hallazgo que suponga un indicio de carácter arqueológico, se suspenderá preventivamente los trabajos en la zona y se informará inmediatamente al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa, que será quien indique las medidas que se deben adoptar.

1.6.3. CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES PARA EL DISEÑO DE PLANES O PROGRAMAS DE RANGO INFERIOR

Considerando que las actuaciones que llegarán a requerir de una Evaluación de Impacto Ambiental, conjunta o simplificada, se corresponderán en gran medida con las actuaciones analizadas en este estudio como generadoras de impacto, en el apartado 5.6.2 se dan las pautas a tener en cuenta en cada uno de estos casos.

1.6.4. MEDIDAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN

1.6.4.1. Proyectos de urbanización

- En la urbanización de los diferentes ámbitos se procurará limitar las áreas pavimentables no permeables, de forma que se tienda a mantener la capacidad de filtrado natural del terreno.
- En los espacios peatonales y de accesos rodados se planteará la utilización de materiales permeables a la lluvia.
- En los espacios públicos de los diferentes ámbitos se utilizarán sistemas de iluminación eficientes y de bajo consumo y que, asimismo, eviten la contaminación lumínica.
- Teniendo en cuenta las características ambientales del entorno y con el objetivo de integrar las edificaciones en el paisaje de la zona y se eviten las intrusiones visuales, se definirán unas condiciones edificatorias (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.) que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio.
- Se preverán espacios adecuados para la recogida selectiva de residuos urbanos.
- El impacto paisajístico debido a la construcción de los diferentes viales podrá ser aminorado mediante la plantación de setos arbustivos y pies arbóreos a cada lado del vial, utilizando vegetación natural autóctona, atlántica favoreciendo la integración paisajística de la misma.

- Creación de bordes irregulares y difusos, mediante la utilización de especies herbáceas, arbustivas y arbóreas naturales o autóctonas.
- El proyecto de ejecución de los espacios públicos incluirá un plan de obras coordinando las diferentes actuaciones a realizar de forma que se minimice la afección de las mismas sobre la calidad de vida de los habitantes de la zona.
- En las actuaciones de jardinería se favorecerá la utilización de especies vegetales con pocas necesidades de mantenimiento y riego. Así se dará preferencia a especies no anuales que sean autóctonas o cuyos requerimientos se ajusten a las características climáticas de la zona. En todo caso, se impulsará la incorporación de sistemas de ahorro y reutilización de agua en el riego de espacios verdes. Se prohibirá la plantación de especies exóticas invasoras.

1.6.4.2. Proyectos de edificación

- En los espacios comunes de las nuevas edificaciones, se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo y que, asimismo, eviten la contaminación lumínica.
- Se tendrá en cuenta la eficiencia en la captación solar del sector para definir las orientaciones de las edificaciones de nueva creación y se mejore su comportamiento energético (mayor temperatura media, menor consumo de calefacción, etc.) y el aprovechamiento de la luz solar (menor consumo de electricidad).
- Las fachadas de los edificios tenderán a tener un tratamiento diferenciado según la orientación: más cerrado y aislado al norte y más abierto y acristalado al sur.
- Se procurará que los materiales constructivos a utilizar en las edificaciones tengan un grado alto de aislamiento térmico y sean lo más duraderos y lo menos contaminantes posible.
- La ordenación interna de los espacios de los edificios procurará estar en consonancia con una distribución que optimice las condiciones de iluminación y aprovechamiento solar en los espacios que van a ser más frecuentados. En su caso, esta ordenación interna también tendrá en cuenta los posibles problemas de ruido existentes, de forma que los espacios más sensibles al ruido (habitación, salón, etc.) se localicen lo más lejanos posible a los focos emisores de ruido.
- De acuerdo con el Código Técnico de Edificación, se establecerán captadores solares y acumuladores para el suministro de agua caliente sanitaria y/o

calefacción, y se estudiará la posibilidad de implantar sistemas de ahorro de agua.

1.6.5. Presupuesto de las Medidas Correctoras propuestas

Tipo de medida	Medida Correctora	Ud	Medición	Precio unitario €	Presupuesto
Aguas	Análisis de aguas abajo del Sector 2: toma de muestra y analítica de Tª, pH, conductividad, sólidos en suspensión.	Ud	12	250,00	3.000
	Adecuación de las instalaciones auxiliares de obra en el sector 2: impermeabilización con lámina de polietileno de alta densidad, hormigón en masa con espesor de 10 cm, cuneta de hormigón en perímetro y filtro de hidrocarburos)	100 m ²	1	2.950,00	2.950,00
Suelo	Jalonado de superficie: delimitación de zonas de interés con estacas de 1,5 m de altura con malla plástica que una las estacas, de forma que queden excluidas de cualquier alteración, especialmente del río en sector 2)	m	1.000	2,00	2.000,00
	Hidrosiembra de taludes con semillas herbáceas	m ²	1.500	0,74	1.110,00
Biodiversidad	Restitución de cursos fluviales (Sector 2): hidrosiembra y plantación de aliso, fresno, avellano y sauce (los árboles de 2 m de altura a raíz desnuda, los avellanos de 1 m de altura en maceta y los sauces en estaquillas) con un marco de plantación de 1Ud/9m ² .	100 m ²	30	190,00	5.700,00
Riesgo de inundación	Plantación lineal de arbolado de ribera en vial (Alisos y fresnos de 6-8 cm de perímetro de tronco servidos en cepellón con una densidad de 1Ud/4 m.l.	100 m.l.	8	800,00	6.400,00
Medidas proyectos de urbanización	Plantación lineal de setos en viales (arbustos de 1 m de altura en maceta con una densidad de 1Ud/1ml.)	100 ml	5	1.750,00	8.750,00
Total					29.910,00

1.7. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN

El presente programa de supervisión permanecerá vigente a lo largo de la ejecución de las diferentes fases que se derivan del desarrollo de Plan General de Ordenación (planes

parciales, planes especiales, proyectos de urbanización y edificación etc.), debiendo ser previsto en cada caso el presupuesto necesario para garantizar su aplicación.

1.7.1. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CONTROL

El objetivo de este programa de supervisión es controlar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el apartado anterior.

1.7.2. IDENTIFICACIÓN DE SISTEMAS, ASPECTOS O VARIABLES AMBIENTALES AFECTADOS QUE DEBEN SER OBJETO DE SEGUIMIENTO

Siguiendo los criterios de sostenibilidad establecidos en la revisión de las normas, y atendiendo a los objetivos marcados en el punto 5.7.1, los aspectos ambientales afectados se consideran los siguientes:

- Ocupación del suelo.
- Ciclo del agua.
- Energía.
- Gestión de residuos.
- Conservación de la biodiversidad.
- Molestias, sosiego y salud pública.
- Riesgos ambientales: geotécnicos, de inundabilidad, contaminación de las aguas subterráneas, etc.

1.7.3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Con carácter general, se realizarán las siguientes inspecciones para el control de las variables citadas en el apartado anterior:

- Se controlará la superficie afectada por las obras, evitando afecciones más allá de lo estrictamente necesario.
- Se verificará el cumplimiento de las medidas de protección de la vegetación y fauna de interés.
- Se supervisarán los ejemplares que se utilizarán en las plantaciones, la preparación de hoyos, la ejecución de las plantaciones y su medición. Para las hidrosiembras, se deberá controlar la condición de las semillas, estabilizante, fertilizante, ejecución de la hidrosiembra, y la germinación del tapiz herbáceo.
- Se controlará que se cumplan las labores de mantenimiento de las plantaciones y siembras durante el periodo de garantía establecido, así como la siembra de las superficies fallidas y la reposición de marras.
- Se verificará la no afección a las aguas subterráneas, evitando las prácticas que potencialmente puedan contaminar dichas aguas.

- Se controlará el cumplimiento de las medidas tendentes a evitar la contaminación de las aguas de los cauces fluviales y la afección a su morfología y composición.
- Se vigilará el riesgo geotectónico y la correcta aplicación de medidas preventivas y/o correctoras.
- Se vigilará el riesgo de inundación y la correcta aplicación de medidas preventivas y/o correctoras.
- Se garantizará la gestión de los residuos y los excedentes de tierra.
- Se vigilará la correcta conducción de las aguas de escorrentía superficial al colector de pluviales.
- Se controlará la correcta impermeabilización de las instalaciones auxiliares así como la posesión de sistemas eficaces de recogida de derrames accidentales.
- Se verificará la instalación de las redes de separativas de aguas.
- Se controlará el nivel de ruido, incluyendo la inspección de vehículos y maquinaria, al objeto de asegurar su adecuado mantenimiento y controlar que los ruidos generados estén dentro de los niveles aceptables.
- Se controlarán las emisiones de polvo y partículas a la atmósfera.
- Se garantizarán las mínimas molestias a la calidad de vida de los vecinos y vecinas.
- Se controlará el cumplimiento de la normativa de protección del patrimonio cultural.
- Una vez finalizadas las obras, la Dirección Ambiental de cada obra garantizará que se realiza una campaña general de limpieza en el entorno de la obra, para eliminar restos de la obra.

Corresponde a la administración promotora del proyecto, el Ayuntamiento de Errezil, el control y seguimiento ambiental del programa de supervisión.

1.7.4. INDICADORES Y VALORES DE REFERENCIA

La batería de indicadores propuesta permitirá analizar el grado de cumplimiento de las previsiones del planeamiento y los efectos derivados de la ejecución de los desarrollos urbanísticos.

Con el objeto de facilitar su cálculo y seguimiento, en la medida de lo posible, se ha primado la selección de indicadores obtenidos a través de la aplicación Udalmap del Dpto. de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

- En materia de ocupación y artificialización del suelo:
 - Superficie según clasificación del suelo. (Fuente: Ayuntamiento)

CLASES DE SUELO	NNSS vigentes		Nuevo PGOU	
	Hectáreas	% respecto al total municipal	Hectáreas	% respecto al total municipal
Suelo Urbano	6,21	0,19	6,20	0,19
Suelo Urbanizable	1,82	0,06	2,07	0,06
Suelo No Urbanizable	3.245,60	99,75	3.212,74	99,74
Total, término municipal	3.253,63	100,00	3.221,01	100,00

- o Superficie según la calificación del Suelo Urbano. (Fuente: Ayuntamiento)

CALIFICACIÓN DEL SUELO URBANO	Nuevo PGOU	
	Hectáreas	% respecto al total municipal
Uso residencial	3.4	0.10
Uso industrial	1.8	0.05
Circulación peatonal	0.8	0.02
Zonas libres verdes	0.73	0.02
Total, Suelo Urbano	6.2	0.19

- o Superficie según las zonas globales del Suelo No Urbanizable. (Fuente: Ayuntamiento)

CALIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE	Nuevo PGOU	
	Hectáreas	% respecto al total municipal
Especial Protección	1240	38,10
Agroganadera y Campiña	794	24,40
Forestal	1243	38,30
Pastos Montanos	3,7	0,11
Mejora Ambiental	2,3	0,07
Protección de Aguas Superficiales	68	2,01
Total, Suelo Urbano	6.27	0.19

- En materia de población:
 - o Variación interanual de la población (%). (Fuente: Udalmap)
2008: -1,42; 2009: 0,64; 2010: -1,91
 - o Tasa bruta de natalidad (%0). (Fuente: Udalmap)
2008: 14,38%
- En materia de vivienda:
 - o Densidad de vivienda en suelo residencial (Viviendas /Ha). (Fuente: Udalmap)
2008: 70,41; 2009: 70,24; 2010: 70,24
 - o Vivienda vacía (%). (Fuente: Ayuntamiento)
 - o Número de viviendas ejecutadas en relación con las previsiones del Plan.
Fuente: Ayuntamiento

- En materia medio ambiente urbano:
 - Superficie urbana ocupada por parques, jardines y zonas verdes (%). (Fuente: Udalmap)
2007: 1,61; 2008: 1,61
 - Días con calidad del aire buena o admisible (%). (Fuente: Udalmap)
2008: 87,43; 2009: 85,21
 - Suelo potencialmente contaminado (%). (Fuente: lhobe)
- En materia de movilidad y accesibilidad:
 - Superficie de uso peatonal (m²): calles compartidas, pero con preferencia para peatones, prioridad invertida y aceras. (Fuente: Ayuntamiento)
- En materia de consumo de recursos: para el análisis de los efectos derivados de la ejecución de los desarrollos urbanísticos
 - Demanda total de agua (litros/hab./día)). (Fuente: Ayuntamiento, a través de la compañía suministradora)
 - Consumo eléctrico anual del municipio (Kw h/habitante). (Fuente: Udalmap)
2008: 3.832,25; 2009: 3.804,80
 - Potencia fotovoltaica instalada (Kw por 10.000 habitantes). Fuente: Udalmap
2008: 106,34; 2009: 113,64
- En materia de sector primario:
 - Número de explotaciones agrarias estratégicas y superficie de los terrenos vinculados a éstas. (Fuente: Diputación Foral de Gipuzkoa. Dpto. de Desarrollo del Medio).

1.8. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

En el presente apartado contiene una síntesis de los principales resultados del Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental (EsECIA) del Avance del PGOU de Errezil, realizado con objeto de la revisión de las normas subsidiarias vigentes, y que permitirá adaptar el planeamiento general del municipio a las decisiones adoptadas y que se están adoptando en el marco de la ordenación territorial y a las necesidades socioeconómicas de su población.

1.8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PGOU Y DE LAS ALTERNATIVAS PARA ALCANZAR DICHOS OBJETIVOS

1.8.1.1. Ámbito de actuación y alcance temporal

El ámbito de actuación se circunscribe a la delimitación del municipio de Errezil (Territorio histórico de Gipuzkoa).

El horizonte temporal del Plan es de 10 años, ampliable a 12.

1.8.1.2. Exposición de los objetivos

Los objetivos del PGOU se articulan en coherencia con las conclusiones obtenidas en el diagnóstico municipal y con las respuestas emitidas durante el proceso participativo hasta el momento y la información recibida en el periodo de consultas, sin perjuicio de la evolución que puedan sufrir como consecuencia del proceso a seguir.

Los objetivos fundamentales se han enunciado en el punto 5.2.1. del presente estudio.

1.8.1.2. Alternativas consideradas y actuaciones propuestas

En la primera fase de revisión del planeamiento se propone una única propuesta de desarrollo residencial, industrial, de equipamientos y viario, junto con una zonificación del suelo no urbanizable y unos condicionantes superpuestos a la ordenación.

En el punto 1.2.1 del presente estudio se exponen las actuaciones propuestas, y en el punto 1.4. la solución de la justificación adoptada.

El contenido del Avance será sometido a exposición pública, y presentado en un taller de participación ciudadana, por lo que es susceptible de sufrir modificaciones previo a la redacción del documento de Aprobación Inicial.

En lo que respecta a los **desarrollos residenciales**, el PGOU propone el desarrollo de 12 nuevas viviendas, además de las 41 que ya estaban contempladas en las anteriores Normas Subsidiarias y se encuentran sin desarrollar. En total, supone un incremento del 20% respecto al número actual de viviendas. Estas actuaciones conllevan un aumento del 6,60% del suelo residencial respecto al existente.

El Avance diferencia para ello 6 actuaciones integradas en suelo urbano y una actuación integrada en suelo urbanizable. Ésta última actuación supone la reclasificación de 18.281 m² de suelo no urbanizable.

En cuanto a **equipamientos recreativos**, el PGOU propone la creación de un nuevo equipamiento recreativo en la zona noroeste del Frontón Municipal, en una localización más centralizada que la actual existente en dependencias del equipamiento escolar. Mantiene además una superficie bajo rasante de 583,50 m² bajo destinado a equipamiento o aparcamiento que ya había sido contemplada en las anteriores Normas Subsidiarias, pero no ha sido desarrollada.

El PGOU plantea ampliar los **espacios para comunicaciones de circulación peatonal y espacios libres verdes**, ligándolos a las parcelas de equipamientos y edificios residenciales planteados, con el objeto de dotar de carácter urbano y actividad al municipio de Errezil.

En lo relativo al **suelo urbano para red viaria**, el PGOU plantea la **creación de nuevos viales** para dar respuesta a los desarrollos residenciales y de equipamientos plantados, que consisten en prolongar la calle que baja desde la calle San Martín hacia el caserío Basabil Txiki a través de la zona sur de la Ikastola, realizando entre los caseríos Belamendi y Belamendi Berri la intersección con la carretera rural que transcurre hacia el Barrio de Ezama y en dar continuidad a la calle que sube desde un lateral del Ayuntamiento a la zona alta del casco urbano, posibilitando el acceso rodado a los caseríos Goenetxe, Erniobide y Beltzenea.

Se plantea además una nueva **zona de aparcamiento** en la zona norte del caserío Belamendi Berri.

En la zona de Domusa, se plantea la mejora y ampliación de la intersección viaria existente con la carretera GI-2634, dotándola de mayor anchura y visibilidad y estableciendo los medios para mejorar su seguridad.

Respecto a las **actividades económicas**, el PGOU mantiene la reserva del suelo urbanizable de uso industrial (18.281 m²). Si bien corresponde al Plan Parcial la formulación de las correspondientes condiciones de ordenación pormenorizada, el PGOU dispone la ejecución de un vial de trazado sensiblemente paralelo a la regata Errezil.

En cuanto al suelo no urbanizable se refiere, el Avance propone la zonificación del suelo rural en 6 categorías: especial protección, agroganadera y campiña, forestal, pastos montanos, mejora ambiental y protección de aguas superficiales.

Se superponen a estas zonas de uso global 7 condicionantes: formaciones vegetales de mayor interés, áreas de interés para la fauna, red de corredores ecológicos, paisajes catalogados, áreas de interés geomorfológico, y áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos.

1.8.1.3. Identificación de actuaciones que pueden generar impactos

Las actuaciones del PGOU que se considera pueden ser fuente de impactos son:

- Zonificación del suelo no urbanizable.
- Reclasificación del suelo no urbanizable en suelo urbanizable.
- Desarrollos residenciales.
- Ampliación de la red para la circulación peatonal y zonas verdes libres.
- Creación de un nuevo equipamiento recreativo.
- Creación de nuevos viales y aparcamientos.
- Ejecución de un vial en suelo urbanizable industrial.

1.8.1.4. Lagunas de información

A la espera del informe de la administración hidrológica competente sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer las nuevas demandas de abastecimiento derivadas de la revisión del planeamiento, determinante para el contenido de la memoria ambiental.

1.8.2. ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS

El análisis al planeamiento superior con influencia sobre las propuestas del PGOU se recoge en el punto 1.2. del presente estudio.

1.8.3. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PLAN

La **zonificación del suelo no urbanizable** se traduce en una serie de impactos de carácter positivo en materia agua, suelos, biodiversidad, paisaje, productividad agraria.

Las **intervenciones dirigidas a incrementar el espacio destinado a circulación peatonal y zonas verdes propuestas en el Área 1 y Área 2**, así como **la actuación para dar continuidad a la calle que sube desde un lateral del Ayuntamiento a la zona alta del municipio en el Área 4**, se proyectan sobre ámbitos humanizados y con alto grado de artificialización, por lo que las afecciones ambientales son limitadas. No obstante, la alta vulnerabilidad frente a la contaminación de las aguas subterráneas de la zona aconseja que las obras que de esta actuación sucedan se realicen con las oportunas medidas preventivas.

La **creación de un equipamiento recreativo en el Área 2**, junto al frontón municipal, se localiza sobre suelos artificializados. El documento de Avance del Plan no recoge en detalle el alcance de la propuesta, por lo que resulta difícil valorar los impactos previsibles (contaminación atmosférica, ruido, vibraciones, aumento de la movilidad, consumo de recursos, generación de residuos, etc.) de esta actuación. A priori, se estima que la actuación traerá consigo impactos positivos en lo relativo a la calidad urbana, siempre y cuando el diseño y construcción de dicho equipamiento se realice con criterios sostenibles. Se producirá además un impacto social positivo, ya que la creación de un equipamiento recreativo con una localización más centralizada que el actual existente en dependencias de la Ikastola, contribuye al reforzamiento de la cohesión social, incrementando la calidad de vida de los errezildarras.

La actuación integral dirigida al **desarrollo residencial, peatonal y de espacios libres verdes propuesto para el Área 3**, así como el **desarrollo de una nueva zona de aparcamiento, junto con la ejecución de viales para la circulación peatonal y espacios verdes libres en el Área 4** generará previsiblemente una serie de impactos negativos. La afección de los impactos negativos valorados como moderados y derivados de la fase de obra podrá limitarse o minimizarse con la correcta aplicación de las medidas preventivas y/o correctoras. La falta de plazas de aparcamiento en el casco urbano hace que los vehículos se estacionen en

lugares destinados al peatón, como es el caso del espacio público alrededor de la iglesia. La actuación permitirá, por lo tanto, recuperar el espacio público para las personas, y ordenar los vehículos, lo que deriva en un impacto social positivo.

Las **actuaciones propuestas para el Área 6 dirigidas a dar respuesta al desarrollo del Sector 1** se proyectan fundamentalmente sobre un ámbito artificializado. Se estima que los **impactos** que de esta actuación deriven, como pueden ser la contaminación atmosférica, ruido, vibraciones, aumento de la movilidad, consumo de recursos, generación de residuos, etc., y que sucederán fundamentalmente en la fase de obras, son compatibles. No obstante, la alta vulnerabilidad frente a la contaminación de las aguas subterráneas y las desfavorables condiciones constructivas de parte de zona aconsejan que las obras que de esta actuación sucedan se realicen con las oportunas medidas preventivas y/o correctoras.

La **reclasificación de suelo no urbanizable en suelo urbanizable en el Sector 1** generará un efecto de signo negativo debido a la pérdida del recurso suelo que comporta. Se valora, no obstante, como un impacto compatible debido a la pequeña extensión de la actuación y la justificación de que la ubicación de esta nueva actuación se realiza en continuidad con los asentamientos preexistentes. El **desarrollo de la nueva área residencial, junto con la ejecución de viales para la circulación peatonal, espacios verdes libres y red viaria** generará previsiblemente una serie de impactos de carácter negativo. La afección de los impactos negativos valorados como moderados y derivados de la fase de obra podrá limitarse o minimizarse con la correcta aplicación de las medidas preventivas y/o correctoras.

La **ejecución de un vial en el sector 2** se proyecta sobre un tramo fluvial considerado como área de interés especial del visón europeo por el Plan de Gestión del Visón europeo del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Si bien no es la finalidad de este estudio la evaluación de impactos que deriven de las actuaciones del futuro Plan Parcial del Sector 2, si se considera oportuno y necesario contemplar que dicho Plan Parcial deberá asumir las determinaciones que el Plan de Gestión del visón europeo del THG realiza, afectando lo menos posible a la vegetación de ribera.

La reserva de suelo se proyecta sobre terrenos arcillosos con yesos, con riesgo de hundimiento y condiciones geotectónicas muy desfavorables. El Plan Parcial deberá tener en cuenta las características del terreno a la hora de formular las condiciones de ordenación pormenorizadas.

1.8.3. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Se propone una serie de medidas preventivas y/o correctoras dirigidas a minimizar y/o eliminar los efectos de aquellos impactos negativos identificados.

Se recogen en detalle en el punto 1.6.2. del presente estudio.

En el punto .6.4. del presente estudio se señalan las medidas a tener en cuenta en la redacción de los proyectos de urbanización y edificación que deriven del desarrollo del planeamiento.

1.8.4. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN

El programa de supervisión permanecerá vigente a lo largo de la ejecución de las diferentes fases que se derivan del desarrollo del planeamiento (planes parciales, planes especiales, proyectos de urbanización y edificación etc.), debiendo ser previsto en cada caso el presupuesto necesario para garantizar su aplicación.

Este programa determina una **batería de indicadores** para medir el grado de cumplimiento de los objetivos, propuestas y previsiones planteadas por el Avance, de forma que puedan corregirse a tiempo las desviaciones o efectos de signo negativo que puedan resultar de los mismos.

Señala además las **inspecciones a realizar para el control de las variables** que previsiblemente serán afectadas.

Es **tarea de la administración promotora del proyecto**, el Ayuntamiento de Errezil el control y seguimiento ambiental del programa de supervisión.



ZONAS RURALES / LANDA EREMUAK

-  D.10 Zona Rural de Especial Protección
D.10 Babes Bereziko Landa-Eremua
-  D. 60 Zona de Protección de Aguas Superficiales
D. 60 Azaleko Urak Babesteko Landa-Eremua
-  D. 20 ZONA RURAL AGROGANADERA Y DE CAMPIÑA
D. 20 NEKAZARITZA ETA ABELTZAINZAKO LANDA-EREMUA eta LANDAZABALA
-  D. 21 Alto Valor Estratégico
D. 21 Estrategiko Balio Handia
-  D. 22 Paisaje Rural de Transición
D. 22 Trantsizio Landa Paisaia
-  D. 30 Zona Rural Forestal
D. 30 Basogintzako Landa-Eremua
-  D. 40 Zona Rural Mejora Ambiental
D. 40 Ingurumen Hobekuntza Landa-Eremua
-  D. 50 Zona de Pasto Montano-Roquedos
D. 50 Larre Menditar eta Arkaitzetako Eremua

- Sistema Viario
Komunikazioen Sistema Orokorra
-  Carreteras Interurbanas
 -  Udalaz Gaineko Errepideak

ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA 

PLANO DE:

ZONIFICACIÓN GLOBAL

ZONAKATZE OROKORRA

FECHA:

Mayo de 2.018/2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3: Nº PLANO

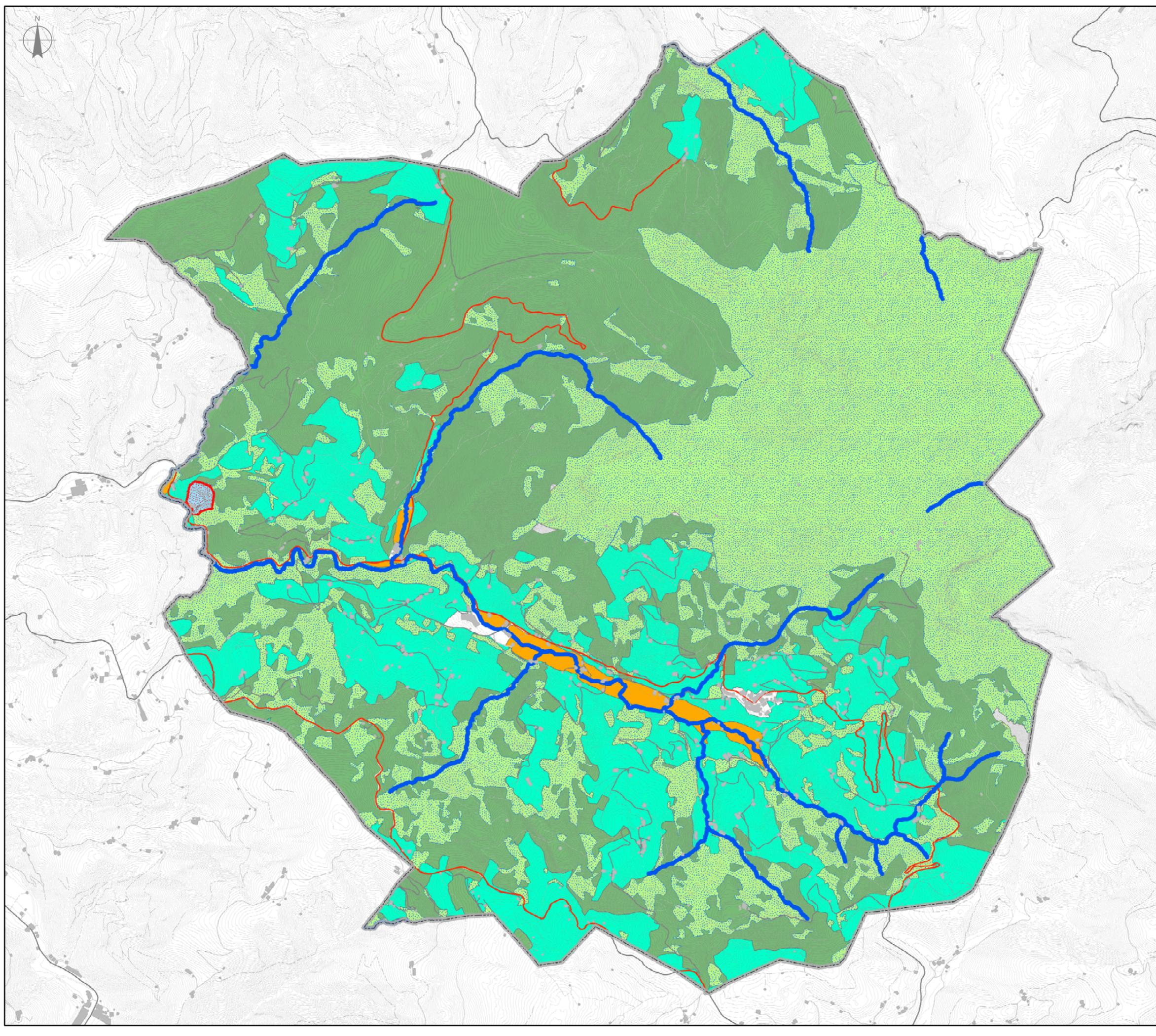
1 / 25.000

1.0.

AUTORES:

 Illan Gorrotxategi González,
geografo-kartografoa

 consultoria ambiental
 ingurumen aholkularitza





HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO:
GARRANTZI KOMUNITARIOKO HABITAT NATURALAK:

-  Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*
Altzadi-Lizardi baso flubialak
-  Bosques mixtos de pie de cantil calizo
Kareharri maldako Baso mistoak
-  Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
Elorr- triskadun Txilardi endemiko oromediterraneo
-  Brezales secos europeos / Txilardi europear lehorrak
-  Hayedos acidófilos atlánticos / Pagadi azidofilo atlantikoak
-  Pastos mesofilos (*Brachypodium pinnatum*)Larre mesofiloak
-  Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
Kasmofitiko kareharri landaretza
-  Praderas montanas / Mendi belardiak
-  Prados alpinos y subalpinos calcáreos
Kareharri belardi alpetar-subalpetar
-  Prados de siega / Segá belardiak

Lugar de Interés Comunitario, ERNIO-GATZUME PAGOETA
ERNIO-GATZUME PAGOETA, Garrantzi Komunitarioko Lekua

-  ERNIO-GATZUME
-  PAGOETA

ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA 

PLANO DE:

ÁREAS DE INTERÉS NATURAL
CON FIGURAS DE PROTECCIÓN

BABESTUTAKO NATURGUNE BALIOTSUAK

FECHA:

Mayo de 2.018 / 2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3:

1 / 25.000

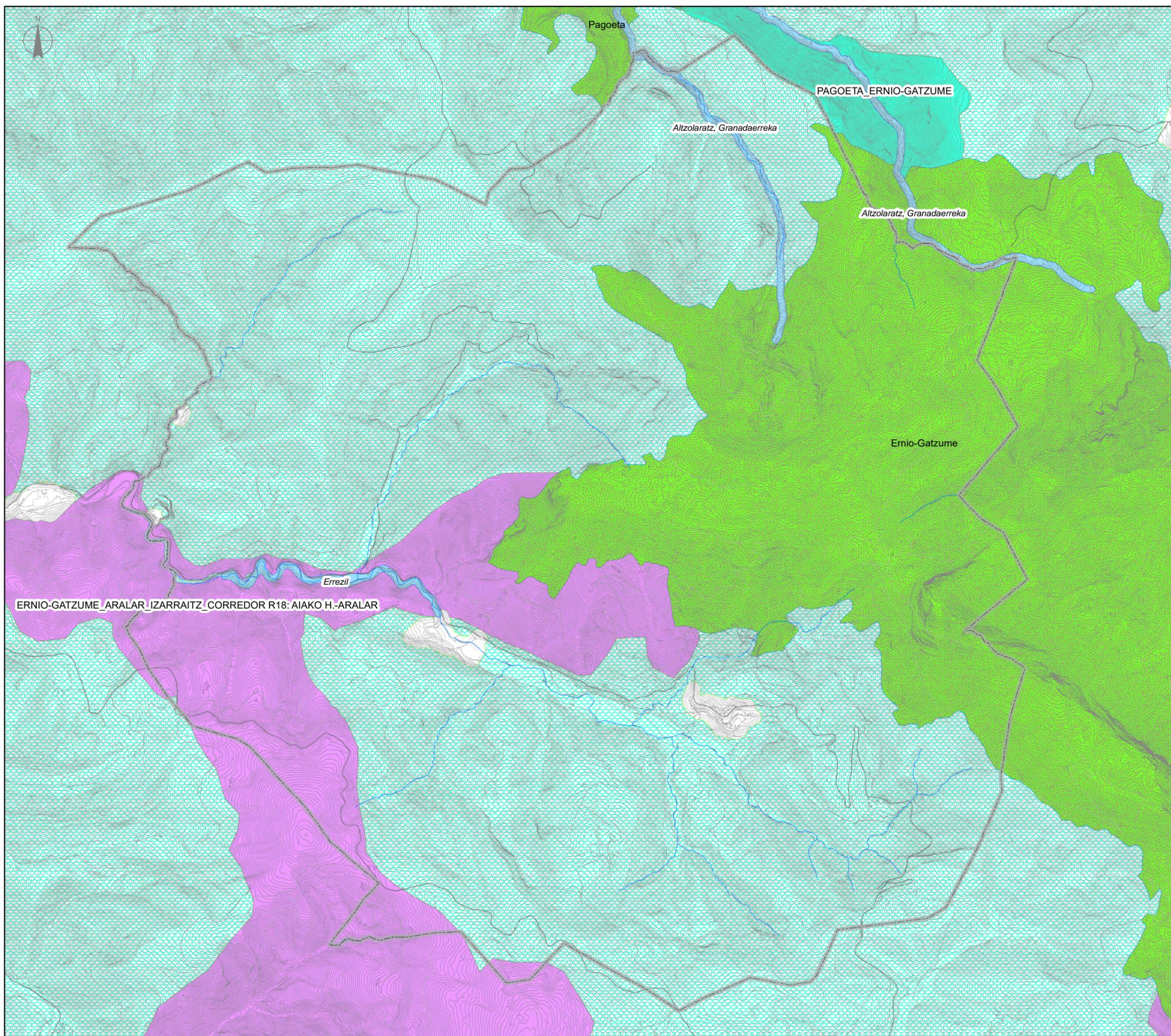
Nº PLANO

1.1.

AUTORES:



Illan
Gorrotxategi González,
geografo-kartografoa



CORREDORES DE ENLACE:
 LOTURA KORRIDOREAK:

- CORREDOR R18 : AIAKO HARRIA - ARALAR
 AIAKO HARRIA - ARALAR : R18 KORRIDOREA
- PAGOETA - IZARRAITZ
- PAGOETA - ERNIO-GATZUME
- AREAS AMORTIGUACION del LIC ERNIO-GATZUME
 ERNIO-GATZUME GLKren BITARTE ZONALDEA
- ZONA DE INTERÉS NATURALÍSTICO (DOT)
 GARRANTZI ALTUKO GUNEA (LAA)
- TRAMOS FLUVIALES de ESPECIAL INTERÉS
 GARRANTZI HAUNDIKO EREMU FLUBIALAK
- REGATA IRUREN - BENTABERRI
 IRUREN - BENTABERRI ERREKA KORRIDOREA

ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA



PLANO DE:

ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO
 SIN FIGURAS DE PROTECCIÓN

BABES GABEKO NATURGUNE BALIOTSUAK

FECHA:

Mayo de 2.018 / 2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3:

Nº PLANO

1 / 25.000

1.1.2.

AUTORES:



consultoría ambiental
 ingurumen aholkularitza

Illan
 Gorrotxategi González,
 geografo-kartografoa



CUENCAS VISUALES CATALOGADAS:
KATALOGOAN DAUDEN IKUS-ARROAK:

- Altzolarts
- Bidania
- Arzallus
- Errezil
- Asteasu
- Urrestilla

UNIDADES GEOLÓGICAS:
GEOLOGIA UNITATEAK:

- Crestones y sinclinal volcado del Ernio
Ernio sinklinategi eskegi eta harkaiztegi
- Granitoides cataclásticos falla de Regil
Errezil failaren granitozko kataklastiko
- Macizo calcáreo de Gatzume
Gatzume kareharri mendigunea
- Valle de Regil
Errezil bailara
- Yacimiento de Pb-Zn en Utzeta
Utzetako Pb aztarnategia

ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA

PLANO DE:

ÁREAS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO-GEOLÓGICO

PAISAJI-GEOLOGI NATURGUNE
GARRANTZITSUAK

FECHA:

Mayo de 2.018 / 2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3:

1 / 25.000

Nº PLANO

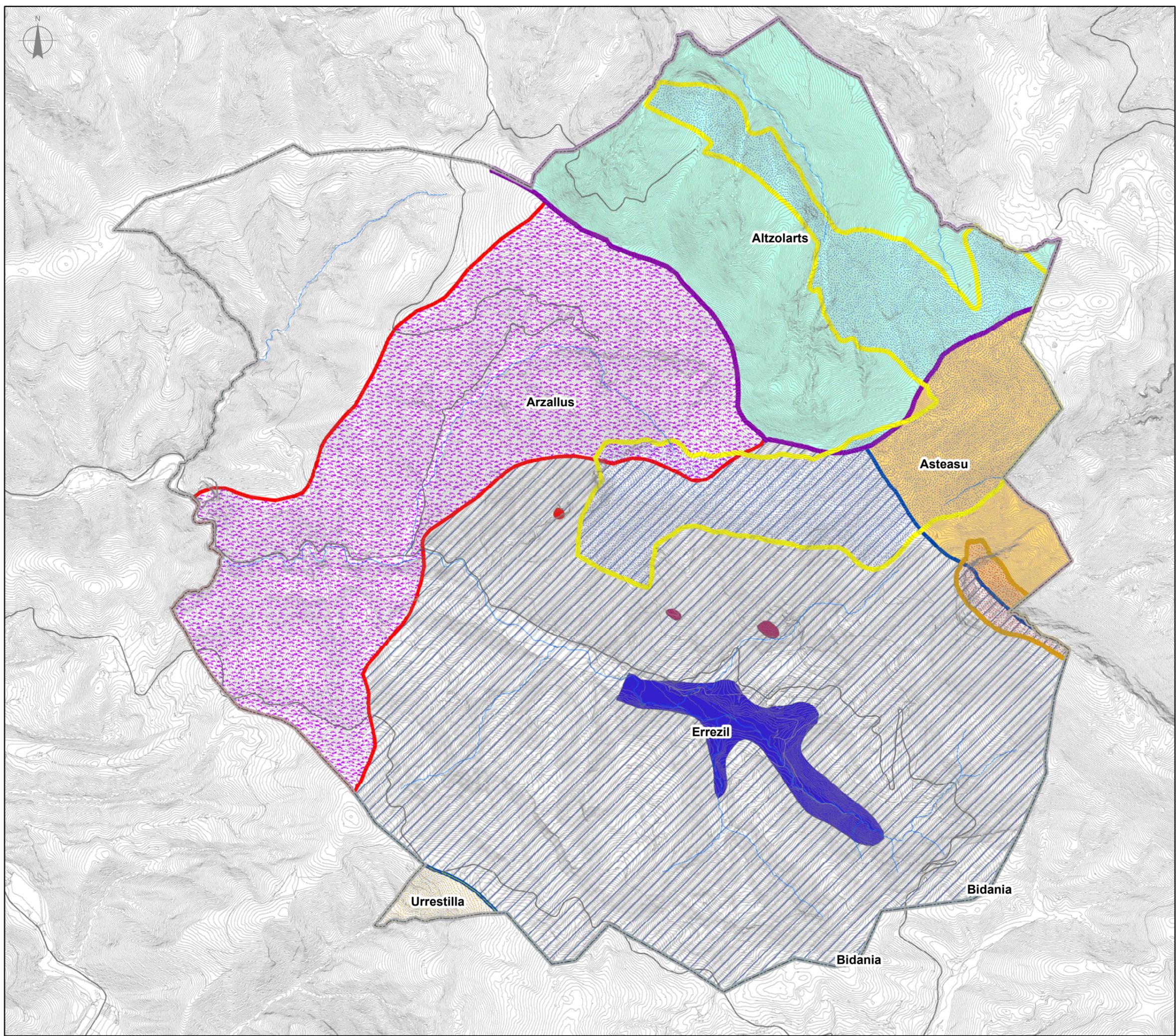
1.2.

AUTORES:



● consultoria ambiental
● ingurumen aholkularitza

Illan
Gorrotxategi González,
geografo-kartografoa





ZONA DE MEJORA AMBIENTAL
NATUR HOBEKUNTZA EREMUA

Canterra Aintza Harrobia

UNIDADES GEOMORFOLÓGICAS:
GEOMORFOLOGIA EREMUAUK:

Acúmulo de ladera de grano fino
Pikor xeheko malda-metatze

Aluvial / Alubiala

Campo de dolinas / Dolina eremua

Coluvial de bloques / Bloke kolubiala

Deslizamientos superficiales / Lurrazaleko irristatzeak

Dolina

Lapiaz cubierto / Lapiaz estalia

Lapiaz desnudo / Estali gabeko lapiaz

Lapiaz semidesnudo / Erdiestalitako lapiaz

Masa rocosa deslizando / Arroka-multzo irristagarri

Zona de erosión activa (regueras)
Higadura aktiboko eremuak (ubideak)

ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA

PLANO DE:

ÁREAS DE INTERÉS
PAISAJÍSTICO-GEOLÓGICO

PAISAIA-GEOLAGIAN GARRANTZIA
DUTEN EREMUAUK

FECHA:

Mayo de 2.018 / 2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3:

1 / 25.000

Nº PLANO

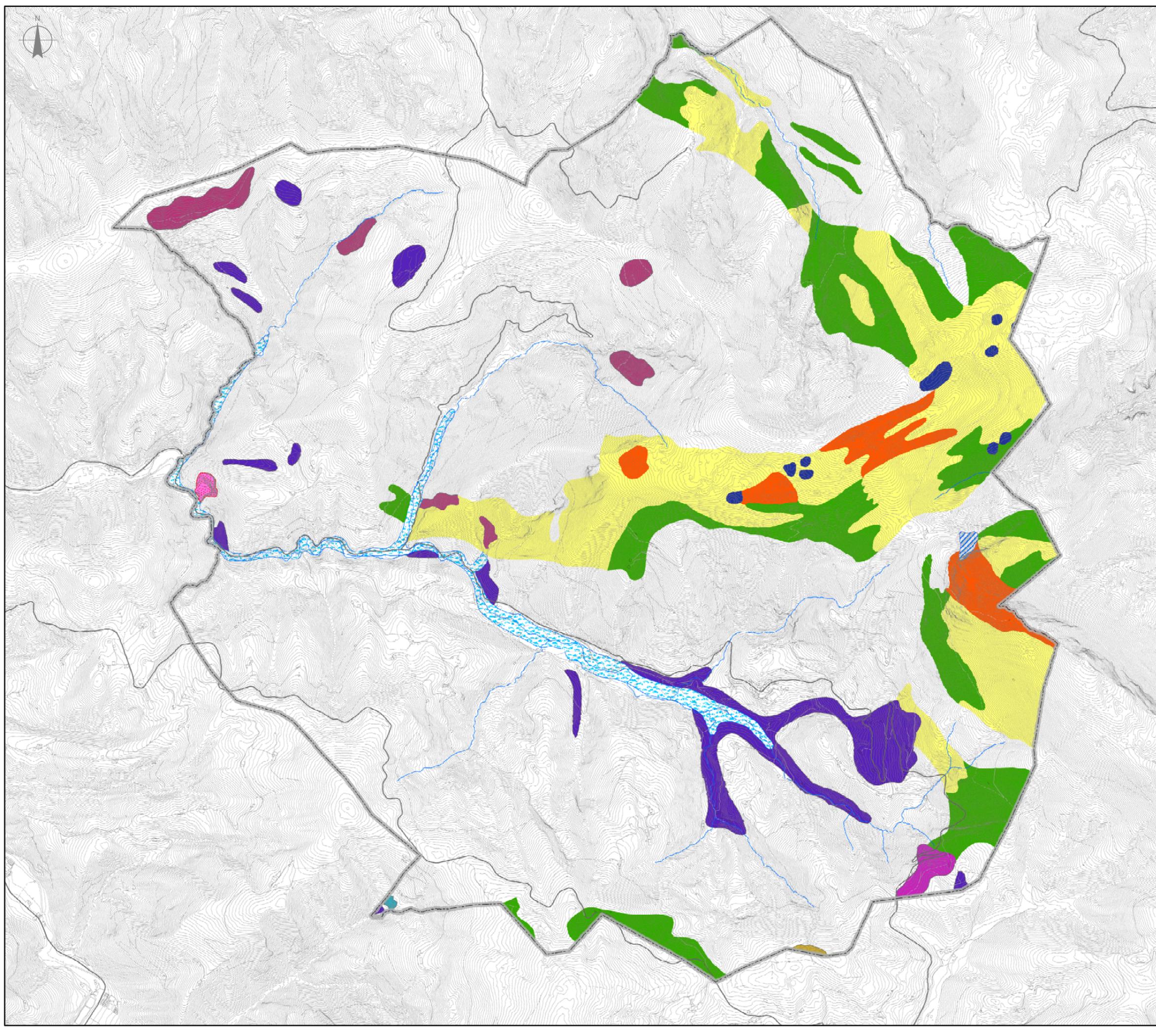
1.2.1.

AUTORES:



consultoria ambiental
 ingurumen aholkularitza

Illan
Gorrotxategi González,
geografo-kartografoa





PTS MÁRGENES RIOS-ARROYOS:
IBAI-ERREKA ERTZEN LPS:

- Componente Medioambiental
Ingurumen Osagaia
- Componente Hidráulica
Osagai Hidraulikoa

UNIDADES HIDROGEOLÓGICAS:
HIDROGEOLOGIA EREMUAK:

- Ernio
- Gatzume
- Hernialde
- Igaran-Urrestilla
- Ugena
- Zestoa

Zonas Protegidas para captaciones
superficiales

Lurrazaleko kaptazioen eremu babestua

ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA

PLANO DE:

ÁREAS DE INTERÉS HIDROLÓGICO

HIDROLOGIAN GARRANTZIA
DUTEN EREMUAK

FECHA:

Mayo de 2.018 / 2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3:

1 / 25.000

Nº PLANO

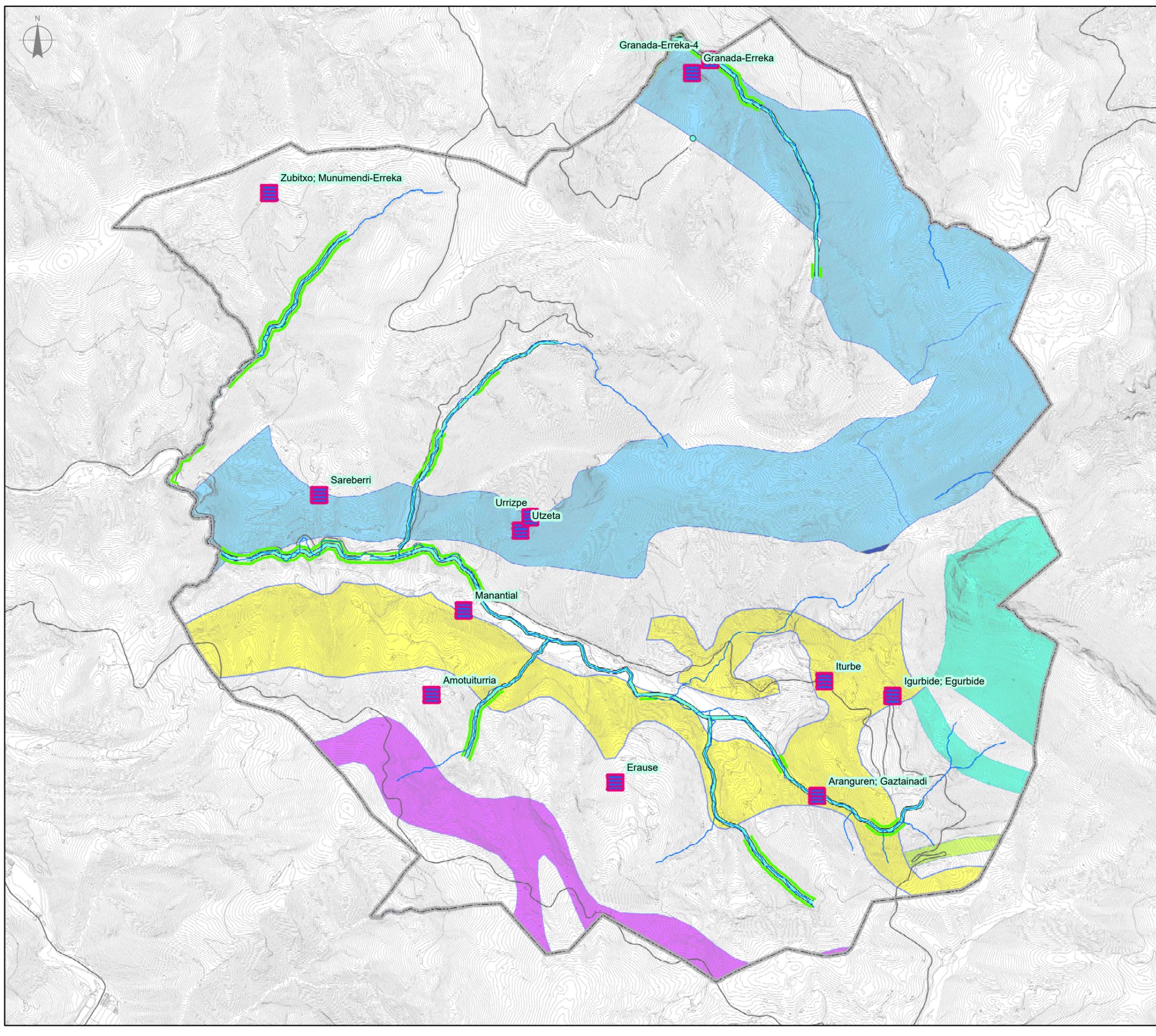
1.3.

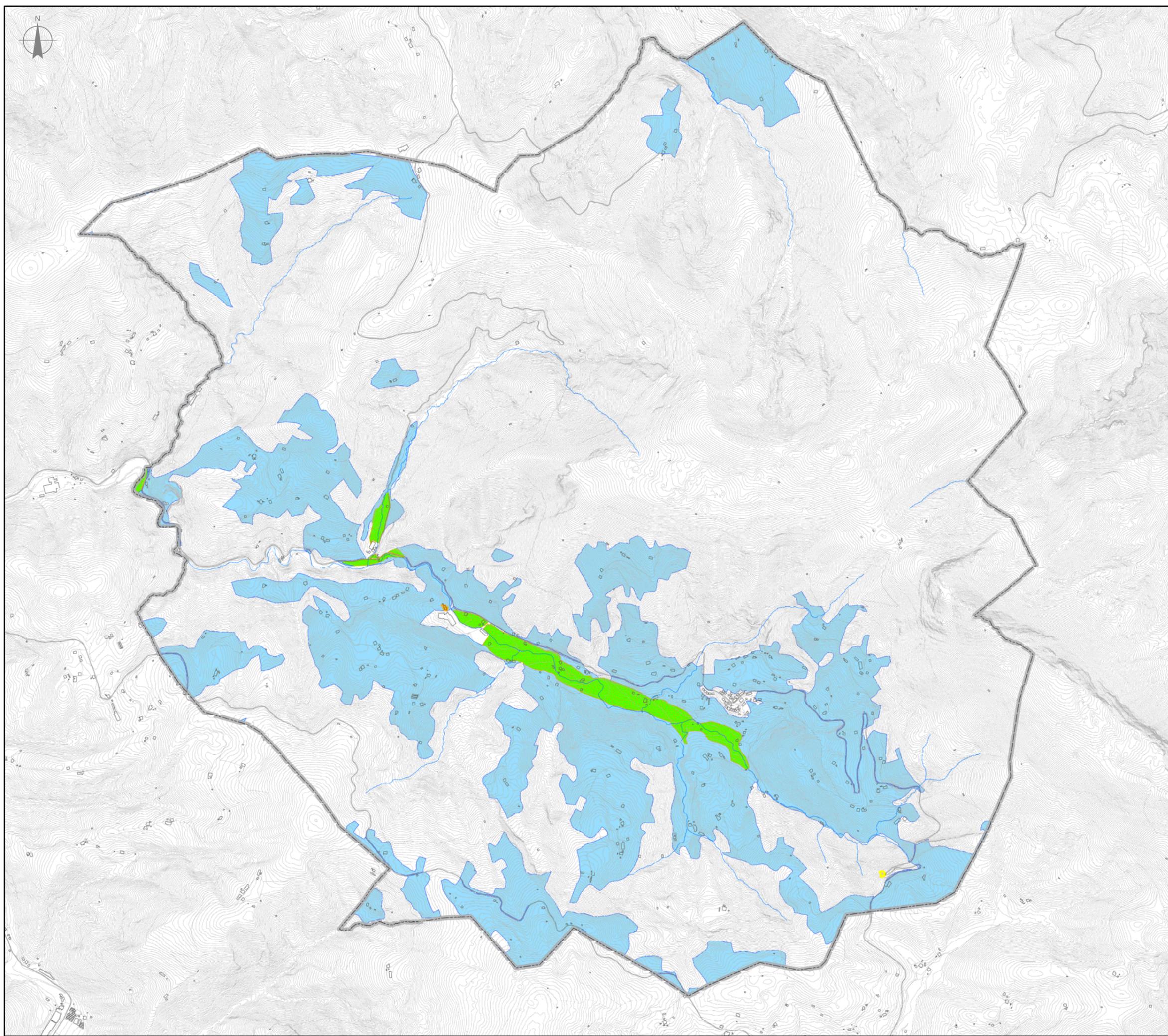
AUTORES:



- consultoria ambiental
- ingurumen aholkularitza

Illan
Gorrotxategi González,
geografo-kartografoa





ZONAS DE INTERÉS AGRARIO

NEKAZAL GARRANTZIA DUTEN EREMUAK

Agroganadera: Paisaje Rural de Transición
Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Trantsiziozko Landa Paisaia

Agroganadero: Alto valor estratégico
Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Balio Estrategiko Handia

EMPLAZAMIENTOS CONTAMINANTES:
LURZORU POLUITUAK:

20066-00001

20066-00002

**ESTUDIO
EVALUACION CONJUNTA
DE
IMPACTO AMBIENTAL
DEL
PGOU ERREZIL**

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA



PLANO DE:

ZONAS DE INTERÉS AGRARIO

NEKAZAL GARRANTZIA DUTEN EREMUAK

FECHA:

Diciembre de 2.016 / 2.016ko Abendua

ESCALA DIN A3:

Nº PLANO

1 / 25.000

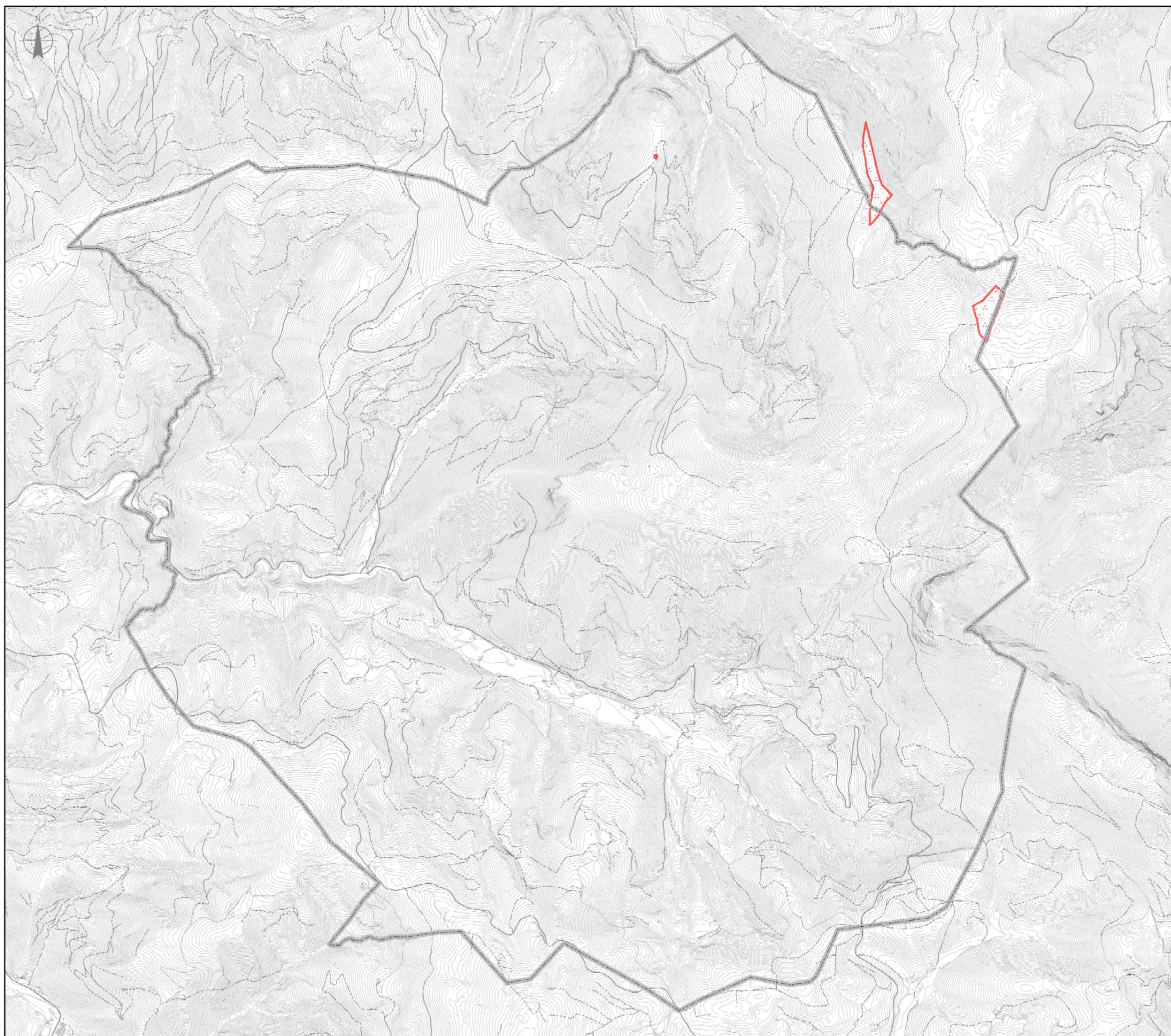
1.4.

AUTORES:



consultoria ambiental
ingurumen aholkularitza

Illan
gorrotxategi gonzález,
geografo-kartografoa



ELEMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS:
EREMU HISTORIKO ARTISTIKOAK:

-  ESTACIÓN MEGALÍTICA DE ERNIO
ERNIOKO EREMU MEGALITIKOA
-  ERMITA SAN ISIDORO de ERDOIZTA
ERDOIZTAKO ISIDORO DEUNA BASELIZA

ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA



PLANO DE:

INTERÉS HISTÓRICO-CULTURAL-ARTÍSTICO

HISTORIA, ARTE, KULTUR
GUNE GARRANTZITSUAK

FECHA:

Mayo de 2.018 / 2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3:

Nº PLANO

1 / 25.000

1.5.

AUTORES:

 **haizea**
IKERKETA

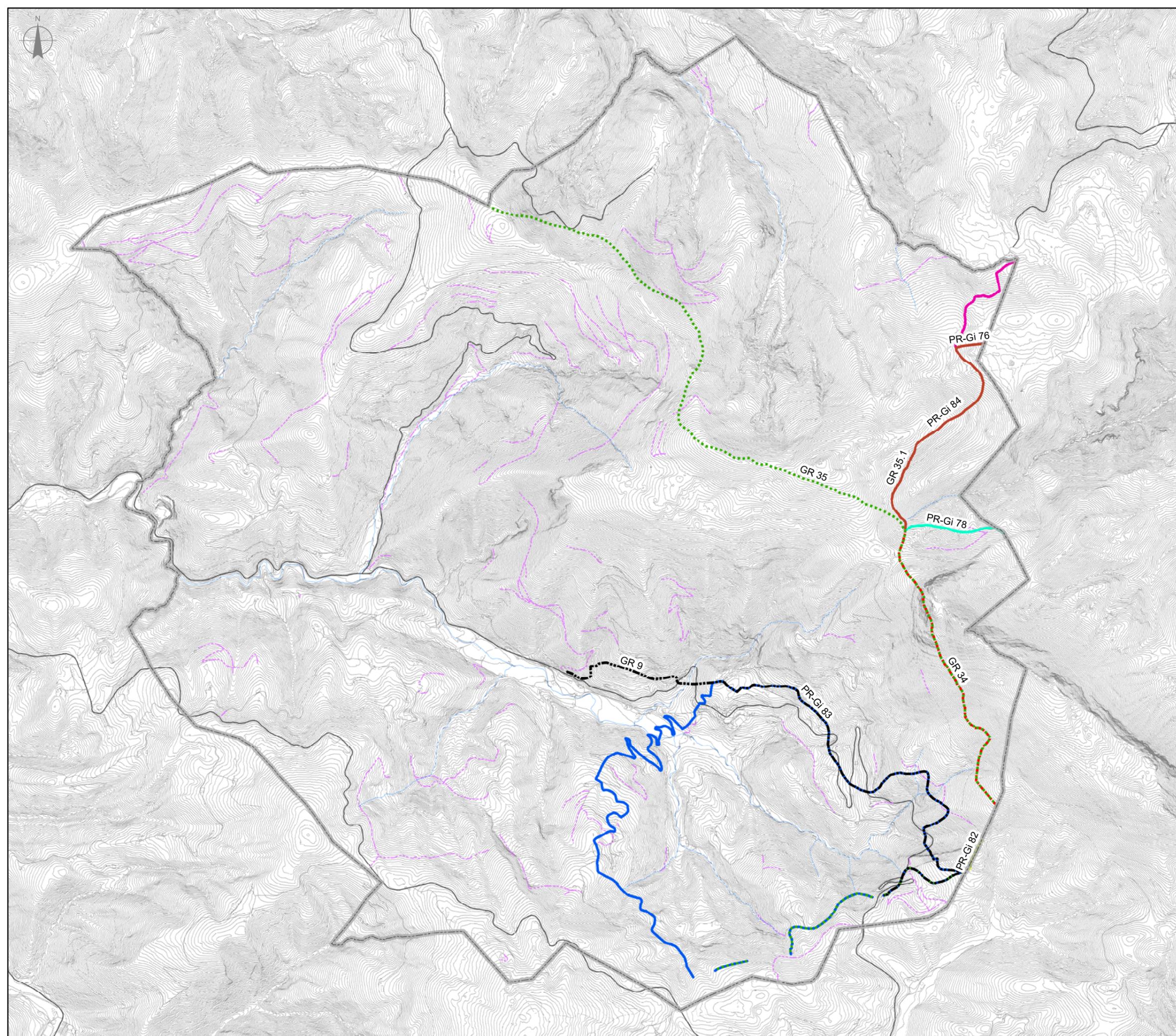
● consultoria ambiental
● ingurumen aholkularitza

Illan
gorrotxategi gonzález,
geografo-kartografoa



NOMBRE DE RUTAS:
IBILBIDE DEITURAK:

- - - - GR 34
- - - - GR 35
- - - - GR 35.1
- - - - GR 9
- PR-Gi 76
- PR-Gi 78
- PR-Gi 82
- PR-Gi 83
- PR-Gi 84
- - - - Sendas Bidexkak



ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA

PLANO DE:

RED DE COMUNICACIONES
NO MOTORIZADA

OINEZKOEN IBILBIDE SAREA

FECHA:

Mayo de 2.018 / 2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3:	Nº PLANO
----------------	----------

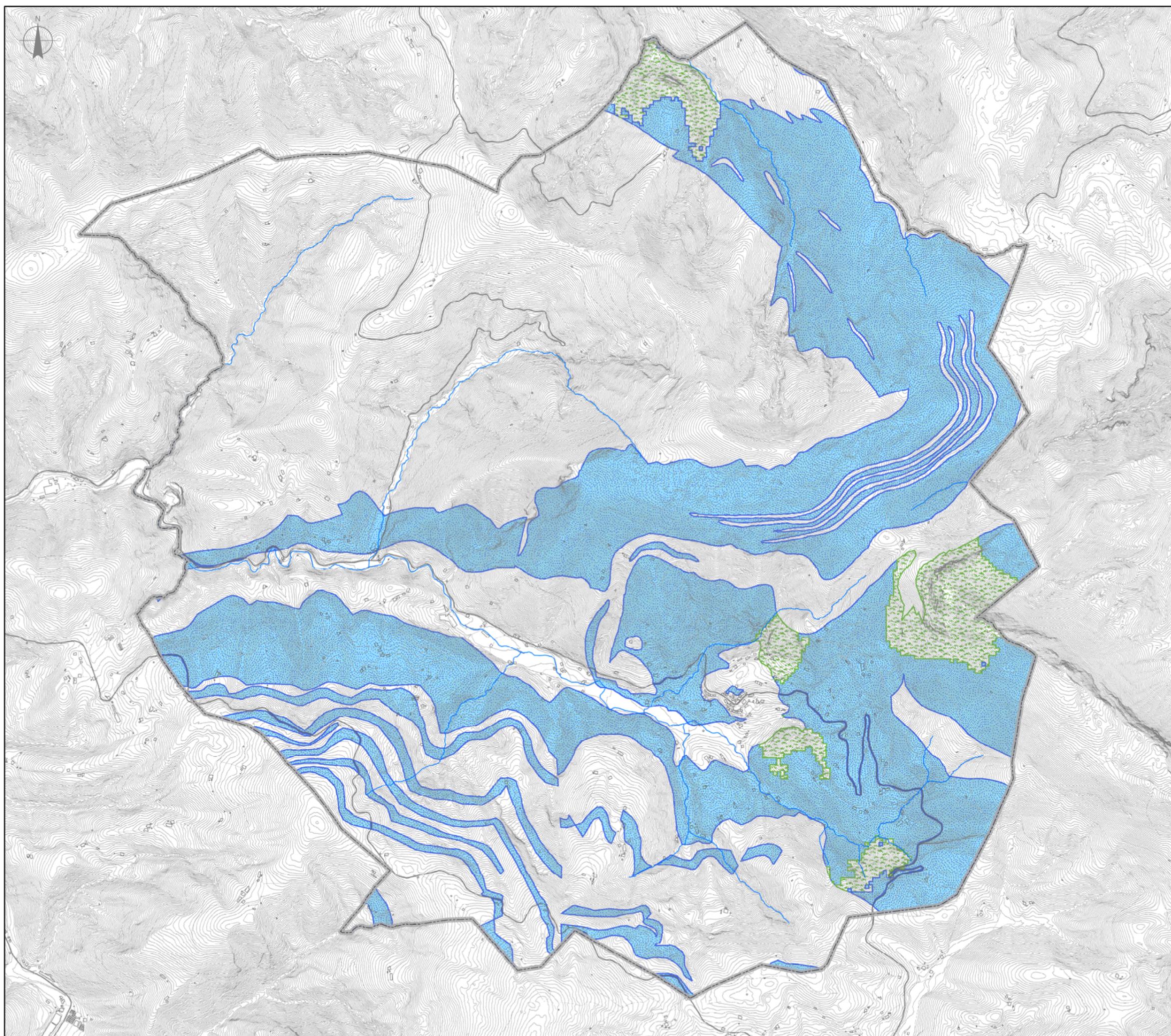
1 / 25.000

1.6.

AUTORES:



Illan
 Gorrotxategi González,
 geografo-kartografoa



TIPOS DE VULNERABILIDAD:
URRAKORTASUN MAILAK:

 Vulnerabilidad muy alta
Urrakortasun oso nabaria

 Vulnerabilidad alta
Urrakortasun nabaria

ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA



PLANO DE:

VULNERABILIDAD A
LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

AKUIFEROEN URRAKORTASUNA
KUTSADURAREN AURREAN

FECHA:

Mayo de 2.018 / 2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3:

1 / 25.000

Nº PLANO

1.7.1.

AUTORES:



○ consultoría ambiental
○ ingurumen aholkularitza

Illan
Gorrotxategi González,
geografo-kartografoa

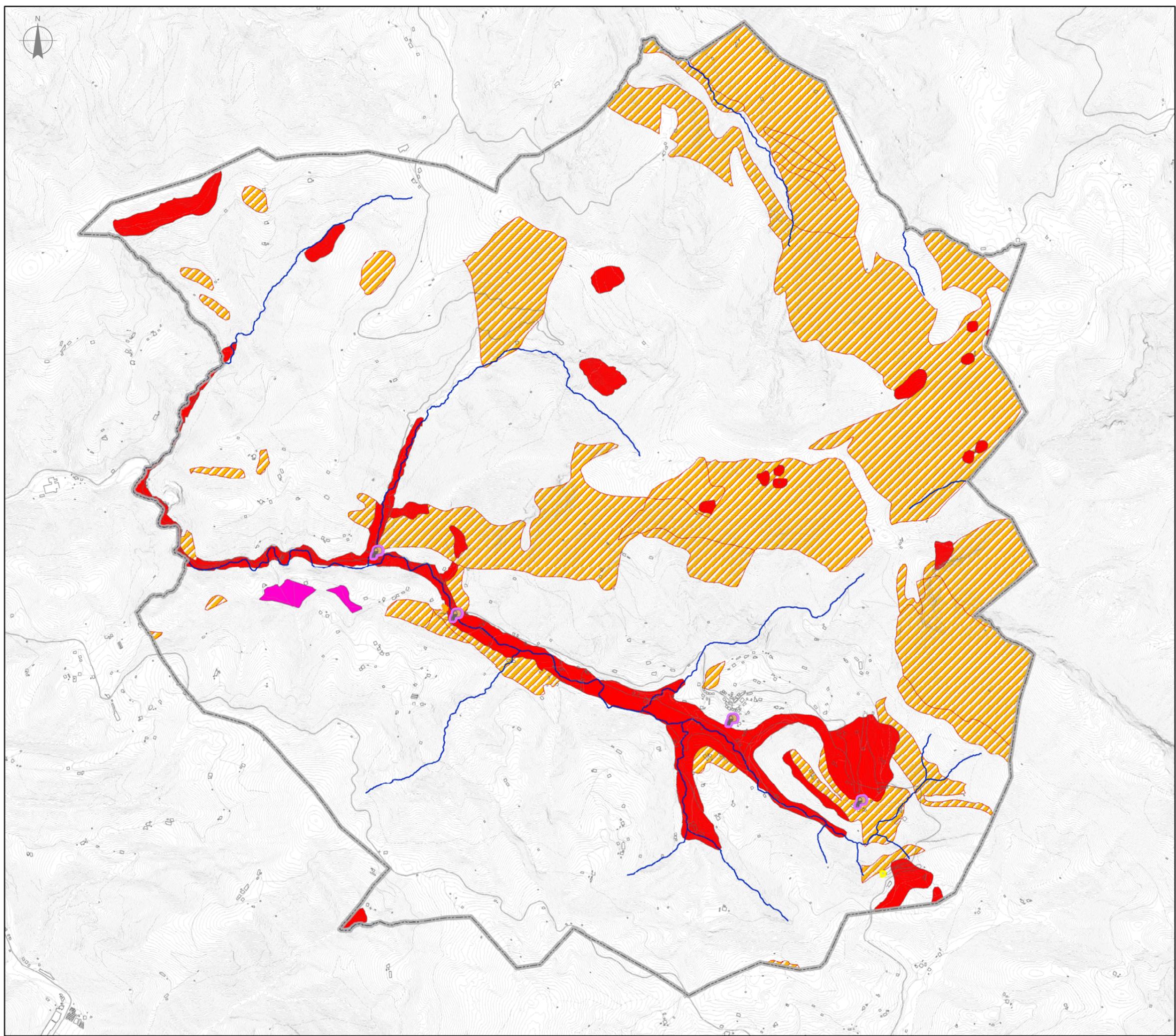


CONDICIONES GEOTÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ERAKITZEKO BALDINTZA GEOTEKNIKOAK

-  Desfavorables / Kontrakoak
-  Muy desfavorables / Guztiz kontrakoak
-  Yesos de Hundimiento / Hondoratze Igeltsoa
-  Puntos de Vertido / Isurketa guneak

EMPLAZAMIENTOS CONTAMINANTES:
LURZORU POLUITUAK:

-  20066-00001
-  20066-00002



ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA 

PLANO DE:

RIESGO DE HUNDIMIENTO, SUELOS CONTAMINADOS
CONDICIONES GEOTÉCNICAS Y VERTIDOS
HONDORATZE, LURZORU POLUITUAK,
BALDINTZA GEOTEKNIKOAK ETA ISURKETAK

FECHA:

Mayo de 2.018 / 2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3: Nº PLANO

1 / 25.000 1.7.2.

AUTORES:

 Illan
Gorrotxategi González,
geografo-kartografoa

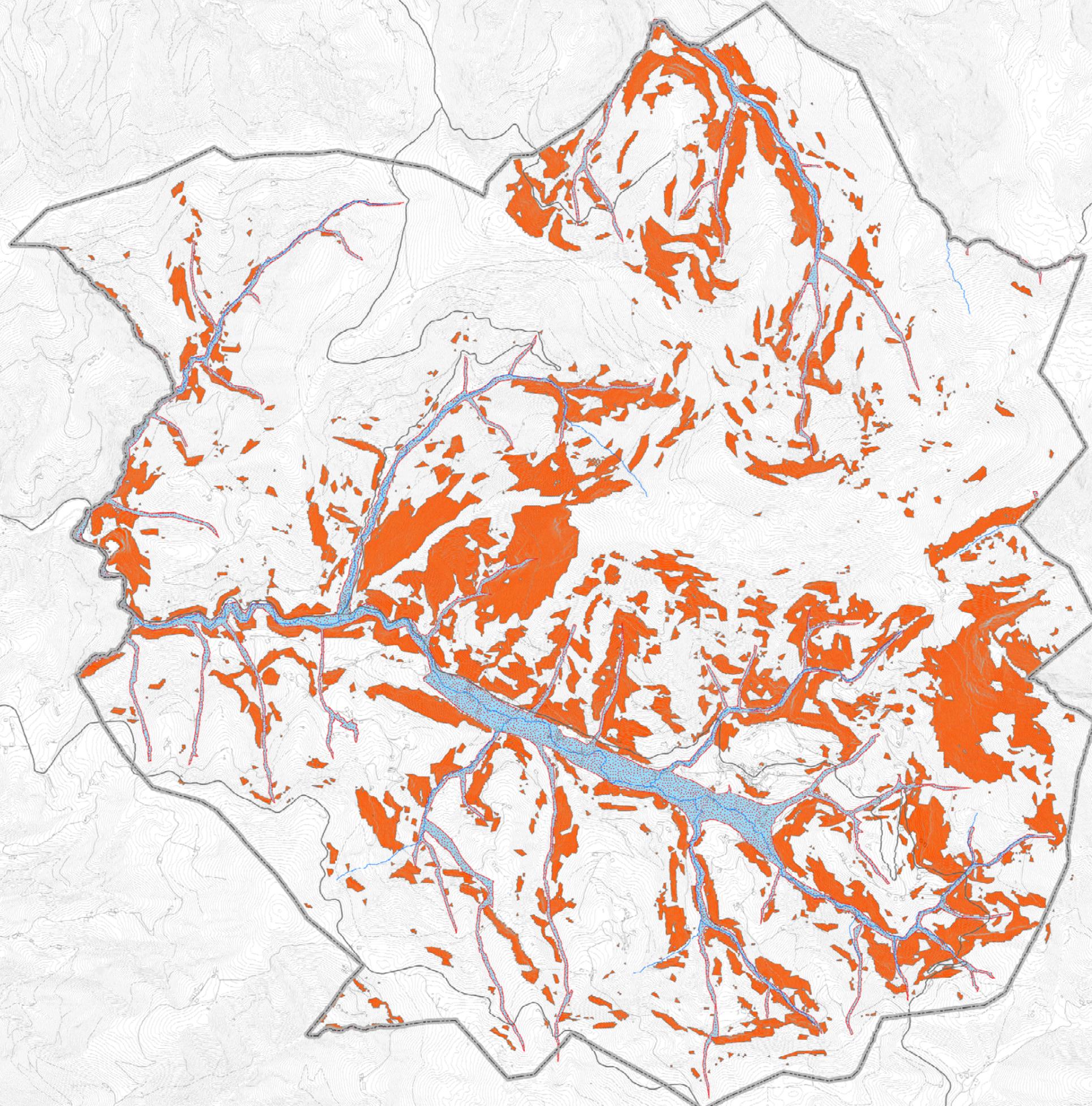
● consultoria ambiental
● ingurumen aholkularitza



TIPOS DE RIESGO:
ARRISKU MOTAK:

 RIESGO DE INUNDABILIDAD
UHOLDE ARRISKUA

 RIESGO ALTO DE DESLIZAMIENTO
LUBIZI ARRISKU HAUNDIA



ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA



PLANO DE:

RIESGO DE
INUNDABILIDAD Y DESLIZAMIENTOS

UHOLDE ETA LUBIZIEN ARRISKUA

FECHA:

Mayo de 2.018 / 2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3:

Nº PLANO

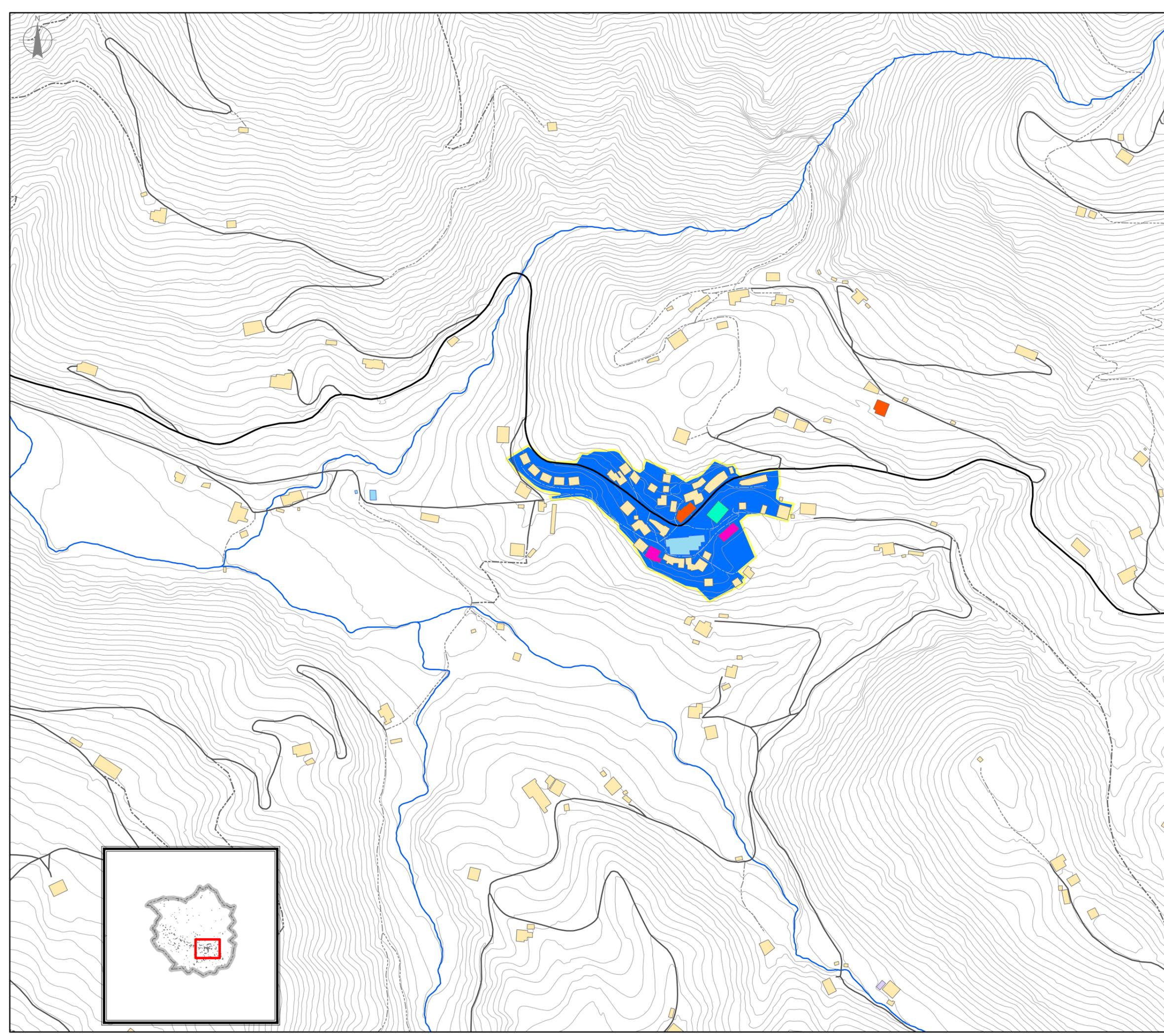
1 / 25.000

1.7.3.

AUTORES:


IKERKETA
● consultoria ambiental
● ingurumen aholkularitza

Illan
Gorrotxategi González,
geografo-kartografoa



**OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA
ZARATAOTSA KALITATE HELBURUAK**

ÁREAS ACÚSTICAS Índices de Ruido dB(A)
EREMU AKUSTIKOAK..... Zarataotsa indizeak Zarata dB (A)

	Ld	Le	Ln
Residencial/Egoitza	65	65	55
Industrial existente/Industrialia	75	75	65
Industrial nuevo/Industrial berria	70	70	60
Terciario existente/Zerbitzuak	70	70	65

**EDIFICIOS
ERAIKINAK**

Sanitario/Docente/Cultural Osasun/Hezkuntza/Kultura	Recreativo / Aisialdi
Industrial / Industria	Religioso / Ertlijioso
Residencial / Egoitza	Servicios / Zerbitzuak

**ÁREAS ACÚSTICAS
EREMU AKUSTIKOAK**

Área Industrial / Eremu Industrialia
Área Industrial (Nuevo Desarrollo) / Eremu Industrialia (Eratze Berria)
Área Residencial / Egoitza Eremua

ESTUDIO EVALUACION CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU ERREZIL

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA



PLANO DE:

ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

SOINU ZONAKATZEA

FECHA:

Mayo de 2.018 / 2.018ko Maiatza

ESCALA DIN A3:

1 / 25.000

Nº PLANO

1.8.

AUTORES:



● consultoria ambiental
● ingurumen aholkularitza

Illan
Gorrotategi González,
geografo-kartografoa



**OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA
ZARATAOTSA KALITATE HELBURUAK**

ÁREAS ACÚSTICAS Índices de Ruido dB(A)
EREMU AKUSTIKOAK Zarataotsa indizeak Zarata dB (A)

	Ld	Le	Ln
Residencial/Egoitza	65	65	55
Industrial existente/Industrialia	75	75	65
Industrial nuevo/Industrial berria	70	70	60
Terciario existente/Zerbitzuak	70	70	65

**EDIFICIOS
ERAIKINAK**

Sanitario/Docente/Cultural Osasun/Hezkuntza/Kultura	Recreativo / Aisialdi
Industrial / Industria	Religioso / Ertlijoso
Residencial / Egoitza	Servicios / Zerbitzuak

**ÁREAS ACÚSTICAS
EREMU AKUSTIKOAK**

Área Industrial / Eremu Industrialia
Área Industrial (Nuevo Desarrollo) / Eremu Industrialia (Eratze Berria)
Área Residencial / Egoitza Eremua

**ESTUDIO
EVALUACION CONJUNTA
DE
IMPACTO AMBIENTAL
DEL
PGOU ERREZIL**

PROMOTOR:

ERREZILGO UDALA 

PLANO DE:

**ZONIFICACIÓN ACÚSTICA
SOINU ZONAKATZEA**

FECHA:

Mayo de 2.018/ 2 .018ko Maiatza

ESCALA DIN A3: Nº PLANO

1 / 25.000 1.8.1.

AUTORES:

 **haizea**
INKERRETA

Illan Gorrotxategi González
geografo-kartografoa

● consultoria ambiental
● ingurumen aholkularitza